TOMO LXXX — Montevideo, Miércoles 29 de Julio de 1925 — Núm. 5768

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Suspende al subcomisario don Carlos E. de la Torre.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Julio 22 de 1925.—(Número 1667|1925). —Vistos y atento:

1.o A la irregularidad en que ha incurrido el subcomisario de la 8.a sección de Colonia, don Carlos E. de la Torre, al presentarse en estado de ebriedad a la comisaría de la 1.a sección, en cuyo local invitó a beber de una botella de caña que llevaba consigo al suboficial de servicio José González; y

2.o A que no existe constancia en autos de que el expresado funcionario tenga el hábito de la ebriedad,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de veinte días, con privación de la mitad del sueldo, al subcomisario Carlos E. de la Torre, bajo apercibimiento de una más severa sanción en caso de reincidencia.

2.o Que se comunique, anote en la foja de servicios y se archive.—SERRATO.— RUFINO T. DOMINGUEZ.

Resolución. Integra la Comisión que deberá encargarse de proyectar las reformas y modificaciones sobre el vestuario de que se provee a los guardias civiles.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Julio 22 de 1925.—(Número 1664|1925). —Apreciando la necesidad de constituir una Comisión que proyecte la reforma del Reglamento de Uniformes que rige para los comisarios y subcomisarios de los Departamentos de campaña, así como también la modificación del vestuario de que se provee a los guardias civiles, suboficiales, oficiales inspectores y escribientes de los mismos Departamentos,

SE RESUELVE:

1.o Designar al Jefe de Policía de Rocha, don Luis V. Ferrari, al Jefe de Policía de Canelones, don José L. Peña, y al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio, doctor César Goldaracena, para integrar la Comisión que deberá encargarse de proyectar las reformas y modificaciones sobre el vestuario a que se ha hecho referencia.

2.o Comuníquese, etc.—SERRATO.— RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 13.240.63, con destino a la ejecución de obras en el edificio de propiedad del Estado que ocupa el Semillero Nacional de La Estanzuela.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Carpeta número 980|1925). — Honorable Asamblea General: Como Vuestra Honorabilidad lo apreciará por la resolución que en copia instruída se adjunta, el Consejo Nacional de Administración se ha visto precisado a autorizar al Semillero Nacional de La Estanzuela para contratar un préstamo con el Banco de la República por la suma de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos (pesos 13.240.63), con detino a la ejecución de obras en el edificio de propiedad del Estado que ocupa aquel Instituto y las cuales se han considerado de verdadera urgencia para evitar mayores perjuicios de futuro.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.o de dicha resolución, el Consejo Nacional de Administración solicita de Vuestra Honorabilidad la autorización correspondiente para tomar de Rentas Generales la suma de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos ($ 13.240.63), a fin de reintegrarla a su cuenta corriente en el Banco, a la cual se manda gravitar el crédito que se autoriza, respondiendo a ello el proyecto de ley que se acompaña.

Espera el Consejo Nacional de Administración que Vuestra Honorabilidad, percatada del móvil que ha determinado el desembolso de la referida suma, prestará su sanción al proyecto referido.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 10 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos ($ 13.240.63), importe de igual cantidad en que dispuso la afectación de su cuenta corriente en el Banco de la República, como consecuencia de la autorización concedida por resolución del 10 de Julio de 1925, al Semillero Nacional de La Estanzuela para contraer un préstamo con la referida institución bancaria por la cantidad de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos ($ 13.240.63), con destino a nuevas construcciones y reparaciones en el edificio de propiedad del Estado que ocupa el referido establecimiento en La Estanzuela (Departamento de Colonia) y cuyas obras se disponen por la citada resolución de 10 de Julio de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

Resolución. Autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para contratar con el Banco de la República un préstamo de $ 13.240.63, con destino a la ejecución de obras a realizarse en el edificio del Estado que ocupa.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Julio 10 de 1925.—Vista la nota del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, solicitando autorización para hacer construcciones y reparaciones en el edificio de propiedad del Estado que ocupa, por la suma de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos ($ 13.240.63), en que fueron presupuestados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, según detalle que luce a fojas ... del expediente agregado por cordón;

Atento a que las obras proyectadas revisten carácter de urgencia e impostergables, pues toda tardanza en su realización entorpecería el funcionamiento de los servicios adscriptos al Instituto, al mismo tiempo que originaría mayores

desembolsos de futuro, por cuanto los desperfectos que vienen sufriendo las actuales construcciones, especialmente el edificio principal, avanzarán con la acción del tiempo, si no se corrigen de inmediato;

Atento a que, no contando el Instituto con proventos disponibles, dado los numerosos gastos que tiene que atender con los mismos, su Dirección insinúa la posibilidad de que el importe de las mejoras fuera tomado del préstamo de cien mil pesos, cuya contratación con el Banco de la República autoriza en su artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1923;

Atento a que esta imputación no es procedente, por cuanto las nuevas construcciones que se autorizan por dicha ley deben efectuarse en los campos cuya expropiación se dispone en el artículo 1.o de la misma;

Que tampoco sería conveniente el otorgamiento de la autorización para contraer un préstamo on prenda agraria garantido con animales, implementos agrícolas y parte de la próxima cosecha, como así lo solicita el Semillero Nacional, para el caso de que no fuese viable la imputación del gasto al préstamo autorizado por la citada ley de 3 de Julio de 1923, dado que, a juicio de este Consejo, el Semillero Nacional no puede asegurar el fiel cumplimiento del compromiso que contrajera con el Banco de la República, exponiendo, por consiguiente, al establecimiento a perjuicios ulteriores de orden moral y material;

Atento a que, no contando el Ministerio con rubros disponibles para hacer frente a los gastos, reputados de urgentes, no cabe otra solución que facultar al Semillero Nacional para contratar un préstamo con el Banco de la República, el que gravitaría sobre la cuenta corriente del Gobierno, hasta tanto fuera reintegrado con los fondos que al efecto se solicitan del Honorable Cuerpo Legislativo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para contratar con el Banco de la República un préstamo con la garantía del Estado por la suma de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos (\$ 13.240.63), con destino a la ejecución de las siguientes obras a realizarse en el edificio de propiedad del Estado que ocupa aquel instituto;

Reparaciones en el pabellón de la Dirección...	$	4.519 95
Pabellón de entrada	"	1.308
Pabellón del ecónomo....	"	3.332 —
Reparación en el pabellón de la Administración...	"	795 —
Idem en el pabellón de cereales	"	450 —
Idem en la cocina.......	"	310 —
Idem alojamiento	"	350 —
Idem tanque de agua....	"	200 —
Idem cobertizo	"	210 —
Idem herrería	"	785 —
	$	12.259 95
Imprevistos 5 o/o	"	612 99
Decretos 3 o/o	"	367 69
Total	$	13.240 63

2.o Estas obras se efectuarán por el sistema de Administración, bajo la superintendencia de la Dirección Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

3.o Una vez conocido el crédito, el cual afectará el que tiene el Gobierno en su cuenta corriente con el Banco de la República, su importe de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos (\$ 13.240.63) será vertido por el Semillero Nacional en la cuenta corriente a oro que el Ministerio de Obras Públicas tiene en la citada institución bancaria.

4.o Diríjase mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo solicitando la disponibilidad de la precitada cantidad de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos (\$ 13.240.63), a fin de ser reintegrada en su oportunidad a la cuenta a que se manda gravitar el préstamo.

5.o Comuníquese y pase a la Contaduría General este expediente, remitiéndose al Ministerio de Obras Públicas con transcripción de esta resolución el expediente agregado por cordón por la Dirección de Arquitectura.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 22 de Julio de 1925.

1—Decreto nombrando para ocupar el cargo de médico del Servicio Público de Florida al doctor Oscar R. González.

2—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de \$ 39.50 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Maldonado.

3—Se declara pensionista del Estado a doña Petronila Sierra de Machado en su calidad de madre viuda del ex agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones don José Machado Sierra.

4—Se expide la cédula correspondiente.

5-6—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de \$ 60.00 en la compra de 5 plafones de luz eléctrica para las oficinas de la expresada Jefatura.

7—Se declara que el nombre del funcionario nombrado el 15 del corriente para desempeñar el cargo de escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo es Oscar B. Villosio y no Oscar B. Viglioso.

8—Se declara que no corresponde acceder a lo solicitado por el ex oficial inspector de la policía de Montevideo don Pedro Strata en el sentido de ser amparado a la ley 26 de Marzo próximo pasado.

9—Se autoriza a la Jefatura de San José para permutar una máquina de escribir "Underwood" que tiene en uso por la nueva de la misma marca mediante el pago de \$ 150.00 que abonará con sus rubros.

10—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por \$ 500.00, importe de los dos primeros duodécimos del rubro "Conducción de presos", para ser aplicado en el pago de gastos originados a los empleados policiales de campaña.

11—Se resuelve desechar el ofrecimiento de venta hecho al Estado por el señor Antonio Strata de una línea telefónica de su propiedad que uniría las comisarías de la 9.a y 11.a secciones de Tacuarembó.

12—Se acepta la renuncia presentada por el Alcaide escribiente de la Jefatura de Flores señor Alcides J. Baraibar.

13—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Montevideo por \$ 2.009.95 para atender el importe en que ha sido fijada definitivamente la indemnización a doña Prudencia Blanco de Barreiro por la expropiación del inmueble de su propiedad situado en la calle Colonia número 1677.

14—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de \$ 18.60 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Canelones.

15—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de \$ 55.00 en la compra de útiles para la Oficina de Identificación de Colonia.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por \$ 62.80 por gastos originados al Inspector de Policía con motivo de la instrucción de un sumario en la 7.a sección de ese Departamento.

17—Se manda liquidar a favor del Arsenal de Guerra la suma de \$ 462.72, importe de la reparación de armamento de las Jefaturas de campaña.

18—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de \$ 50.00 para atender los gastos de inspección del terreno y edificio a adquirirse para la comisaría de la 9.a sección.

19—Se autoriza a la Jefatura de Florida para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de \$ 0.80, complemento de los gastos ocasionados por la publicación de avisos licitando las obras de reconstrucción de la vereda frente al edificio de la comisaría de la 4.a sección.

20—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por \$ 11.66, importe de los servicios prestados en el mes de Febrero por el ex encargado de la Oficina de Identificación don Miguel A. Villar.

21—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de \$ 1.101.53 por pasajes y fletes en Abril próximo pasado.

22—Se nombra suboficial inspector de la 4.a sección de Rivera al guardia civil Manuel Chapitel.

23—Decreto nombrando comisario de la 1.a sección rural de Florida al capitán retirado Serapio L. Pérez.

24—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para retirar del depósito de la sucursal del Banco de la República la suma de \$ 63.00 por gastos de inspección efectuados en varios edificios policiales del Departamento.

25—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Tacuarembó la suma de pesos 76.05, importe de medios sueldos retenidos al guardia civil Pedro Machado mientras estuvo suspendido.

26—Se declara pensionista del Estado a la señora Carmen Tonelli de Busto, viuda del ex guardia civil de San José Jacinto Bustos.

27—Se expide la cédula correspondiente.

28—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de \$ 100.00 en la adquisición de camineros para las oficinas de la expresada.

29—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para continuar incluyendo en sus presupuestos durante el corriente ejercicio la suma de \$ 10.00, complemento del alquiler de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección.

30—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invetrir la suma de \$ 40.00 en los trabajos de instalación de aparatos eléctricos para ser colocados en las oficinas de las misma.

31—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de \$ 97.00 en el encerado de los pisos de las oficinas de la expresada.

32—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para contratar en la suma de pesos 290.00 las obras de pintura que re-

quiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por $ 42.81 por gastos ocasionados con motivo de la conmemoración del aniversario de la batalla de Las Piedras.

34—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley tendiente a aumentar el rubro "Gastos del personal e imprenta" para la impresión del "Diario Oficial".

35—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda liquidar a favor de la Oficina de Navegación Interior la suma de $ 27.10 por pasajes y fletes en Mayo y Junio próximo pasados.

37—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 56.40 por servicios prestados a la Oficina de Claves en el primer semestre del corriente año.

38—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 80.40 por servicios prestados a este Ministerio en el primer semestre del corriente año.

39—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.117.38 por pasajes y fletes en Mayo próximo pasado.

40 al 46—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados que se detallan.

47—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

48—Se resuelve modificar la resolución de 27 de Mayo próximo pasado sobre cesión, por la Jefatura de Rocha, de una cuadra y dos piezas para enfermería del Batallón de Infantería número 18.

49—Decreto trasladando al subcomisario de la 9.a sección de Rocha don Isidro M. Núñez a la 3.a sección.

50—Se traslada a la 6.a sección de Rocha al escribiente de la 3.a sección don Ramiro López Pacheco.

51—Se traslada al escribiente de la 7.a sección de Rocha don Braulio González a la 3.a sección.

52—Se traslada al escribiente de la 5.a sección de Rocha don Antonio Hernández a la 7.a sección.

53—Se traslada a la 1.a sección de Rocha al escribiente de la subcomisaría de "Las Chacras" don Valentín Herrera.

54—Se nombra escribiente de la 9.a sección de Rocha al señor Luis Neves.

55—Se nombra escribiente de la 10.a sección de Rocha al señor Luis M. Corbo.

56—Se nombra escribiente de la 5.a sección de Rocha a don Severino Peña.

57—Se designa al Jefe de Policía de Rocha don Luis V. Ferrari, al Jefe de Policía de Canelones don José L. Peña y al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio doctor César Goldaracena para integrar la Comisión que ha de encargarse de proyectar la reforma a introducirse en el vestuario de los guardias civiles.

58—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir en la suma de $ 325.00 dos máquinas de escribir "Royal" para la confección de estados.

59—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Fidel Rey Galán.

60—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

61—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 108.00 en la reparación que requiere el vehículo de esa repartición y hasta la suma de $ 50.00 en la compra de arreos para el mismo.

62—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de $ 350.00 en los trabajos que demande el mobiliario de la expresada.

63—Se aprueba el pliego de condiciones formulado para la provisión de útiles destinados a las Oficinas Dactiloscópicas de campaña y se autoriza a la Sección Inspectores para licitar la expresada provisión.

64—Decreto nombrando subcomisario de la 2.a sección rural de Rocha a don Luis F. Franco.

65—Pasan a la Contaduría las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por las Jefaturas de campaña en Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

66—Se acepta la renuncia preseentada por el señor Rómulo de la Hanty del cargo de escribiente del Cuerpo de Bomberos.

67—Se traslada a la subcomisaría de "Las Chacras", del Departamento de Rocha al escribiente de la 9.a sección urbana don Mario Prieto.

68—Decreto nombrando subcomisario de la 9.a sección de Rocha al subcomisario de la 2.a sección rural don Benigno Laborde.

69—Decreto nombrando comisario de la 3.a sección urbana de Salto al comisario rural Ernesto R. Civils.

70—Decreto nombrando comisario rural de Salto al subcomisario urbano don José Lura.

71—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección urbana de Salto al oficial inspector Otilio Piedrabuena.

72—Se nombra encargado del servicio dactiloscópico y fotográfico de Salto a don Bernardino Oscar Pereira.

73—Se nombra oficial inspector de la 1.a sección urbana de Salto al escribiente de la 4.a sección urbana Juan G. Fassana.

74—Se traslada al escribiento de la 3.a sección urbana de Salto don Mario Callozo a la 4.a sección urbana.

75—Se nombra escribiente de la 3.a urbana de Salto al suboficial de la misma Ernesto F. Coelho.

76—Se nombra suboficial de la 3.a sección urbana de Salto al guardia civil Juan Segovia.

77—Se traslada a la 6.a sección urbana de Colonia al suboficial inspector de la 8.a sección don Jacinto Burgos y al de aquélla, Félix J. Bravo, a ésta.

78—Se nombra escribiente del potrero policial de Montevideo al guardia civil Alberto Aguiar.

79—Se nombra escribiente de 2.a clase de Montevideo al guardia civil Julio M. Berruti.

80—Se nombra escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia Civil Darling Velázquez.

81—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de $ 12.90, importe de los gastos ocasionados al oficial inspector de la 2.a sección urbana del expresado Departamento Isidoro P. Villa con motivo de una comisión que se le confió.

82—Se resuelve suspender por veinte días, con privación de la mitad del sueldo al subcomisario de la 8.a sección de Colonia, Carlos E. de la Torre, por irregularidad cometida.

83—Decreto reforzando el rubro "Gastos de Secretaría de la planilla número 1 C" de este Ministerio con la suma de $ 719.14.

84—Mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con la situación de 47 colonos de nacionalidad rusa llegados a Rivera.

85—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la ley que refuerza el rubro *"Vestuario para la policía"* con la cantidad de $ 59.733.85.

86—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

87—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 15.000.00 para los festejos organizados en la ciudad de Florida en ocasión de la conmemoración de la fecha histórica del 25 de Agosto.

88—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

89—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley relacionado con la organización de los servicios del Instituto de Higiene Experimental.

90—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

91—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de pesos 150.000.00 para continuar un edificio destinado a alojamiento de inmigrantes.

La Secretaría.

RELACION de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior el día 24 de Julio de 1925.

1—A favor del Arsenal de Guerra por $ 30.51, importe de las reparaciones efectuadas en el armamento de la Jefatura de Policía de Rocha.

2—A favor de la Jefatura le Policía le Colonia por $ 216.90, importe de la adquisición de felpudos y camineros para uso de esa Jefatura.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 343.40, importe de forrajes adquiridos durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 560.00, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de la fecha para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de pesos 719.14, destinada a reforzar el rubro "Gastos de Secretaría".

9—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 11.66, importe de los servicios prestados en Febrero próximo pasado por el ex encargado y fotógrafo de la Oficina de Identificación de esa Jefatura don Miguel A. Villar.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 42.81, importe de los gastos originados con motivo de la conmemoración de la batalla de Las Piedras.

11—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 500.00, por concepto de los dos duodécimos correspondientes a los meses de Julio corriente y Agosto próximo del rubro "Gastos de conducción de presos".

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Salto haciendo *saber que* con fecha 30 de Junio próximo pasado

cesó en su cargo el comisario de la 3.a sección urbana Miguel Vieytes. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre recaudación de la patente especial de seguros. Nota de la Jefatura de Paysandú adjuntando la relación de las cuentas que adeuda al finalizar el ejercicio 1924-1925. Nota de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales relacionada con el pago de la cuenta que adeuda a la Usina Eléctrica de Montevideo por varios trabajos. Escrito de A. Klinger, apoderado del pensionista del Estado Juan Tabárez sobre devolución de pensiones devengadas.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales — Escrito del inspector de la red telefónica policial de Tacuarembó solicitando medios de locomoción para poder efectuar las giras dispuestas.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Su nota relacionada con la utilización de un guardia civil como auxiliar fotógrafo de la Oficina Dactiloscópica. Su nota solicitando autorización para entregar el haber del extinto comisario Luis P. Castaing, por el mes de Mayo próximo pasado, a su señora.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por A. Rodríguez.

—A la Jefatura de Canelones — Antecedentes relacionados con la infracción al Reglamento de Vialidad por R. Fernández.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Montevideo sobre la inspección de las carabinas máuser al servicio del Regimiento de Caballería Policial número 1.

—Presente el interesado el sellado correspondiente y se proveerá — Escrito de P. S. Torterolo, peluquero de los presos de la Cárcel de Colonia, sobre pago de los servicios prestados por ese concepto.

—Provéase por Secretaría — Nota de la Jefatura de San José sobre la provisión de distintivo policial para el escribiente de la 5.a sección rural.

—Se manda acusar recibo — Nota del Concejo de Administración de Montevideo sobre elección de Presidente.

—Informe la Secretaría — Antecedentes relacionados con el reclamo de pago formulado por la Intendencia General del Ejército y la Armada de provisiones hechas a este Ministerio.

—Vista al interesado — Antecedentes relacionados con el pedido de jubilación formulado por el ex guardia civil de la policía de Montevideo M. P. Marán.

—Al legajo — Arresto aplicado por la Jefatura de Minas al suboficial inspector de la 1.a sección P. Ramírez. Relación de las licencias y castigos disciplinarios aplicados por la Jefatura de Artigas a funcionarios de su dependencia en Junio próximo pasado.

—A archivar — Relación de las novedades habidas en Cerro Largo y Artigas en Junio próximo pasado.

—Al Consejo Nacional de Higiene— Expediente sobre acumulación de sueldo del médico del Servicio Público de Maldonado.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo—Sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Adolfo Visillac. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Durazno Pedro Acosta. Boleta de alta del Hospital Militar del comisario de la Jefatura de Policía de Colonia Ismael Giménez. Nota de la Jefatura de Soriano pidiendo se le provea de esposas y chalecos de fuerza. Nota de la Jefatura de Tacuarembó acompañando los comprobantes de inversión del presupuesto de Febrero. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre gastos anexos al presupuesto del mes de Junio próximo pasado.

—Comisión Pericial—Se designa a los señores Cayetano Zito, Santiago Guido, Guerin y Cía., al Vista de Aduana don Luis Marenco y al químico de la misma Vicente Curci, para integrar la Comisión Pericial, encargada de dictaminar acerca de las propuestas presentadas para la provisión de nudos húngaros y penachos para oficiales y tropa de la policía de Montevideo.

—A la Jefatura de Policía de Canelones—Relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por esa repartición en Mayo próximo pasado.

—Se comunica a las Jefaturas de Policía que ha quedado sin efecto la disposición que obliga a los buques que conducen ganado, de recibir la visita veterinaria en el antepuerto.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Rocha relativa a una consulta sobre aplicación de la multa que establece la ley de 9 de Junio de 1885. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera relativa a las visitas y recorridas del Inspector de Policía de la misma. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas remitiendo la relación de la inspección de frutos correspondiente al segundo trimestre del año en curso, realizada en los establecimientos del ramo del expresado Departamento. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas elevando la relación de la mortandad de ganados en ese Departamento en Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado relacionada con una denuncia formulada por Rosendo Corbo contra el guardia civil R. Bobadilla. Nota de la Jefatura de San José elevando los antecedentes relativos a una denuncia formulada por el Inspector de Represión del Alcoholismo Héctor Clara contra la policía de la 1.a sección de ese Departamento. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre una denuncia formulada por Alfredo Canosa contra el subcomisario de la 4.a sección de ese Departamento Jerónimo Morales.

—A la Jefatura de Montevideo—Nota de la Sanidad Militar comunicando el fallecimiento del guardia civil Ramiro Hernández.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Eugenio Bataille. Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Nicolás Fernández. Presupuesto de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por el mes de Julio corriente. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Durazno correspondiente al mes de Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo enviando un libro de caja para rubricar. Notas de las Jefaturas de Policía de Rocha, Florida, Minas, Rivera, Maldonado, Soriano, Rivera, Tacuarembó y Salto sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expediente relacionado con los estatutos de la Sociedad Uruguaya General Artigas, Protectora de Animales.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura de Minas sobre envío de relaciones trimestrales de certificados de identidad expedidos por esa Jefatura.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Florida sobre depósito de $ 47.98 del impuesto general municipal. Nota de la Dirección de Impuestos Internos sobre depósito de $ 180.49 procedentes de lo recaudado por concepto de patente especial a las compañías de seguros.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Gestión iniciada por el médico del Servicio Público de ese Departamento don Alberto P. Montebruno.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de una nota de la Legación de Bélgica solicitando datos del funcionamiento del Cuerpo de Bomberos. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores concediendo autorización a los residentes suizos para izar el pabellón de su nacionalidad y tocar los himnos uruguayos y suizo.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Expediente sobre jubilación de Vicente A. Pereira.

—A la Dirección General del Registro Civil — Gestión iniciada por Dolores Leiva de Perna sobre pensión.

—Al legajo — Observación hecha al subcomisario de la 2.a sección urbana de Florida Leopoldo Testa por omisión.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Canelones elevando la relación de los delitos ocurridos en ese Departamento en Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Florida elevando la relación de los delitos ocurridos en ese Departamento en Junio próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Salto y Paysandú elevando los certificados médicos de los empleados Damián Pablo Vigo y Orurique Santana. Nota de la Jefatura de Flores adjuntando la relación de las visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios en Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Río Negro adjuntando el certificado del examen médico del subcomisario don Cirilo Michelena. Nota de la Unión Industrial Uruguaya comunicando la renovación de los miembros de la Cámara de Industrias. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre licencia al comisario don L. Castaing. Denuncia de Fausto Fernández contra la seccional 16.a de la Capital. Nota de la Jefatura de Montevideo relativa a la toma de posesión de sus cargos en la Guardia Republicana del capitán F. Castillo, teniente A. Dentone y 2.o teniente P. Rodríguez.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de $ 169.89 para aguas corrientes.

—A la Oficina de Claves — Nota de la Jefatura de Flores solicitando materiales para la reparación de la red telefónica a la comisaría de la 4.a sección.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Notas de la Compañía Telegráfica "Western" adjuntando cuentas adeudadas por servicio de telegramas por el Ministerio de Obras Públicas en los meses de Febrero del corriente año, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Acuse de recibo sobre autorización a los residentes suizos para izar la bandera de su nacionalidad el 1.o de Agosto próximo.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando $ 50.00, importe de los gastos efectuados en una comisión por el veterinario doctor García Santos. Cuenta adeudada por la Jefatura de Rocha a Juan A. Quaglia por $ 108.00, importe de la confección y encuadernación de 35 tomos del "Diario Oficial". Notas (2) de las Jefaturas de Florida y Durazno sobre depósito de lo recaudado por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre depósito de pesos 2.206.23, procedente de lo recaudado por concepto de patente especial a compañías de seguros. Gestión de Carlisle y Compañía sobre cuenta adeudada por la Jefatura de Canelones por $ 124.40.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Expediente sobre ampliación de jubilación del ex agente de la

policía de Montevideo don Celestino Moreira.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Nota de la Jefatura de Maldonado consultando un pedido de los centros sociales "Club Uruguayo" y "Sociedad Paz y Unión" relacionado con el juego de lotería de cartones.

—A archivar — Gestión de los señores Chiappara Hermanos sobre pago de pesos 103.35, importe de lo adeudado por la Jefatura de Maldonado a dichos señores.

—Acúsese recibo y archívese. — Nota de la Contaduría General sobre envío a este Ministerio de 1.000 hojas de papel numerado en el mes de Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Artigas — Nota de la misma sobre alquiler del local para asiento del destacamento policial de "Aldea".

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Gestión de José M. Tizón sobre ciudadanía legal.

—A la Contaduría General — Gestión de Felipe Vener sobre pago de una cuenta adeudada por la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 730.39 por suministro de carne.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Salto sobre trabajos a efectuarse en la cárcel de esa Jefatura. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre envío al Arsenal de Guerra del armamento, munición y correaje que tenía en depósito.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Antecedentes relacionados con el envío de armamento a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A la Dirección General de Avalúos —Nota de la Jefatura de Río Negro adjuntando la cuenta del escribano público F. Faig, con motivo de haber sido extendida una escritura de compraventa de un solar a favor de dicha Jefatura.

—A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con el envío de valores por la Administración de Rentas de Tacuarembó a la Jefatura de dicho Departamento. Antecedentes relacionados con la reclamación de pago formulada por la Empresa del Ferrocarril Central por la expedición de pasajes oficiales.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Antecedentes relacionados con el pago de las obras de reparación efectuadas en la comisaría de la 9.a sección por A. Ferrari.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Expediente relacionado con el segundo llamado a licitación para la ejecución de las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección, Solís Grande, del Departamento de Maldonado.

—A la Jefatura de Maldonado—Su nota relacionada con el pago de los gastos originados al sargento de órdenes de la misma en una comisión a esta Capital.

—Al legajo—Licencia por quince días concedida al suboficial inspector de la 3.a sección urbana de Salto don Sixto R. Gómez, y apercibimiento al mismo funcionario por no haberse dirigido al comisario a cuyas órdenes presta servicio y haberlo hecho, en cambio, directamente al Jefe de Policía, sin solicitar la venia correspondiente.

—A sus antecedentes—Nota de la Oficina de Claves relacionada con los trabajos efectuados hasta el 31 de Mayo próximo pasado en las obras de reparación y construcción de las redes telefónicas policiales desde esta Capital a la ciudad de Canelones.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Antecedentes relacionados con la colocación de obstáculos en la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Expediente relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Floro Ramos y Blas Sotelo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Florida solicitando autorización para vender una acantidad de piedra losa. Nota del Concejo de Administración de Río Negro relacionada con el servicio de barométrica practicado en la Jefatura del mismo Departamento. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre el producido del 30 o|o del Impuestos General Municipal. Escrito del guardia civil de la policía de Artigas H. Martínez sobre devolución de medios sueldos retenidos.

—A la Jefatura de Montevideo—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el dueño del camión número 13285.

—A la Jefatura de Soriano — Expediente relacionado con las reparaciones que requieren varios edificios policiales.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres—Su nota relacionada con la donación hecha por don Angel C. Alvarez de un solar de su propiedad destinado a asiento de comisaría.

—A la Jefatura de Minas—Notas del Ministerio de Obras Públicas relacionadas con la infracción al Reglamento de Vialidad por los camiones N. P. 326 y P. B. 128.

—A la Jefatura de Rivera—Copia de la denuncia formulada por vecinos de la sección Frontera contra el subcomisario Martín N. Egaña.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre construcción de una línea telefónico desde la 2.a sección (Curtina) hasta la 9.a sección (San Gregorio).

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Expediente de jubilación de Severo Lagrosa.

—Vista al interesado—Escrito de Carlisle y Cía. solicitando el pago de una cuenta por suministro de efectos a la Jefatura de Canelones.

—A los legajos—Suspensión aplicada a los guardahilos de la red telefónica de Tacuarembó V. V. Aliano, A. Escobar y E. Acosta por un día. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre licencia por diez días concedida al guardahilos de la misma S. L. Acosta. Observación hecha al comisario de la 4.a sección de Salto A. T. Ferrando por no haber guardado forma y estilo en un informe elevado a la misma.

—A sus antecedentes — Expedientillo relacionado con los gastos efectuados por la Jefatura de Montevideo con motivo de la internación de varios ciudadanos brasileños.

—A archivar—Relación de visitas domiciliarias practicadas por los comisarios y subcomisarios de Maldonado en Mayo último. Gira practicada por el Jefe de Policía de Maldonado en Junio próximo pasado.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Noridin Carrión. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Antonio Serpa. Boleta de alta del Hospital Militar al guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo Virisimo Sampayo. Notas de las Jefaturas de Policía de Colonia, Salto, Soriano y San José sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Movimiento de caja de la Jefatura de Policía de Colonia correspondiente al mes de Mayo próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Policía de Salto correspondiente al mes de Julio corriente. Nota de la Imprenta Nacional sobre trabajos de impresión. Presupuesto de la Jefatura de Policía de Flores correspondiente al mes de Julio. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Colonia por el mes de Enero próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Flores correspondiente al mes de Abril próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Colonia por el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo—Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre pedido de carnet de tela.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Nota del Estado Mayor del Ejército sobre remisión de armamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Artigas dando cuenta de la muerte de un animal propiedad del Estado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Expediente del señor Federico M. Anaya — Pensión como maestro vareliano. — Vista al interesado.

—Expediente sobre pensión vareliana de las señoritas Cristina, Pura y María Fernández Braga. — Se concede la vista solicitada por el término de diez días.

—Nota de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes de Cienfuegos, Cuba, solicitando el envío de publicaciones referentes a la legislación escolar.— Pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 1, sobre franquicias aduaneras, de los señores Bagardo y Compañía.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe una solicitud del señor Ursino A. Villavicensio pidiendo su jubilación.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa en vista un proyecto de ordenanza del Consejo Nacional de Higiene sobre funcionamiento de consultorios médicos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitud del señor Juan J. Eiras pidiendo se aumente el aforo de los maniquíes de cera.

—A la Asistencia Pública Nacional— Pasa una solicitud de la señora Francisca Camaño de Yulero pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa una solicitud de los señores Ucar Blanco Hermanos pidiendo devolución de derechos de Aduana.

—A la Dirección le Agronomía—Notas de la Dirección General de Aduanas sobre exportación de trigo y harina.

—A la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial — Antecedentes relacionados con la celebración de una Exposición Artística Industrial en Turín.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Vuelve la solicitud de licencia formulada por el empleado Adolfo Dutra.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 13 de los señores Pedro Ferrés y Compañía pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relacionados con el

pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor Domingo Bazzurro.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Solicitud del señor Silvano Pariente pidiendo su reingreso a la Administración Pública.

—A la Oficina del Trabajo — Nota del Banco de Seguros del Estado acompañando copia de varias leyes dictadas en los Estados Unidos sobre previsión de accidentes del trabajo en la construcción de edificios.

—A la Asistencia Pública Nacional —Solicitud de la señora Catalina N. de Di Caro pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores F. E. Price y Compañía pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa una solicitud del señor José M. Fuentes pidiendo su reingreso a la Administración Pública.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 11 de los señores Forno, Bozzolo y Piana sobre franquicias aduaneras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se transcribe a la Dirección de Hidrografía un oficio del Juzgado de lo Civil e Intestados de 3.er turno relacionado con el litigio de los terrenos fiscales de Pocitos.

—Se concede un día de licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Jorge Gardil.

—Se transcribe a la Dirección de Vialidad una nota del Ministerio del Interior relacionada con la existencia de animales sueltos en las carreteras nacionales.

—A la Dirección de Saneamiento se remite una nota de la Intendencia del Ejército y de la Armada relativa al pago de consumo de agua por el cuartel número 3 de Artillería destacado en Paysandú.

—Al Comité Electrotécnico se remite una nota acusando recibo del envío de folletos que el mismo hace para la agencia en el Uruguay.

—Se comunica a la Dirección Puerto de Montevideo el nombramiento del señor Raúl Veiga para un puesto en la Dirección de Arquitectura.

—Se dispone el pago de la suma de $ 273.00, importe de los jornales devengados por el personal obrero que trabajó en las obras de las oficinas públicas del Salto.

—A la Tesorería General de la Nación se pasa un cheque por la suma de $ 8.60, importe de una multa impuesta por la Jefatura de Canelones al propietario del camión 113 por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio ocupado por el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela.

—Se dispone que la misma oficina inspeccione las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 en Canelones.

—Se dispone la entrega de $ 15.00 a la Dirección de Arquitectura para pago de las obras realizadas en el edificio de la escuela rural de Colonia número 60.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance al 31 de Octubre de 1924

Pasivo

Acciones, capital: 3.000 acciones de $ 1.000 c|u.	$	3.000.000 00
Obligaciones: 40 obligaciones de pesos 100.000 c|u.	"	4.000.000 00
The United Electric Tramways of Montevideo Ltd.	"	4.336.424 [illegible]
Cuenta reserva	"	63.159 08
Varios acreedores y saldos al crédito	"	983.055 25
	$	12.382.460 32

Activo

Cuenta propiedades: Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terreno, oficinas de administración, carritos de baños, etc.	"	9.481.798 15
Existencias de materiales, etc. al 31 de Octubre de 1924	"	658.753 14
Muebles de oficina	"	10.221 93
Varios deudores y saldos al débito	"	1.018.264 93
Efectivo en Bancos y en caja	"	76.448 57
Ganancias y pérdidas: Balance al 31 de Octubre de 1923 $ 1.200.221.05. Menos: Ganancia por el año al 31 de Octubre de 1924 pesos 63.267.86	"	1.136.953.17
	$	12.382.460 32

Juan Cal. Director Gerente.—John Gray. Contador. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

434.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Carlos de la Peña

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Julio 15 de 1925.—Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Carlos de la Peña, del Batallón de Infantería número 15, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, coronel doctor don Arturo Olave, del delito de insubordinación, y quien pide se le imponga al encausado la pena de un año y medio de prisión;

Resultando: Que el prevenido, el día 24 de Diciembre de 1924, en circunstancias que el cabo Ramón Acosta le ordenaba que terminara de vestirse para formar en la compañía, que tenía que ir al baño, y en momentos en que dicho cabo, procediendo incorrectamente, se acercó al encausado haciendo mención de colocarle las zapatillas, el soldado de la Peña le aplicó un puñetazo en la cara;

Resultando: Que el cabo Acosta cometió abuso de facultades, para con el prevenido, de acuerdo con el artículo 941 del Código Militar;

Resultando mala la conducta del prevenido;

Considerando: Que por el primer resultando el prevenido se halla incurso en el delito previsto y penado por el artículo 861 del Código Militar;

Considerando la mala conducta del prevenido, compensando con esto la atenuante prevista en el inciso 21 del artículo 752 del Código ya citado;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Carlos de la Peña a la pena de dieciocho meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida.

Ejecutoríada, vuelva al despacho a los efectos legales.—General Coralio Enciso. —Coronel Manuel Dubra.—Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc.—Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Hilario Broda, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Hilario Broda, del Batallón de Infantería número 16, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción, y quien solicita se le imponga la pena de un año de prisión;

Resultando: Que el prevenido, soldado contratado por un año (fojas 2), salió en uso de licencia ordinaria el día 4 de Mayo de 1924, hasta la diana del día siguiente, no presentándose a su vencimiento, siguiendo la falta e ingresando al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, como contratado por un año (documento de fojas 23);

Resultando: Que el encausado fué detenido en el ya mencionado Regimiento y luego restituído a su unidad (fojas 54 vuelta y 1, respectivamente);

Resultando: Que su conducta ha sido buena (fojas 4 vuelta y 24 vuelta);

Considerando: Que se constatan, de los resultandos que anteceden que el prevenido ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Código Militar);

Considerando: Que al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Dase por compurgado el delito cometido con el tiempo de prisión sufrida, dejando salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicios que tiene pendiente y nulo el celebrado en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, de acuerdo con lo estipulado en el inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar.

Ejecutoriada, cúmplase, líbrese el oficio respectivo y elévese la causa al superior, a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al sargento Juan Bautista Silva, acusado del delito de abuso de autoridad.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vista y examinada en juicio público la presente causa seguida al sargento Juan Bautista Silva, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, coronel doctor don Arturo Olave, del delito de abuso de autoridad y para quien pide se le aplique la pena de un año de prisión;

Resultando: Que el prevenido, sargento Juan Bautista Silva, castigó con una bayoneta al soldado Clemente Moreira, por una supuesta falta y en momentos que dicho soldado era conducido al calabozo por el cabo Andrés Díaz, intentó nuevamente golpear o aún en presencia del suboficial Secilio Maldonado;

Resultando: Que de autos no resultan las amenazas a que hace referencia el sargento Silva y que dice le fueron proferidas por el soldado Moreira;

Resultando: Que el soldado Moreira ha sido absuelto de culpa y pena (fojas 73 y 74);

Resultando: Mala la conducta del prevenido;

Considerando: Que el prevenido ha cometido el delito previsto y penado en el artículo 942 del Código Militar;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente falla: Condenando al sargento Juan Bautista Silva, a la pena de un año de prisión con descuento de la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña. — Lo proveyó, etc., Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Nicanor Godoy, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Nicanor Godoy, del Regimiento de Caballería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción, y quien pide se le imponga al encausado la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que encontrándose el encausado desempeñando las funciones de asistente de un oficial, en la ciudad de Rivera, el día 24 de Mayo de 1924, abandonó por su propia voluntad dicha localidad, consumando luego la deserción (confesión de fojas 8 vuelta);

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido vestido de paisano por la policía de la sección frontera de Rivera, el día 9 de Octubre de 1924 (fojas 66, parte de fojas 1 y 2 y ratificado a fojas 5 vuelta el segundo, confesión de fojas 7 vuelta y siguientes, y deposiciones de fojas 12 vuelta, 27, 30, 37, 47 vuelta, y careo de fojas 23 vuelta);

Resultando: Que el prevenido es reincidente en el delito de deserción (testimonio de fojas 73 vuelta);

Considerando lo expuesto en los resultandos que anteceden, se constata que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Código Militar);

Considerando: Que la conducta del prevenido ha sido mala (documento de fojas 21 vuelta);

Considerando: Que el prevenido es reincidente en el ya mencionado delito, déjase constancia de dicha reincidencia;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Nicanor Godoy a sufrir la pena de quince meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigirle el cumplimiento del contrato que tiene pendiente.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 28 de Julio de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudoeste del continente, entre Las Lajas, E. Mitre y Malargue. Las bajas se hallan en la parte Sur, alrededor de Punta Arenas. Dominan vientos moderados del Este al Nordeste en el río de la Plata, del Norte en la costa Atlántica Sur, del Este en la parte central de la República, calma al Nordeste y Norte. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en litros por metro cuadrado. Montevideo, Observatorio Central, 2.30; Prado, 1.80; Escuela Militar, 7.60 y Colón, 0.60. Colonia: sección 1.a, 1; 6.a, 1; demás secciones, sin novedad. San José: ciudad, 6; 1.a sección rural, 3; 4.a rural, 10; 10.a rural, 4; 5.a rural, 14; demás secciones, nada. Canelones: Santa Lucía, 2; Cerrillos, 3; Las Piedras, 25; Sauce, 4; Pando, 4; Mosquitos, 6. Migues, 1, y en Santa Rosa, 2. Florida: ciudad, 1; Isla Mala, 1; Mendoza 7. En las Estaciones del Ferrocarril Central del Uruguay: Central, 0.20; Canelones, 1; San José, 11; Mal Abrigo, 1, y 25 de Agosto 1. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 11o20 y 10o20; Punta del Este, 18o00 y 10o00; Rocha, 20o00 y 10o00; Melo, 25o00 y 10o00; Rivera, 25o00 y 12o00, y en Paso de los Toros, 28o00 y 10o00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.05.

Temperaturas: Normal, 11o00; a la intemperie, 11o10; máxima, 11o20; a la intemperie, 11o50; mínima, 10o00; a la intemperie, 9o50.

Viento E. N. E., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 7.40. Humedad relativa, por ciento: 75.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas, 12 y 30

—Aguas del Antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.00 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 11.67.

Temperatura del agua, 10o50.

Estado del mar, en calma.

—Vientos del Sudeste con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 28 de Julio de 1925

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, a $ 6.50 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 28 de 1925.

1a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 67.20.
6.110 pesos, ídem ídem, 67.20.
7.990 pesos, ídem ídem, 67.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.20.
4.700 pesos, al contado, 67.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.000 pesos, para mañana, 90.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

7.000 pesos para mañana, 90.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

6.400 pesos, para fin de mes, 67.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.20.
7.050 pesos, para mañana, 67.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 67.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 67.20.
1.410 pesos, al contado, 67.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

7.000 pesos, para mañana, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
12.500 pesos, para el 31, 93.60.

Deuda Interna y Conversión 1916 2.a serie

2.000 pesos, para mañana, 92.50.

Deuda Nacional Puerto de Montevideo

1.000 pesos, para mañana, 89.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000 pesos, para mañana, 84.20.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
9.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie O

2.000 pesos, para mañana, 93.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie R

6.000 pesos, para mañana, 93.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie S

5.000 pesos, para el 30, 92.90.
2.000 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

4.400 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, al contado, 90.90.
2.000 pesos, para mañana, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

7.100 pesos, para mañana, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.400 pesos, ídem ídem, 90.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.300 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Julio de 1925

3.667 pesos, solar en la 19.a sección, calle Salsipuedes, 485 metros.

2.103 pesos, casa en el Barrio Basáñez, calle Oficial 420 metros.

678 pesos, solar en Maroñas, calle Arenas, 339 metros.

4.010 pesos, casa en la calle Vespucio, 20.a sección, 214 metros.

23.557 pesos, campo en la 9.a sección de Canelones, 80 hectáreas.

2.400 pesos, casa en la Rambla Sudamérica, 14.a sección, 139 metros.

5.800 pesos, casa en la calle Infantes número 17, Capurro, 237 metros.

3.000 pesos, terrenos en Peñarol, 2 hectáreas.

6.870 pesos, terreno en la Rambla Presidente Wilson, Malvín, 858 metros.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Li-

vramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 13.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Julio de 1925

Alfonzo Suárez, brasileño, 78 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Venezuela, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Rodríguez de Solari, oriental, 57 años, viuda, Francisco Bauzá 54.

Tomasa Mautone de Giannelli, italiana, 68 años, casada, Juan B. Lamas 50.

Agustina Smit, oirental, 44 años, casada, Hospital Maciel.

Adelaida Costa de Dávila, española, 28 años, casada, Agraciada 2485.

Antonia Nicolari, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

José María Carril, oriental, 12 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Walther Lavalleja, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Julio Vega, oriental, uno y medio mes, Hospital Pedro Visca.

Matías Garat, oriental, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Domínguez, español, 77 años, casado, General Pagola 1680.

Teresa Petrillo, oriental, un día, Guaviyú 2427.

Rosarie Reyes Lerena, oriental, 40 años, soltera, Mercedes 1371.

Carlos María Sosa, oriental, 17 meses, Comandante Braga 114.

Alberto Villordi, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

36.a SESION ORDINARIA

JULIO 6 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran al Salón de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry Brum, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Castillo, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Gómez Platero, Gómez Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Segundo, Vázquez, Vicens Thievent, Vidal, Vidart y Vigliola.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Costa y Rodríguez Larreta.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Carnelli (don Lorenzo), Ciganda, Galmes, Legnani, Muñoz Zeballos, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patarón, Ramírez, Secco Illa y Viana.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aragón y Etchart, Berro, Carnelli (don Abelardo), Castro Zabaleta, Delfino, Ferreiro, Ghigliani, Martínez Laguardia, Medina, Mello, Menéndez (don J. Vital), Monegal, Negro, Olalde, Perichón, Pesce, Rossi (don César I.), Roxlo y Turena.

Total: 20.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se modifica la ley orgánica del Banco de Seguros del Estado."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa las solicitudes de doña Clotilde Luisi, Filomena Díaz de Aguiar, Enrique Etcheverry y doña Orfilia A. Siage de Lema."

—Repártase.

"La Federación Rural presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre instalación del Frigorífico Nacional."

—A sus antecedentes.

"La Asociación de Corredores y Rematadores Públicos solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor representante don Luis Giorgi solicita licencia para faltar a las sesiones del 6 y 7 del corriente."

—Se votará oportunamente.

3—Los señores representantes doctor Alvaro R. Vázquez, don Orlando Pedragosa Sierra, don Italo E. Perotti, don I. Oscar Griot y don Raúl Gómez Platero presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de diez mil pesos a los festejos y ceremonias que con motivo de la colocación de la piedra fundamental de las obras del puerto y la zona franca de Colonia se realizarán el 12 de Octubre del corriente año.

Art. 2.o Dicha suma se imputará a la ley de 20 de Junio de 1923.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 3 de 1925.

Alvaro Vázquez, representante por Colonia. — Italo Eduardo Perotti, representante por Soriano. — Raúl Gómez Platero, representante por Colonia. — *Orlando* Pedragosa Sierra, representante por San José. — J. Oscar Griot, representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Popular Pro Zona Franca de Colonia, recogiendo una vehemente y unánime aspiración de los habitantes de dicha región, y prosiguiendo, previamente, en sus beneméritos propósitos de asegurar el eficaz resultado de la iniciativa que originara su creación, ha proyectado celebrar, con grandes actos públicos, de carácter nacional e internacional, la colocación de la piedra fundamental del puerto franco de Colonia. Ha elegido para realizar estos acto la fecha del 12 de Octubre próximo, Día de América y centenario de la Batalla del Sarandí. Los diversos actos que comprenderá dicha conmemoración no están inspirados solamente en el plausible deseo de señalar con el debido relieve la iniciación de una gran obra pública de interés nacional y la culminación de una aspiración popular, tan generosamente inspirada, cómo tenaz y abnegadamente proseguida. Lo motiva también el acertado propósito de asegurar el más feliz desarrollo venidero de esa valiosa iniciativa de progreso por medio de la gran publicidad y amplia resonancia con que se pretende hacerla conocer, y compartir por todos los países que comprende la cuenca del río de la Plata y de sus grandes afluentes, países cuyo desarrollo económico futuro está íntimamente vinculado con el eficaz desenvolvimiento de la zona industrial libre de Colonia. Tan amplio programa de acción requiere grandes erogaciones. Su carácter e inspiración hacen obligada la cooperación del Estado en su realización.

El proyecto que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara está inspirado en el propósito de obtener esa cooperación, en una medida proporcionada a la magnitud de la obra emprendida y al sentido previsor de las celebraciones proyectadas. No es necesario fundar extensamente esta proposición para que se reconozca su oportunidad y justicia. La Honorable Cámara conoce perfectamente, desde que votó por unanimidad la ley de creación de la Zona Franca de Colonia, la real y trascendente importancia que encierra para la economía nacional y para los intereses americanos la implantación de un puerto y de un territorio industrial libre en un paraje del país, privilegiado por su situación geográfica y por sus demás condiciones naturales. Es tal la entidad de esa obra de progreso que despierta amplia posibilidad, no sólo para el acrecimiento inmediato de la prosperidad económica de una extensa región del Estado, sino para la renovación fecunda de los métodos comerciales e industriales de una de las más dilatadas y ricas zonas americanas abreindo caminos de mejoramiento para su economía futura.

La ubérrima y variadísima producción agrícola, ganadera, forestal y mineral de los países bañados por el río de la Plata y sus afluentes, carece todavía, en la proporción debida, de los medios industriales adecuados para su transformación fabril. Grandes cantidades de las materias primas más valiosas son enviadas a los países industriales para retornar convertidas en manufacturas, grandemente encarecidas, que los productores originarios adquieren pagando tributo a su limitada capacidad contemporánea para la transformación industrial de sus productos. La zona industrial libre de Colonia, que ha sido basada en los más acertados principios económicos y que satisface, por las condiciones naturales de su asiento geográfico, las más grandes exigencias de eficacia comercial, vendría a dar propicio cumplimiento material a la anhelada confederación económica de los países productores sudamericanos y desempeñaría la función eficaz de convertidor industrial de sus materias primas, bajo el más avanzado y científico de los regímenes económicos, abriendo el camino por donde podrán irse a recuperar las grandes riquezas que hasta ahora se pierden por la falta de capacidad fabril de los países de América. Por la influencia de su acertada implantación, dichas naciones americanas que fraternizan en ideales y destinos, podrán asentar, en una jurisdicción económica neutral la obra de solidaridad de sus concurrentes actividades comerciales e industriales, bajo el régimen más apto para una cooperación fecunda.

El Uruguay, al crear la zona industrial libre de Colonia, ofrece a las naciones de América un trozo privilegiado de su territorio para que allí se funde y prospere como un monumento vivo de fraternidad la comunión económica de sus destinos futuros. La Argentina y el Brasil tendrán al amparo de las más grandes franquicias, en un medio propicio para la industrialización y en un lugar incomparable para el tráfico, un centro económico adecuado para la transformación de los valiosos productos y subproductos de sus grandes riquezas naturales. Bolivia y Paraguay, enclavadas en medio de América, hallarán en Colonia su anhelada salida hacia el Atlántico. La más adelantada y progresista región agraria de nuestro país tendrá un cercano puerto de expedición de sus productos, y puede asegurarse que ese económico factor nuevo precipitará la evolución de toda la región del Suroeste del país hacia la agricultura y sus derivaciones industriales más provechosas.

Tal es, a grandes rasgos, la trascendencia evidente de la obra para cuya más adecuada iniciación solicita este proyecto el concurso del Estado.

Es ahora, precisamente, en el momento, en que la iniciativa se convierta en realidad, y las aspiraciones cristalizan en los hechos; ahora, que se ha financiado esta gran empresa y abierto las licitaciones para realizar las obras; ahora, que una benemérita colectividad pretende asegurar el resultado de la labor emprendida haciéndola conocer de los Gobiernos, del comercio y de la industria de los países de América, convocados a verificar en el asiento de la obra misma cómo las esperanzas se han convertido en prósperas realizaciones, cuando corresponde con más razón la cooperación material del Estado a la mejor conmemoración del día inaugural.

No será menester recurrir a las Rentas Generales para subvenir a la erogación proyectada. El excedente de los recursos que previno la ley de creación de la Zona Franca de Colonia permite holgadamente que ese gasto se haga con cargo a dicha ley, como lo propone este proyecto.

La Honorable Cámara no debe vacilar, pues, en prestar su aprobación al proyecto.

Montevideo, Julio 3 de 1925.

Alvaro R. Vázquez, representante por Colonia. — Orlando Pedragosa Sierra, representante por San José. — Italo Eduardo Perotti, representante por Soriano. — J. Oscar Griot, representante por Colonia. — R. Gómez Platero, representante por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante don L. Daniel Vidart presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en los beneficios del artículo 3.o, apartado 3.o de la ley de 16 de Julio de 1920, a los maestros jubilados señores Joaquín Mestre, Juan B. Garicoits y Emilia R. Bollasino de Demaría.

Art. 2.o Los expresados maestros acumularán el sueldo íntegro de que gozaban al tiempo de jubilarse como funcionarios de los Cursos Nocturnos para Adultos al haber que actualmente disfrutan, de acuerdo con la ley de 30 de Setiembre de 1921.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 6 de 1925.

L. Daniel Vidart, diputado por Paysandú."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se trata de un acto de reparación y de equidad. La totalidad de los jubilados escolares que desempeñaron cargos en los Cursos Nocturnos para Adultos, acumularon a su jubilación como maestros de las escuelas comunes ese otro cargo u otros más, con excepción de contadísimas personas, pues casi nadie osaba jubilarse con la pérdida de la mitad o más de su remuneración.

Los expresados maestros quedaron al margen de la acumulación como funcionarios de los Cursos Nocturnos, cargos que ejercieron por espacio de varios años como directores, por haberse jubilado poco antes de la ley mencionada de 16 de Julio de 1920.

Esta excepción resulta aún más lamentable por el hecho que subalternos de ellas, con distancia breve de tiempo, se jubilaron con una asignación mucho mayor.

Por otra parte, se trata de maestros llenos de méritos. El primero de los nombrados, señor Joaquín Mestre, es conocido por su larga actuación de más de 30 años en la dirección de escuelas y como autor de innumerables obras didácticas y de texto para los alumnos con que ha enriquecido la bibliografía escolar.

El segundo, señor Juan B. Garicoits, actualmente ha reincorporado, es igualmente maestro de altos merecimientos, cuyos elogios se pueden hacer extensivos a la señora Emilia B. de Demaría, que ocupó el primer puesto de la relativamente nueva institución de los Cursos Nocturnos.

En este proyecto se establece que los expresados maestros acumularán el sueldo íntegro de que gozaban al tiempo de jubilarse como funcionarios de los Cursos Nocturnos al otro haber que actualmente perciben.

Este artículo tiende a equiparar los sueldos del personal enseñante y maestros jubilados, de acuerdo con la ley de 30 de Setiembre de 1921.

Por otra parte, si la acumulación se hiciere sobre el sueldo con que cada uno se jubiló, como los sueldos han sufrido serias modificaciones, se presentaría el caso de descender a una remuneración muy poco mayor y hasta menor que la actual.

Montevideo, Julio 6 de 1925.

L. Daniel Vidart, representante por Paysandú."

—A la Comisión de Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Se va a votar si se concede al señor representante don Luis Giorgi la licencia que solicita para faltar a las sesiones de los días 6 y 7 del corriente.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Berreta** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — En una sesión anterior había solicitado que un proyecto de recursos para reparación de edificios escolares, fuera pasado a estudio de la Comisión de Obras Públicas, integrada con la de Instrucción Pública. Así que pasaron a aquella Comisión varios de estos proyectos, pero se omitió incluir, señor Presidente, un proyecto análogo del señor diputado Dufour y otro del señor diputado Rossi.

Pido a la Mesa que, dando el mismo trámite a estos proyectos que se dió a aquéllos, quiera pasarlos también a la Comisión de Obras Públicas, integrada, como ya lo está, con la de Instrucción Pública, al solo efecto de estudiar los asuntos a que me he referido.

Señor Presidente — Si no hay oposición, así se hará.

La Mesa da cuenta de que, habiendo renunciado el señor diputado Pedragosa Sierra, de la Comisión de Agricultura, ésta se integra con el señor diputado César I. Rossi.

6—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto referente a recursos para la Caja Escolar.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo combatía, señor Presidente, en la sesión anterior, las distintas fórmulas que se presentaban a consideración de la Cámara para solucionar la situación crítica por que atraviesa la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares. Generalmente se ha aceptado, en estos últimos tiempos, la costumbre de culpar el estado desastroso de esta Caja, en primer término, a las últimas leyes dictadas por el Parlamento y que dicen relación con las jubilaciones escolares, tales como las leyes de maestras madres, de maestros enfermos, pensión a los maestros varelianos y otras análogas. Pero no escapa, señor Presidente, también—y esto es muy común y muy corriente—a quien examina el estado de esta Caja, el decir que, merced a estas leyes o porque permitiéndolo estas leyes, en cierto modo, se habían cometido verdaderos abusos que determinaban este desequilibrio por que atraviesa aquel organismo, a que se acojen los maestros después de toda una vida de sacrificios y de labor. Cuando se formulan como causas esenciales del desequilibrio de la Caja, las apuntadas, puede decirse en contra de tales argumentos, que no son absolutamente exactos. Lo de los abusos, señor Presidente, no puede ser tan real, tan evidente como quiere pintarse, porque no es posible que el Consejo de una Caja, que debe velar en toda forma y en todo concepto por el bienestar y por el desarrollo armónico y lógico de las funciones que le han sido cometidas, salga denunciando abusos de esta clase, pueda asegurar que maestros que están en el goce de toda su salud, presentan certificados falseados, diciendo que están enfermos, para acogerse a la jubilación. En mi concepto, si el Consejo de la Caja ha aceptado la iniciación de un expediente de jubilación con tal documento y ha otorgado las jubilaciones, después, merced a esa misma prueba, ha faltado al cumplimiento recto de su deber, y mucho más aún si sabiendo y permitiendo que ese estado de cosas no sólo se haya producido, sino que continúe y hasta que pueda repetirse, puede entregar eso como un argumento a los impugnadores de las últimas leyes de jubilaciones, de las mejores leyes de jubilaciones que se han dictado en este Parlamento.

La ley del 96, que creó la Caja Escolar, señor Presidente, la creó, precisamente, para que pudieran gozar de los beneficios de una jubilación especial, como es la escolar, los maestros de instrucción primaria y los inspectores departamentales, es decir, todos aquellos funcionarios que ejercen tareas docentes, que desempeñan más o menos directamente tareas de enseñanza. A la Caja se le entregó un capital y no se tocó ya más para nada este fondo con que inició sus funciones de acuerdo con el mandato de la ley, pero, en cambio, eso sí,—y de este abuso nadie habla, señor Presidente: cuando no se trata de decir que algún maestro pudo haberse presentado con certificado falso a gestionar su jubilación, nadie se acuerda de denunciar abusos como este otro: el que funcionarios de la burocracia escolar puedan acogerse a la ley de Jubilaciones Escolares, recibiendo los beneficios que aquella Caja debería acordar exclusivamente a los maestros, que los miembros del Consejo de Enseñanza, los miembros de la antigua Dirección de Instrucción Pública y actualmente otros funcionarios con probabilidades de éxito, funcionarios de la misma especie, gestionan el estar incluídos entre los beneficiados por la Caja Escolar, son esos, precisamente, los sueldos mayores, los que gravitan verdaderamente sobre la Caja, haciendo peligrar su equilibrio económico.

Se piensa, para solucionar este estado de cosas, sin corregir el mal donde verdaderamente está,—y no afirmo tampoco que esté únicamente en esa falla que apunto,—se pretende, digo, ir a un mayor descuento en los sueldos de los maestros. Yo ya dije en la sesión anterior, que entre todos los funcionarios de la Administración del Estado son los maestros los que soportan un mayor gravamen en sus sueldos, pero me equivoqué, señor Presidente: yo dije que los maestros soportaban el gravamen del 5 o|o y del 1 o|o, lo que haría un 6 o|o de descuento sobre sus sueldos, y esto no es exacto: los maestros de instrucción primaria en ejercicio, y también los jubilados, ven mermados sus sueldos en un 7 o|o, en un descuento del 7 o|o, mayor aún que el que yo expresaba ante la Cámara, horrorizándome, al decir que se pretendía llevar, por lo menos, a un 8 o|o ese descuento, descuento que iría hasta el 12 para los sueldos mayores de 150 pesos.

Es la primera vez, señor Presidente, que se aconseja a esta Cámara el aumento de estos montepíos.

No hace mucho tiempo se trataban aquí presupuesto difíciles, costosos, onerosos para el Tesoro Nacional, tales como el de la Asistencia Pública. A nadie se le ocurrió, señor Presidente, que un descuento de sueldos pudiera venir a solucionar o a satisfacer determinadas exigencias, pudiera allanar siquiera de obstáculos el camino para llegar a la sanción de esos presupuestos costosos y elevados, y a nadie se le ocurrió, señor Presidente, porque humana y lógicamente no puede ocurrirse que es de los sueldos de los funcionarios de donde se han de exigir tributos para cubrir presupuestos o para equilibrar Cajas de Jubilaciones. — (Apoyados).

Pero si esto ocurre, señor Presidente, con todos los funcionarios de la Administración Pública; si esos funcionarios, cuando llegan hasta el Parlamento, y en algunas ocasiones haciendo demostraciones tales como si quisieran presionar el espíritu de los diputados, no han recogido jamás de esta Cámara la palabra de amenaza como la que en esta ocasión se dirige para los maestros, precisamente, señor Presidente, cuando todo el magisterio del país, después de soportar épocas de angustia, de sufrimiento económico y de sufrimientos de otras clases—de lo que está bien enterada la Cámara—cuando el magisterio del país pensaba levantarse satisfaciendo muchas necesidades que no habían podido ser conjugadas hasta ahora, esperaba la palabra de aliento de la Cámara y la resolución de la misma que diga una palabra de justicia sobre sus sueldos, el magisterio viene a recoger, en cambio, la palabra que hoy se les da, es decir, una nueva amenaza: la de nuevos gravámenes que deberán soportar estos servidores, tal vez, señor Presidente, pensando que porque siempre soportaron en silencio y pacientemente la situación que se les creaba, también podrían soportar esta nueva carga a fin de poder satisfacer los tributos que demanda su Caja de Jubilaciones.

Se han cometido—decía el señor Ministro de Instrucción Pública—se han cometido abusos merced a la ley de las maestras madres. Yo no sé, señor Presidente, a qué abusos se referirá el señor Ministro; pero él, describiendo ese estado de cosas, que sería evidentemente irregular, pretendía una reforma de tal naturaleza en la ley de maestras madres y maestros enfermos, que traería como consecuencia la cesación de los beneficios de esta ley, de tal manera que,—yo lo dije con toda claridad, conociendo, como creo conocer, hasta lo hondo este asunto,—tanto da que la Cámara vuelva del régimen del 20 al 25 años en la ley de las maestras madres, como que dicte una ley derogando su ejercicio y su imperio.

Se han cometido abusos: Eso es verdad, pero yo no quisiera, señor Presidente, traer nuevas palabras odiosas sobre estos vastos asuntos de la instrucción primaria al seno de la Cámara; yo no quisiera reeditar denuncias y esbozar nuevos cargos como los que tuve que expresar en el seno de la Cámara en cierta ocasión. Puedo afirmar yo también que por la ley de las maestras madres se han cometido verdaderos abusos, pero esos abusos, señor Presidente, estaban muy lejos de suponer verdaderas deficiencias en esta ley de Jubilaciones; estaban muy lejos de comprobar que la ley de las maestras madres está basada sobre un fundamento de injusticia. Lo único que dice, señor Presidente, es que hasta en las esferas oficiales de la escuela primaria, en determinadas ocasiones, hasta la ley sagrada, como la de las maestras madres, sirvió para que también se hiciera campaña proselitista o de compañerismo o campaña basada en amistades y en recomendaciones para hacer acoger a la ley de las maestras madres, maestras que habían estado alejadas del servicio activo del magisterio, que volvían a él por un día o por una semana y que entonces podían acogerse a los beneficios que esta nueva ley entregaba a los verdaderos servidores de la instrucción primaria. Esos son los abusos a que ha dado lugar la ley de las maestras madres, no imputables a la ley, señor Presidente, y que no denuncia tampoco situaciones irregulares para los maestros; que denunciarán, en todo caso, no otra cosa que las irregularidades con que se ha procedido desde las altas autoridades que rigen los destinos de la escuela primaria.

No es posible, entonces, esbozar en la Cámara dudas o suspicacias alrededor de una ley como esta de que me ocupo. Es preciso, cuando se habla de irregularidades, ir hasta el fondo del asunto y aclarar perfectamente el fundamento de la denuncia. Con toda seguridad, si se revuelve un poco el expediente a que da lugar un asunto de esta clase, nos encontraremos con que, muy lejos de comprobar injusticias o deficiencias de la ley a que me refiero, vamos a encontrar, precisamente, irregularidades que emanaban, o del Consejo de Instrucción Primaria o de alguna alta autoridad que anduviera

por ahí mezclada en estos hondos líos de la escuela pública.

Señor Mibelli — Hay que ser más claro, señor diputado; hay que decir quiénes son esos grandes culpables...

Señor Rodríguez Fabregat — Yo no sé nada.

Señor Mibelli — ... puesto que esa sería la única sanción que recibiríamos, porque sino, la suya sería, en cierto modo, una manifestación de complicidad.

Señor Rodríguez Fabregat — Tómelo como quiera el señor diputado.

Señor Mibelli — No; quisiera tomarlo *en el* buen sentido, en el de que el discurso del señor diputado se convirtiera en un ataque a fondo contra esa podredumbre.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo he hecho, señor Presidente, en lo que a la escuela primaria se refiere, cuanto ha estado de mi parte, y tal vez un poco más de lo que a mí mismo correspondía. Yo no tengo por qué reeditar aquí viejas cosas, pero salgo en defensa de una ley como la de maestras madres, y apuraría aún más esta defensa, si se insistiera en querer derogar principios tan justos, tan nobles y tan humanos como los que esta ley preceptúa.

A la Caja de Jubilaciones Escolares, además de los funcionarios que pudieron acogerse a ella, dada la ley de creación, sucesivamente han ido ingresando funcionarios dependientes de la parte administrativa de la instrucción pública; profesores de cárceles, de batallones, de asilos maternales y hasta de alguna otra dependencia de la Asistencia Pública, y aún funcionarios que si bien es cierto realizaban funciones docentes, no las realizaban dentro de la jurisdicción del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Yo estimo que por ahí, y no por otro lado, comenzó el desequilibrio de la Caja de Jubilaciones. Todos estos funcionarios podían acogerse a sus beneficios. Nuevas leyes, o nuevos decretos los declaraban comprendidos bajo sus disposiciones; pero ninguna ley ni ningún decreto aumentaba la capacidad económica de la Caja, y es el caso que desde el 96 hasta hoy los fondos de la Caja son exactamente los mismos: son los fondos iniciales determinados por la ley de creación.

Ahora, señor Presidente, y examinando el problema en todo su vasto aspecto, no aislando, como un organismo único a la Caja de Jubilaciones, sino considerándolo como un resorte esencial de todo el vasto organismo de la instrucción primaria, acaso hemos de encontrar, sino la verdadera y definitiva solución, una solución transitoria, temporaria, accidental, si se quiere, tal como la que yo he de proponer a la Cámara frente al proyecto de la Comisión de Legislación y frente a las proposiciones formuladas por el señor Ministro de Instrucción Pública, proyecto y fórmula que yo considero que han de venir solamente para lesionar sagrados intereses, como son los intereses del Magisterio de la República.

Nosotros sabemos, y creo que lo sabemos bien, que lo sabemos todos, sin excepción de clase alguna, cuál es la situación económica por que atraviesa el Magisterio del país. Sabemos que desde que en cierta ocasión pudo obtener aquel aumento del 15 y 20 o|o que no fué exclusivamente para ellos y que lo obtuvo porque fué un aumento a la marchanta dado a todos los funcionarios del país nosotros sabemos que de entonces a acá, el Magisterio Nacional no ha podido, no digo ya solucionar, remediar siquiera su situación económica. Son los funcionarios más mal pagos de la Administración Nacional.

Podría comprobarse esto con estadísticas, pero yo no he de torturar a la Cámara haciéndola escuchar números que ya conoce. Ningún miembro de este Parlamento ignora que menos que los maestros de escuela ganan solamente los porteros y conserjes en este país, siempre que no sean porteros y conserjes para los que se hayan creado situaciones especiales dentro de algunos organismos del Estado.

En este mismo instante la Cámara se preocupa de estudiar dos proyectos que serían fundamentales para la vida económica del maestro: uno de ellos es el proyecto de sueldo mínimo que pertenece al señor diputado Andreoli; otro de ellos es el proyecto de sueldo progresivo que yo he presentado a consideración de la Cámara. Cualquiera de los dos tiene la misma finalidad: redimir de su situación al Magisterio de la República, para colocarlo más al compás y más de acuerdo con las necesidades actuales. Es más: en alguno de estos dos proyectos, — y creo que sea en el mío, — se propone una reforma fundamental en lo que dice relación con los sueldos de los maestros; porque no se escapa a nadie que cualquier aumento que haya de dictarse para favorecer los sueldos de estos servidores de la nación, el menor de los aumentos posibles determina una suma enorme si se le considera por el número de funcionarios que prestan sus servicios en la escuela primaria. Era necesario, entonces, señor Presidente, adoptar un sistema, o por lo menos, proponer, como en este caso, un sistema tal que, sin obligar al Estado a realizar enormes sacrificios, para retribuir la función escolar del maestro, permitiera a éste colocar sus sueldos en una situación tal que le permitan soportar las contingencias, cada vez más duras y más amargas de la vida misma.

De ahí que hiciera la proposición del sueldo progresivo. Sin grandes desembolsos del Estado y paulatinamente, acompasadamente, rítmicamente, si se me permite decir, de acuerdo con los servicios que se prestan, los maestros irían aumentando sus sueldos hasta llegar a la jubilación; podrían retirarse a descansar con un sueldo que es casi exactamente el doble del sueldo con que comenzaron su carrera 25 años atrás.

Aquí está este aspecto de la instrucción pública, y la Cámara, sino considerar estos asuntos, entra de lleno a tratar el problema de la Caja Escolar de Jubilaciones. ¿De qué manera? Sin haber atendido los proyectos que fueron sometidos a su estudio, sin haber podido obtener de su Comisión de Instrucción Pública integrada le remita de una vez el plan de presupuesto escolar, sin haber podido obtener que siquiera los sectores parlamentarios se pronuncien sobre los sueldos de los maestros sin haber dicho nada más que palabras de condolencia para el magisterio.

¿Es posible, señor Presidente. que vamos a esta solución? ¿Es posible que nosotros, acaso por guardar otros intereses y no querer echar mano del tributo y del impuesto, todavía caigamos — y permítase la palabra — caigamos en el pecado de ahondar más la situación afligente del magisterio nacional? ¿Es posible que la Cámara vote ninguno de los artículos que ha sometido a su consideración la Comisión de Legislación y ninguna de las fórmulas que ha propuesto el señor Ministro de Instrucción Pública?

Yo vengo a proponer a la Cámara, en nombre de todos estos pensamientos, que por lo menos deben ser reconocidos y valorados por lo que tienen de verdaderos, porque están arrancados de la realidad de las cosas, vengo a proponer a la Cámara una solución transaccional: que satisfagamos el déficit de la Caja de Jubilaciones en tanto se sancione el plan definitivo financiero para satisfacer el presupuesto escolar, donde viene incluída ya la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Yo comprendo, señor Presidente, lo que quiere decir presentar a esta Cámara una proposición de esta naturaleza. Yo sé que hay una expresión que se ha hecho muy corriente y que hay un olímpico encogimiento de hombros para los diputados que proponen un gasto, proponiendo también cargarlo a Rentas Generales; yo sé que es una mala manera de hacer economías y de hacer administración, de hacer política financiera; pero yo sé también, señor Presidente, que hay una peor manera que esa, en este caso una manera mucho peor, que es por respetar Rentas Generales, o por respetar el impuesto que ha de pesar sobre los habitantes del país, cargar ese nuevo tributo al sueldo de los maestros, que el Parlamento y el pueblo reconoce que son sueldos de hambre, paga insuficiente con que el Estado retribuye a aquellos más tenaces y más fecundos de sus servidores Todos saben que esos sueldos son pequeños y son mezquinos. Si todos lo saben así, en tanto exigimos el tributo suficiente para poder pagarlos como deben ser pagos, vamos a echar a Rentas Generales, temporáneamente, la carga del déficit de la Caja Escolar de Jubilaciones; y no se me oponga para esto ninguna de las fórmulas ni ninguno de los planos que se han traído a la consideración de la Cámara.

El ocho por ciento que propone el doctor Prando para los sueldos menores de cien pesos...

Señor Ministro — Excuso decirle que no es el Ministro Prando el que lo propone; es el Consejo Nacional de Administración.

Señor Rodríguez Fabregat — El Consejo, muy bien.

Propone el ocho por ciento...

Señor Ministro—Proponía, porque voy a presentar otra fórmula.

Señor Rodríguez Fabregat — ... que recaerá en sueldos que en su inmensa mayoría oscilan entre cuarenta y sesenta pesos mensuales. Y conviene destacarlo, porque cualquiera que llegase de pronto a la Cámara y oyese una discusión de esta clase, donde se proponen tributos del 10 y del 12 o|o para los sueldos mayores de 150 pesos, pensaría que a la Caja Escolar de Jubilaciones están acogidos pensionistas que ganan cantidades, si no fabulosas, por lo menos extraordinarias. Y es bueno que la Cámara piense eso: que la inmensa mayoría de los sueldos, de las pensiones que se pagan por la Caja, oscilan entre 40, 60 y 70 pesos, porque pertenecen casi todas ellas a jubilaciones de maestros de aquellas épocas, no muy lejanas por cierto, en que las funciones del maestro estaban todavía peor retribuidas que en la actualidad, y porque si hay algún sueldo mayor de 150 pesos que pueda ser castigado por esta retribución extraordinaria, tenga por bien seguro la Cámara que ese sueldo no sería de ningún maestro.

Los maestros, en el ejercicio o en la jubilación, siempre tienen esas soldadas mezquinas. Sobre ellas, señor Presidente, no puede echarse un nuevo tributo y no puede esgrimirse ese argumento para colocarlos frente a mi proposición, porque, pregunto yo, ¿cuál sería el tributo que se arrancaría a los sueldos de los jubilados escolares, si puede tomarse como argumento para contrariar la fórmula de arrojar a Rentas Generales ese déficit o si solamente se obtendría de allí una cantidad tan pequeña que, colocada frente a las Rentas Generales, no puede producir un solo titubeo en el espíritu del financista más riguroso?

Son estas las manifestaciones que yo tengo que hacer, por ahora, para oponerme, en primer lugar, a la reforma de las leyes de jubilación que propone la Comisión de Legislación de la Cámara; a

las fórmulas propuestas para arbitrar recursos para la Caja Escolar, a la fórmula de descuentos de los sueldos de los maestros en ejercicio y de los jubilados escolares. Presento, en cambio, la proposición, para que, temporariamente, en tanto no se sanciona el presupuesto escolar, se cargue a Rentas Generales el déficit de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

He terminado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Dufour — Yo la había pedido por escrito desde ayer, de acuerdo con el Reglamento; pero como acabo de enterarme de que el señor Ministro ha de proponer una fórmula sustitutiva, no tengo inconveniente en cederle la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Señor Presidente: yo he escuchado con vivo interés y profunda simpatía las manifestaciones del señor diputado Rodríguez Fabregat. En su apreciación general sobre el magisterio, estamos perfectamente de acuerdo.

No vengo a improvisar conceptos a ese respecto. Entiendo que la función magisterial, en el orden social, es tan trascendente que, en cierta oportunidad, estimulando la unión de los maestros para la defensa de sus intereses materiales y morales, llegué a hacer esta afirmación: "si desaparecieran totalmente del orden social los maestros, se produciría una revolución de consecuencias más trascendentes que cualquier revolución de orden político". Tomaba en esa oportunidad la misma posición que Saint Simón, dirigiéndose a Luis XVIII, al recordar que si se suprimían de Francia los inventores y los hombres de pensamiento, desaparecía la nobleza de la sangre; la Francia, en el primer caso, estaría mutilada, en el segundo, a lo sumo, estaría perturbada.

Recordaba también en esa oportunidad que las virtudes del magisterio tienen esta rara propiedad: todo el mundo las ensalza, todo el mundo las reconoce cuando en un momento dado hay que recordar la actuación del maestro; pero fuera de esas oportunidades caen en el más profundo de los olvidos, y decía que las virtudes del magisterio se parecen un poco al cuño de ciertas monedas en el que un artífice ha derrochado arte, belleza, al hacer el cuño, pero que cuando circula de mano en mano, en ese tráfico diario, no se ve nada más que el valor de cambio y se prescinde del valor artístico.

Tal es el concepto que yo tengo del magisterio. Luego podrán apreciar el señor diputado Rodríguez Fabregat y esta Cámara la violencia que significaba para mí venir a hablar en nombre del Poder Ejecutivo, defendiendo una fórmula de aumento en el montepío y en los descuentos de las jubilaciones y pensiones escolares...

Señor Rodríguez Fabregat — ¡Muy bien, señor Ministro!...

Señor Ministro — ... No había más remedio que afrontar una situación angustiosa e inaplazable, provocada por una ley completamente empírica, como son casi todas las leyes de jubilaciones del país, agravada por haberse dejado llegar hasta el último extremo la situación de esta Caja; agravada con la amenaza angustiosa de que, si no se resolvía el problema de la estabilidad de la Caja de Jubilaciones, enorme cantidad de maestros quedarían sin percibir sus sueldos; agravada más por la situación del Banco de la República, que no quería hacer descuentos. Luego, pues, había que tener la valentía de afrontarla. Esa valentía la tuvo la Cámara de Diputados al proyectar lo que en el informe de la Comisión de Legisación integrada está a consideración de esta Cámara, y la tuvo también el Consejo Nacional de Administración.

El primer asunto que llegó a mis manos al hacerme cargo del Ministerio fué el asunto relativo a la Caja de Jubilaciones Escolares. Me dí cuenta desde el primer momento que era un asunto urgentísimo y que había que dedicarle preferente atención. Celebramos una serie de reuniones con la Comisión de Instrucción; dimos vuelta a una serie de fórmulas, hasta que después de una larga discusión se llegó a la fórmula tercera, cuya exposición hice en la Cámara. Pero al mismo tiempo, resistiéndome yo a esa fórmula, anuncié al Consejo que me reservaba el derecho de modificar esa fórmula, si hasta mí podían llegar los medios de modificarla. Después de una larga búsqueda yo he llegado a encontrar una fórmula sustitutiva que esta tarde mismo la he llevado al Consejo y que el Consejo ha aprobado, y, en nombre de él, pues, vengo a exponerla.

Por esa fórmula, respetando la situación actual de los maestros, comprendiendo que es realmente injusto aumentar los descuentos y aumentar el montepío y no aumentarse los sueldos, partidario como soy —y lo sabe bien el señor diputado Rodríguez Fabregat y los demás compañeros que éramos de la Comisión de Instrucción Pública— del aumento progresivo de los sueldos...

Señor Rodríguez Fabregat — Es exacto.

Señor Ministro — ... y ante la perspectiva de que ese aumento no venga, consideré realmente que la situación propuesta era de una injusticia irritante, que si a los demás jubilados no se les aumentaban los descuentos, ¿por qué se les aumentaban a los maestros y no se les aumentaba el sueldo?

Bajo el apremio, pues, de esas circunstancias, y dominado por esos sentimientos, propongo en nombre del Consejo Nacional de Administración una fórmula que consiste en lo siguiente, y desearía puntualizarla bien para ver en qué forma contribuye el Estado, porque no me ha asustado a mí ir a la creación de un nuevo impuesto con tal de salvar la situación de la Caja y no aumentar los descuentos ni los montepíos de los maestros.

La fórmula consistiría en lo siguiente: La situación actual de la Caja es de déficit; éste, en la actualidad, es de 600.000 pesos anuales; hay que arbitrar recursos alrededor de esa cantidad. Se mantiene la primitiva fórmula, relativa a la contribución de Rentas Generales por parte del Estado de 40.000 pesos mensuales, o sean 480.000 pesos anuales, y se aumenta en un cuarto el impuesto de medio por mil que pesa sobre los movimientos de giros de fondos o transferencias de fondos para el exterior o en el país. Es una pequeña modificación que puede hacerse a la ley de 15 de Setiembre de 1922 en la siguiente forma: "Los giros o transferencias telegráficas o telefónicas, las transferencias por carta o cualquier movimiento de fondos en el o al exterior que signifiquen acreditar o debitar cuentas, abonarán un impuesto de medio por mil", dice la actual ley. Yo propongo modificarla en la siguiente forma: "... abonarán un impuesto de tres cuartos por mil", destinando el aumento de un cuarto para el sostenimiento de la Caja Escolar de Jubilaciones.

El rendimiento que ha dado este impuesto desde el año 1922 hasta la fecha, según los datos que se me han proporcionado, es el siguiente: en el primer año ese impuesto dió 148.633 pesos; en el segundo dió 193.044 pesos y en el tercero, en el primer semestre, ha dado 100.000 pesos. Vale decir, que se puede calcular al medio por mil en 200.000 pesos. El aumento en un cuarto por mil da 100.000 pesos. Como por la escala progresiva propuesta en la primera forma lo que se obtenía era 98.000 pesos, yo le doy a la Caja Escolar de Jubilaciones con esta modificación, creando el aumento de un cuarto al impuesto de giros y transferencias de fondos, 100.000 pesos, que es lo que redondea la cantidad que necesita para resolver su situación actual. Tal es la fórmula sustitutiva que presento.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

¿Cien mil pesos da en total este impuesto nuevo?

Señor Ministro — No, se deja la situación actual; no se modifican los descuentos: los descuentos serían del 6 o|o, como están actualmente. De acuerdo con la contribución de Rentas Generales serían 480.000 pesos, más 200.000 pesos con que el Estado contribuye por concepto de impuestos de herencias, más lo que produciría este nuevo aumento de un cuarto del medio por mil sobre giros o transferencias de fondos, o sean 100.000 pesos, y así, en esa forma, tendríamos aproximadamente los 600.000 pesos, que es lo que la Caja reclama para estabilizarse definitivamente.

Esta es la fórmula que entrego a la consideración de la Cámara, respecto de la cual excuso decir que se ha producido la coincidencia de dos sentimientos: mi obligación como miembro del Poder Ejecutivo de traer la palabra de ese Poder, y de mi sentimiento de reconocimiento al magisterio, que no lo había mencionado antes.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Celebro, señor Presidente, que el señor Ministro de Instrucción Pública nos traiga una nueva fórmula que tiene ya el asentimiento del Consejo Nacional de Administración, porque realmente si conocía los antecedentes que el señor Ministro ha invocado para darme exacta cuenta de cuáles son sus sentimientos respecto del magisterio, no me explicaba cómo el Consejo Nacional de Administración había podido formular un proyecto de ley o aceptar, por lo menos, el que había formulado la Comisión de Legislación integrada, con fórmulas que realmente constituían un despojo para el magisterio, el cual de ninguna manera ha logrado regularizar su angustiosa situación, después de largos meses de estudio del presupuesto escolar en la Comisión de Instrucción Pública.

Oportunamente será el caso de analizar la nueva fórmula que ha presentado el señor Ministro. Voy a concretarme ahora a estudiar otros puntos del proyecto que merecen, en mi concepto, ser modificados, algunos fundamentalmente, y he de referirme, sobre todo, a los artículos 1.o y 6.o y a los dos últimos incisos del artículo 7.o del proyecto en discusión.

El artículo 1.o se refiere, señor Presidente, a las acumulaciones que son permitidas al magisterio a los efectos de la jubilación, y se establece por el proyecto que sólo son acumulables a tales efectos los dos sueldos más altos que hayan gozado en el ejercicio de su ministerio, y, además, el beneficio de la casa-habitación.

A mí me parece, señor Presidente, que no es en el momento de jubilarse el empleado público cuando debe regularizarse la situación de las acumulaciones. Creo que el momento de establecer el régimen de las acumulaciones de sueldos es cuando el empleado está en el ejercicio directo y activo de sus funciones. Esto no es lo que dice la ley. La ley permite las acumulaciones sin límite; pero en el momento de jubilarse es-

te meritorio empleado público vienen las restricciones que modifican fundamentalmente su régimen de vida. Así, un maestro que ha podido acumular durante su servicio activo sueldos por valor ilimitado, se encuentra de repente, en cierto momento, con limitaciones que, realmente, restringen su modo general de vivir y que lo obligan, por consiguiente, a meditar antes de dar el paso decisivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

En materia de jubilaciones escolares, señor Presidente, esta circunstancia tiene una gran importancia, porque el maestro no sólo debe jubilarse por el descanso que implica al maestro mismo, sino también para producir una mejor situación general en el ejercicio del magisterio. El maestro no sólo se jubila para descansar, sino que, a la vez, lo hace para que elementos más jóvenes, y, por consiguiente, más capacitados y con todo el vigor de la juventud, puedan iniciarse en las tareas que desempeñaba, y rendir, por consiguiente, mayores frutos directos en la enseñanza.

Las restricciones que se establecen por este proyecto de ley tenderían a producir el efecto contrario. Puesto el maestro en la disyuntiva de jubilarse, perdiendo por el régimen que establece el artículo 1.o algunas decenas de pesos al solicitar su jubilación, optará necesariamente por no jubilarse, perdiéndose, entonces, por esta circunstancia, el beneficio que se obtendría al reemplazar este maestro por uno nuevo, por uno moderno, de mayor vigor intelectual y físico.

Por estas razones, señor Presidente, creo que son inconvenientes las disposiciones establecidas en el artículo 1.o.

Por otra parte, el artículo 2.o prescribe que el máximo de la jubilación para los funcionarios amparados por la ley de Jubilaciones Escolares será de 4.000 pesos anuales. A mí me parece que esta restricción es suficiente, sin necesidad de establecer, además, las que se expresan en el artículo 1.o que comento.

Nada tengo que decir con respecto a la disposición contenida en el artículo 3.o, y a la que también ha hecho alusión el señor Ministro en su discurso de la última tarde, por considerar que, efectivamente, esta medida es procedente, y que, desde luego, tiende a limitar ciertos abusos cometidos en las jubilaciones que ya se han otorgado para algunas maestras madres cuyos hijos son mayores de la edad fijada por el artículo 3.o, que es la de catorce años. Me parece perfectamente bien esta disposición.

Sin entrar a considerar si se han cometido o no abusos en cuanto al reconocimiento médico de maestros enfermos, considero que no hay ninguna razón fundamental para oponerse a las medidas de fiscalización que exige el artículo 4.o. —(Apoyados).

Ahora voy a ocuparme, señor Presidente, del artículo 6.o, que es el que realmente considero absolutamente improcedente.

Por la ley de maestras madres del 18 de Setiembre del año 1923, se estableció un artículo 2.o—del que creo que es autor el señor diputado Rodríguez Fabregat—por el que se establecía el régimen del veinte avo, en lugar del de veinticinco avo que regía para los maestros en general, régimen que se hizo extensivo a los maestros enfermos, repito, por un artículo 2.o que se hizo agregar a pedido del señor Rodríguez Fabregat. Aquí cabe hacer argumentos parecidos a los que acabo de formular con relación al artículo 1.o, porque se ha considerado como un estímulo especial este régimen del veinte avo para las maestras madres y los maestros enfermos, considerando que hay verdadera conveniencia social desde el doble punto de vista de la maestra madre o enferma en el sentido de que su situación física y moral le produzcan violencias tales que malogren el verdadero efecto de la enseñanza y, también, porque es necesario estimular, por este régimen del veinte avo, al maestro enfermo y a la maestra madre, a fin de que, con la disminución del tiempo, pueda jubilarse proporcionalmente a los beneficios que, como he dicho, son de doble carácter, respecto de la enseñanza misma y respecto del cuidado de sus hijos.

Esto tiende, sencillamente, señor Presidente, a facilitar las jubilaciones. Sabemos perfectamente lo que significa pasarse veinte o veinticinco años antes de tener el tiempo suficiente para jubilarse, y es natural que estableciendo el régimen del veinte avo, como establece, además, que en caso de no llegar al número de años que la ley exige para las jubilaciones generales, pueden jubilarse de todas maneras haciendo el promedio de los años correspondientes, es claro que las maestras madres optarán, como han optado ya, por jubilarse, en virtud de estas disposiciones de la ley.

Y es curioso que la Comisión de Legislación, que se ha mostrado tan rígida estableciendo o pretendiendo que se restablezca el régimen del 25 avos para las maestras madres y los maestros enfermos, establezca este mismo régimen del 25 avos para los empleados administrativos en general que actualmente se rigen por la ley del 30 avos.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Creo que es un error del señor diputado. Al menos la mente de la Comisión de Legislación —y se lo puedo afirmar con certidumbre, porque soy miembro informante—ha sido que los empleados administrativos de la Instrucción Primaria se rijan por el sistema de los 30 años.

Pero la observación que hacía el señor diputado Dufour, que ya la oí en forma privada en otra oportunidad, permitirá aclarar conceptos, aclarando la letra de la ley. Así, desde este punto de vista, el argumento desaparece. Si la redacción del artículo, tal como está ahora, no es clara, no habrá el menor inconveniente en modificar esa redacción, a fin de que del estatuto por el cual se rijan los empleados administrativos de la Caja sea de treinta años y no de veinticinco.

Señor Dufour — Como el artículo dice: "tanto la jubilación de las maestras madres como la de todos los funcionarios amparados por la ley de 28 de Mayo de 1893"...

Señor Acevedo Alvarez — Hay que aclarar eso. Yo me explico que el señor diputado haya creído eso.

Señor Dufour — Sí, señor; de manera que el argumento que yo formulaba, estaba basado estrictamente en el articulado del proyecto.

Señor Acevedo Alvarez — Pero el señor diputado Dufour reconocerá, después de mis palabras, que el argumento desaparece.

Señor Dufour — Sí, señor; desaparece en absoluto el argumento si el señor diputado hace esa aclaración en el proyecto.

Señor Acevedo Alvarez—Yo iba a pedir que en la discusión particular se modificara en ese sentido. Ha sido posible un lapsus en el instante de la redacción.

Señor Dufour—Muy bien.

De manera, señor Presidente, que hechas las aclaraciones del señor diputado Acevedo Alvarez, no tengo inconveniente en reaccionar respecto de lo que había manifestado sobre este particular, dejando, naturalmente, subsistentes todos los argumentos formulados respecto del mantenimiento del régimen de los veinte avos en lo que se refiere a las maestras madres y a los maestros enfermos.

Señor Acevedo Alvarez—El señor diputado Rodríguez Fabregat podía indicarle al señor diputado que, conversando con él anteriormente sobre este mismo tema, ante una indicación que me formuló, yo le manifesté lo mismo que acabo de decir.

Señor Dufour—Pero si ahora no me cabe duda! Me basta con lo que dice el señor diputado.

Respecto del artículo 7.o, es claro que después de las aclaraciones formuladas por el señor Ministro queda sin efecto la parte final, que se refiere a la elevación al 8 o|o del descuento del montepío que deben pagar los funcionarios jubilados que se acojen a los beneficios de la Caja Escolar. Yo supongo que predominarán en esta Cámara las ideas ya expresadas a este respecto por el señor diputado Rodríguez Fabregat, porque no concibo cómo teniendo tantas dificultades como hemos tenido, y es notorio, tanto en el seno de la Cámara como en el de la Comisión de Instrucción Pública, respecto al mejoramiento general del magisterio elevando sus sueldos, cómo podría, digo, la Cámara, establecer un gravamen del 8 y mucho menos del 10 y del 12 sobre los sueldos de los maestros.

Con esto, señor Presidente, dejo establecidas mis ideas al respecto y no insisto en ellas en virtud justamente de la reacción que significan las palabras pronunciadas por el señor Ministro antes de hacer uso yo de mi exposición.

Es lo que quería manifestar.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: las soluciones que se han propuesto para financiar el estado económico de la Caja de Jubilaciones Escolares no me satisfacen.

Es verdad que en el repartido que está actualmente a estudio de la Cámara se establece como financiación el aporte de una cantidad equivalente a doscientos noventa y tantos mil pesos por parte del Estado, y el aumento del 2 o|o en el descuento de montepío que sufren todos los empleados y jubilados amparados por esa Caja, agregándose, además, un descuento de dos por ciento que estaría a cargo de los pensionistas. Esa fórmula pasó fácilmente en Comisión, pero luego, como la financiación de la Caja Escolar se involucró en un plan más vasto que estudió primero la Comisión de Presupuesto integrada con la de Instrucción Pública y la de Hacienda y posteriormente, en este período de la Legislatura, la Comisión de Instrucción Pública integrada con la de Presupuesto y la de Hacienda,—como la financiación de esa Caja, repito, se involucró en un plan más vasto de la reorganización de la enseñanza primaria, abandoné aquel concepto y aquel criterio que había tenido en otra hora la Comisión de Legislación.

Tanto es así, que una vez que este asunto vino a los debates de la Cámara, yo propuse que se postergara hasta tanto la Comisión respectiva se expidiera respecto a la financiación.

Yo no concibo, señor Presidente, que para restablecer el equilibrio de la Caja se acuda a las Rentas Generales. A mí me parece que todo el esfuerzo realizado por el Parlamento en el año pasado a fin de nivelar el Presupuesto General de Gastos, se derrumbaría con estrépito si empezamos por acudir a las Rentas Generales en este momento en que se necesitan 600.000 pesos por año para enjugar el déficit de este instituto.

Debemos, valientemente, abordar el problema, encontrar una solución, no a base de descuentos en los sueldos, que es

antipático, porque el maestro ejerce una función muy noble; que es injusto, porque todos los demás funcionarios regidos por otras Cajas pagan descuentos menores, y que poco produce, porque en el mejor de los casos, con esos descuentos progresivos a que se refería el señor Ministro en la sesión pasada, se obtendrían apenas 150.000 pesos, es decir, la cuarta parte del déficit. Por todas estas razones no acepto ni aceptaré, de ningún modo, el aumento de los descuentos para financiar la situación de la Caja Escolar. Pero aún así, aún aceptada la solución de los descuentos, o aún aceptada la fórmula nueva que nos daba el señor Ministro de Instrucción Pública, — por la cual se establecería un aumento en el impuesto a los giros y a las transferencias bancarias, — habría siempre una cantidad muy alta que tendría que pedirse a Rentas Generales; y yo no creo que el Parlamento Nacional, sobre todo tratándose de cifra tan abultada, acudía a ese recurso viejo, que no debe repetirse si queremos conservar la estabilidad del Presupuesto.

En cuanto al impuesto que indicaba el señor Ministro de Instrucción Pública, tampoco me satisface. Yo, por criterio, soy enemigo de aumentar los impuestos sobre la circulación de los valores, y me parece del punto de vista de una contribución con cargo a los giros y a las transferencias bancarias, que sería dificultar esas operaciones que tan necesarais son en el movimiento económico nuestro y que es conveniente estimular por todos los medios, y si queremos alentarlas, el peor de los sistemas para ello es crear contribuciones a las mismas.

Frente a esas fórmulas, y como me parece que este proyecto debe financiarse en esta oportunidad, yo voy a proponer un impuesto,—no a nombre de la Comisión, porque no he podido conversar con compañeros que no se encuentran en Sala, sino a nombre propio, — impuesto por el cual se obtendrán posiblemente 550.000 pesos, cifra que yo considero suficiente, ya que el señor Ministro al hablar de 600.000 pesos se refería a la situación futura de la Caja. Desde el momento que el déficit actual es de 38.000 pesos mensuales, o sea 450.000 pesos anuales, me parece que un margen de 100.000 pesos es razonable para solucionar la situación actual y futura del instituto.

Para obtener esos $ 550.000, — fórmula que no deseo se discuta ahora, sino en la discusión particular, pero que la presento al solo efecto de que la sanción de este proyecto se consiga con la simple mayoría de la Cámara y no con los dos tercios de votos que serían necesarios, de acuerdo con el Reglamento, si fueran a Rentas Generales, — para obtener esos $ 550.000, digo, propongo una patente extraordinaria de uno por ciento sobre las importaciones. Calculando que las importaciones den alrededor de $ 55.000.000 con las modificaciones a los nuevos aforos y con los aumentos progresivos que se han notado en los últimos años, esa patente daría alrededor de pesos 550.000, — lo necesario para hacer frente al desequilibrio actual y a los futuros de la Caja Escolar.

Refiriéndome ahora a las disposiciones del proyecto de la Comisión de Legislación, manifestaré que dicha Comisión tuvo una doble tarea a su cargo. La primera, tratar de hacer frente al desequilibrio en que se encontraba la Caja de Jubilaciones; la otra, relativa a la gestión venidera de la Caja: evitar para los tiempos futuros esa situación de desequilibrio a que había llegado el Instituto y que era deber elemental del Parlamento tratar de detener.

Por eso la Comisión estudió la legislación de fondo, y tal fué la mente de la Mesa, desde el momento que si se hubiera deseado encontrar solamente una panacea al desequilibrio de la Caja, se hubiera hecho informar el proyecto por la Comisión de Hacienda y no por la Comisión de Legislación. Se deseaba principalmente una revisión de las leyes votadas en los últimos tiempos, a fin de evitar en el futuro otro desequilibrio que exigiera nuevos sacrificios por parte del Erario.

La primera de las disposiciones que adoptó la Comisión de Legislación fué la relativa a la acumulación de sueldos no a la acumulación de sueldos del punto de vista de los funcionarios que estén en actividad, sino del punto de vista de la jubilación, una vez que aquellos dejan sus funciones magisteriales.

Muy liberales y muy plausibles habían sido las leyes a favor de los maestros en los últimos tiempos. Empezó en 1907, el régimen de beneficios a favor del Magisterio, permitiéndose por ley de ese año, — de Julio de 1907, — al personal entrante de las escuelas normales, acumular: sistema que se generalizó más tarde, por una ley de 1913 á todos los maestros, pero que se extendió sin limitación alguna, previendo, sin embargo, el legislador que algún día se llegaría a una reglamentación, tal como se desprendo de los debates y de la propia redacción de la ley.

Posteriormente, en Agosto de 1922, el Parlamento votó una ley por la cual se extendía los beneficios de la ley de 1913, relativos a la acumulación, a la jubilación escolar. Concretemos, — siendo principio, dentro del orden administrativo nuestro, que las acumulaciones constituyen la excepción en la vida del funcionario, — lo que hemos venido a confirmar en la última ley General de Gastos, se estableció sin embargo para el maestro un privilegio por la ley de 1913, cual era permitirle acumular durante el período de actividad todos los sueldos relativos a empleos que pudiese desempeñar; y ese régimen de excepción, que se justifica por tratarse de una función muy noble y por ser las remuneraciones en general precarias, yo creo que se extendió con excesiva generosidad, por la ley de 1922, a los efectos de la jubilación.

Decía el señor diputado Dufour, recientemente: ¿cómo vamos a modificar la situación del empleado que durante el período de actividad ha gozado de sueldos acumulados y vamos a retacearle sus disponibilidades, una vez que pase a retiro? Posiblemente ese maestro no se jubilará, continuará en actividad y eso perjudicará posiblemente la marcha y el ascenso de los otros compañeros.

Señor Dufour — De la enseñanza.

Señor Acevedo Alvarez — Muy bien. De la enseñanza; pero yo observo que ese régimen es el régimen de todos los empleados de la Nación. Todos los que acumulan y mismo los que no acumulan pero reciben dotaciones altas, sufren mermas, sufren gravámenes, sufren disminuciones en el momento en que se retiran a sus casas, en el momento en que se jubilan.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero compare los sueldos, señor diputado. Son situaciones completamente distintas!

Señor Acevedo Alvarez. — Es la misma, señor diputado.

De acuerdo con la última ley de jubilaciones civiles que hemos sancionado, el señor diputado reconocerá que no se jubilan los funcionarios con el mismo sueldo, salvo dentro de ciertos límites.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Cuáles son los límites?

Señor Acevedo Alvarez — Es el límite de doscientos cincuenta.

Señor Rodríguez Fabregat — Bueno. Pero repare el señor diputado si es posible comparar con los sueldos del magisterio.

Señor Acevedo Alvarez — Dentro de un momento se convencerá el señor diputado de que los maestros pueden jubilarse con un sueldo alrededor de doscientos pesos, que será el mismo del período de actividad, dentro de la misma limitación que establece el proyecto que estamos estudiando.

Señor Rodríguez Fabregat — En teoría, sí, pero en la práctica no; si no puede remitirse al índice de las jubilaciones.

Señor Acevedo Alvarez — Si se quitasen todas las limitaciones, sucedería lo que ha acontecido en casos recientes de funcionarios, que amparados a ese régimen de excepción, a ese régimen extraordinariamente liberal de la Caja de Jubilaciones, han podido conquistar beneficios mensuales de cuatrocientos y de quinientos pesos.

Señor Dufour — ¿Me permite una interrupción?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Dufour — El señor Director de Enseñanza, que en realidad ha intervenido en la gestación de este proyecto de ley, decía que la mayoría de los funcionarios escolares gozan de medianas asignaciones y sólo unos pocos tienen sueldos mayores de 130 pesos mensuales. Esto está tomado de un memorándum formulado por el propio Director de Enseñanza. De manera que los sueldos superiores a que aludía el señor diputado, apenas llegan a 130 pesos mensuales.

Señor Acevedo Alvarez — El señor diputado, cuando yo continúe en mi exposición, podrá convencerse de que, aún con las limitaciones del proyecto, podrán los funcionarios que acumulan, jubilarse con un sueldo íntegro de doscientos pesos.

Señor Rodríguez Fabregat —Pero ¿qué es lo que acumula un maestro? ¡Vamos a aclarar esto de una vez! La Cámara cree que un maestro acumula sueldos fabulosos y es preciso que veamos lo que acumula.

Señor Acevedo Alvarez — Un Director de Escuela tiene 90 pesos de sueldo; un curso nocturno, 60 pesos... (Interrupciones).

Permítanme los señores diputados.

Señor Acevedo Alvarez — Un Director de Escuela, 60 pesos por la Cátedra, son 150 pesos; cuarenta y cinco por un grupo en la Universidad, son 195 pesos y 30 pesos de la casa habitación. Total, 225 pesos.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero ese es un maestro de hierro, que no descansa ni cinco minutos en el día. Es un maestro que puede acumular todas las acumulaciones posibles.

Señor Acevedo Alvarez—La situación a que se refiere el artículo 1.o no perjudica a casi nadie, porque el señor diputado Rodríguez Fabregat reconocerá que si bien son muchos los funcionarios magisteriales que acumulan junto con su cargo docente en la escuela pública, un curso nocturno, son pocos en cambio los que pueden acumular a esos beneficios una cátedra en la Universidad. Quiero decir que el caso general es el de los directores de escuelas o ayudantes que acumulan a esos cargos un curso nocturno, vale decir, como Director $ 90 más el curso 60, 150; más los 30 pesos de casa habitación 180.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero los directores de cursos nocturnos se cuentan con los dedos, señor diputado; que acumulan con ayudantías de los cursos nocturnos, con 30 o 40 pesos.

Señor Acevedo Alvarez—Muy bien. Se disminuye en 20 pesos y en lugar de 195 son 175.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero tampoco es siempre un Director con 90 *pesos*, porque si bien los directores de Escuela Primaria no se cuentan con los dedos, tampoco son una cantidad tan grande...

Señor Acevedo Alvarez — Lo que ha

querido la Comisión de Legislación, es contemplar la situación en que se encontraba la mayor parte, la casi totalidad de los que acumulan, y el señor diputado Rodríguez Fabregat reconocerá que—él mismo lo decía —, tendría que ser de hierro un funcionario para que acumule tres o cuatro sueldos y desempeñe, por consiguiente, todas las funciones inherentes a los mismos.

Señor Rodríguez Fabregat — Entonces este es un artículo para una cuestión que no puede hacerse.

Señor Acevedo Alvarez — El artículo 1.o respeta la situación de la gran mayoría de los maestros y serán muy pocos los perjudicados.

Señor Dufour — No; todo lo contrario.

Señor Acevedo Alvarez—Y yo recuerdo que el señor diputado Rodríguez Fabregat, cuando discutíamos con él privadamente estas mismas disposiciones — que encontraban una gran resistencia en su espíritu — reconoció que la mayoría de los maestros estarían amparados y comprendidos dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 1.o de este proyecto. ¿Es cierto?

Señor Rodríguez Fabregat — Quiere decir esto, señor diputado: que este artículo no va a comprender casi a ningún maestro.

Yo lo acepto precisamente por eso, porque es completamente inocuo.

Señor Acevedo Alvarez — ¡Pero, señor diputado! Si no va a levantar resistencia, yo no comprendo cómo se ha promovido este debate!...

Señor Rodríguez Fabregat — Pero ¡cómo va a levantar resistencia! Sería el caso de que usted impidiera a los maestros que ahorraran un millón de pesos en cajas de ahorros. ¡Pierda cuidado que yo no me iba a oponer a ese artículo!

Señor Acevedo Alvarez—... Si bien es verdad que el señor diputado no lo ha promovido; lo ha hecho el señor diputado Dufour.

Señor Dufour — Sí, señor. No me explico yo que se hayan de establecer en las leyes, disposiciones inocuas.

Señor Acevedo Alvarez — El señor diputado Dufour no habló nada de inocuidades. Dijo que se crearía una situación injusta entre funcionarios que están en actividad y funcionarios que están en retiro. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Para facilitar y organizar el debate, sería mejor que se reservaran estos detalles para la discusión particular.

Señor Rodríguez Fabregat — ¡Son detalles muy interesantes, señor Presidente!

Señor Dufour — Como el señor diputado Acevedo Alvarez nos alude a cada momento, hay que contestarle.

Señor Acevedo Alvarez — Para terminar con este punto del artículo 1.o del proyecto que ha levantado tanta resistencia, diré que no es extraño que se establezca esta limitación en un estatuto que es de excepción a favor de los maestros, porque la acumulación de sueldos y la acumulación a los efectos de la jubilación por consiguiente, no constituye el régimen a que estamos acostumbrados en el ejercicio de la marcha administrativa. Se han establecido esas facultades, esos privilegios a favor de los maestros y están muy bien concedidos, pero es natural que tengan su límite y la propia ley de 1913 que estableció la libertad para la acumulación, reservaba para el futuro una reglamentación que debía de haberse realizado.

Pero se pide desde ya esa reglamentación. Se respeta la situación de los maestros que están en actividad; pero, por lo menos, y para ahorrar a la Caja futuros y grandes desequilibrios, se establece esa limitación solamente respecto a los jubilados.

Yo confieso — pasando a otra cuestión — que del punto de vista de las maestras madres y de los maestros enfermos, los argumentos que se han desarrollado en Cámara, y que encuentran mucha simpatía en mi espíritu, pueden perfectamente inclinar al Parlamento a confirmar el régimen que estableció la ley de 18 de Setiembre de 1923.

El pensamiento de la Comisión de Legislación, cuando se debatió este asunto, fué contemplar tanto la situación de las maestras madres y de los maestros enfermos como la situación financiera de la Caja; pero como parece más digno de contemplarse la situación del funcionario en este caso por la simpatía que inspira la función del maestro y la simpatía que inspira la madre dentro de la escuela lo mismo que conmueve la situación de angustia en que se encuentra el maestro enfermo por la labor diaria, yo he de abandonar la posición adoptada dentro del proyecto; permitiendo, por lo tanto, —y lamento no haber podido conversar sobre el punto con los demás miembros de la Comisión que se encuentran ausentes— permitiendo — digo — que se compute como índice de jubilación el veinteavos en vez de veinticinco avo. He terminado por el momento.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — He oído con mucho gusto las dos exposiciones del señor Ministro, así como el brillante alegato del señor diputado Rodríguez Fabregat y las sesudas exposiciones del señor diputado Dufour y del señor miembro informante.

Este asunto tiene una gran urgencia. Creo que ya todos los señores diputados se han formado criterio al respecto. Por consecuencia, en obsequio a la pronta sanción de este proyecto, creo que sería útil dar por terminado el debate en lo que se relaciona...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

El señor diputado Santín Carlos Rossi, desde la sesión anterior pidió la palabra para presentar también una fórmula sustitutiva o un agregado al proyecto. De manera que creo que no sería justo privar a este compañero de hacer uso de la palabra.

Señor Puyol — Ignoraba ese detalle.

Señor Rodríguez Fabregat — De manera que yo rogaría al señor diputado Puyol que suspendiera su moción hasta que hubiera terminado de hacer uso de la palabra el señor diputado Rossi.

Señor Puyol — Ante una insinuación tal, aplazo provisoriamente mi pedido, reservándome el derecho de volver a formularlo cuando termine el señor diputado Rossi.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En realidad, señor Presidente, la proposición que yo pensaba hacer puede caber perfectamente en la discusión particular, y a ella me hubiera limitado sin la cortés intervención del señor diputado Rodríguez Fabregat; pero aunque pienso ser muy breve en obsequio a la extensión que ya va llevando este debate en su discusión general, deseo hacer la advertencia a esta Honorable Cámara de que las primeras consecuencias de este cambio previo de ideas en torno del proyecto aconsejan como la solución más prudente y más sensata, la transitoria que presentó el señor diputado Rodríguez Fabregat, porque hemos visto que por una parte el Consejo Nacional de Administración modificó de ayer a hoy y ante la sola oposición, — que a pesar de ser muy elocuente no hubiera podido ser tan eficaz, sino fuera el trasunto de la verdad misma, — ante la sola oposición de la primera parte del discurso del señor diputado Rodríguez Fabregat modificó la fórmula por la cual repetía, agravándola un poco, la solución de la Comisión de Presupuesto, y parece que hasta esta misma Comisión asesora de la Cámara abandona su posición primitiva al estudiar el proyecto del señor diputado Acevedo Alvarez.

Ahora, la solución que propone el Consejo Nacional de Administración, no difiere de la del señor diputado Rodríguez Fabregat, sino en que hace permanente el desequilibrio transitorio de la fórmula del señor diputado Rodríguez Fabregat con respecto al Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Entonces, cargar a Rentas Generales la cantidad de cuatrocientos ochenta mil pesos durante todo el año y como fórmula definitiva o cargar a Rentas Generales los duodécimos correspondientes a la cantidad de seiscientos mil pesos hasta que se busque la solución definitiva, creo que es dilema que se le plantea a la Cámara.

Por mi parte, ante este dilema, yo me inclino decididamente por la solución del señor Rodríguez Fabregat, que afecta las Rentas Generales lo mismo que la del Consejo de Administración, pero se diferencia de la de éste en que deja abierta la puerta para una solución mejor, que no desequilibra el Presupuesto General del país en una cantidad, no despreciable, de cincuenta mil pesos por mes y que permite solucionar definitivamente y con amplitud la situación casi de cronicidad angustiosa en que se encuentra la Caja Escolar de Jubilaciones. En este sentido creo que la primitiva resolución de la Cámara es esperar a que en la modificación y en el estudio cuidadoso del Presupuesto General que está haciendo la Comisión integrada de Instrucción Pública, se provean también los recursos necesarios para la Caja Escolar de Jubilaciones y que, mientras se llega a esa solución, que es la ideal y la que había buscado primitivamente la Cámara, se impute el déficit con cargo a Rentas Generales, que es la solución transitoria que propone el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Eso es lo que quería decir en la discusión general, reservándome para la particular las modificaciones de justicia que pienso proponer.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Puyol, para que se pase a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete.

7—**Señor Schinca** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor repesentante.

Señor Schinca — Pido que se dé lectura de un asunto entrado.

Señor Presidente — Dese lectura.

(Se lee):

"El señor representante doctor Francisco Alberto Schinca, mociona para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a Sala a fin de dar informes sobre la actitud del Consejo Nacional de Administración frente a la iniciativa de las autoridades universitarias, por la que se decretan honores públicos al doctor Alfredo Vázquez Acevedo."

De acuerdo con el Reglamento, estas mociones deben votarse al dar cuenta de ellas a la Cámara.

Se va a votar la moción leída.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cincuenta y uno.

8—Continúa la discusión particular del proyecto de jubilaciones escolares.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Se han hecho observaciones de mucha fuerza por algunos señores diputados con respecto al primitivo proyecto de ley que está a consideración de la Cámara,—al proyecto repartido entre los señores diputados.

Lo que se ha pretendido buscar en la deliberación producida en el seno de la Comisión de Instrucción Pública y en la de Legislación, son recursos para salvar el déficit existente en la Caja de Jubilaciones Escolares, y, en realidad, este proyecto de ley, por algunas de sus disposiciones, se relaciona con otros puntos que nada tienen que ver con el déficit producido en la Caja de Jubilaciones Escolares ni en absoluto con los recursos que son indispensables para solventar ese déficit.

Están más dentro de la cuestión las fórmulas presentadas por el señor Ministro de Instrucción Pública y por el señor diputado Rossi. Me parece que este primitivo proyecto, pues, debe desaparecer del debate de la Cámara en estos momentos, volviendo a Comisión con las distintas otras cuestiones que se plantean en el articulado del proyecto. Como base de la discusión, pues, a mi juicio, debe tomarse el proyecto que ha presentado el señor Ministro de Instrucción Pública, que es sustitutivo del que se iba a discutir en la Cámara o el del doctor Rossi.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Pero según tengo entendido, por lo que dijo ayer el señor Ministro, el Consejo de Administración apoyaba y hacía suyo el proyecto de la Comisión de Legislación, y, por lo tanto, la fórmula del señor Ministro no solamente se refiere a la fiscalización de la Caja Escolar, sino también a contemplar la situación futura de ese instituto, del momento que el discurso del doctor Prando se refirió, en gran parte, a las disposiciones del proyecto en debate.

Señor Andreoli — Pero a mí me parece, señor diputado, que con las otras disposiciones, fuera de las que se refieren concretamente a los recursos, no se va a salvar la situación permanente y futura de esa misma Caja. Aquí se plantean distintas cuestiones y distintos problemas en este proyecto de ley: el asunto referente a las acumulaciones en su primera disposición, límite máximo de las jubilaciones, y más adelante, en los artículos finales, al monto de descuentos sobre los sueldos de los actuales maestros y respecto de los descuentos también sobre las jubilaciones.

Señor Acevedo Alvarez — Eso ha desaparecido ya.

Señor Andreoli — ¿Entonces qué queda de este proyecto de ley?

Señor Acevedo Alvarez — Queda lo relativo a las acumulaciones, a la jubilación máxima. En cuanto a la cuestión de las maestras madres y maestros enfermos, por mi parte, yo desistía. No sé el resto de la Comisión como piensa.

Señor Andreoli — Pero ya que se va a salvar en este momento, con la urgencia debida, la situación difícil de la Caja con estas disposiciones del señor Ministro y del señor diputado Santín Rossi, me parece que lo más conveniente es que este otro siga estudiándose en la Comisión donde actualmente está, en la Comisión de Instrucción Pública, a la que yo he asistido en algunas de sus sesiones y donde se ha hablado de las disposiciones contenidas en este mismo proyecto de ley. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Esa es, precisamente, la fórmula presentada por el señor diputado Rodríguez Fabregat y apoyada por mí, la que el señor diputado Andreoli está sosteniendo.

Señor Andreoli — Muy bien: habría entonces que concretarla en forma clara para que pudiera someterse a votación.

Señor Rodríguez Fabregat — Es clarísima.

Señor Andreoli — Se podría leer, señor Presidente, la fórmula presentada por el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo único. Mientras no se apruebe el presupuesto de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones incorporada al presupuesto del Consejo de Enseñanza, imputase a Rentas Generales el déficit de dicha Caja."

Señor Ministro — Yo mantengo la fórmula que podría llamar integral. La situación de la Caja Escolar habría que encararla con las modificaciones de las leyes de jubilaciones escolares y los arbitrios que se proponen para regularizar la estabilidad de la misma. Por eso me opondría a la indicación del señor diputado Andreoli. Creo que la Cámara debe abordar totalmente el problema en esos términos.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Y los 40.000 pesos de Rentas Generales, ¿cómo se encuentran?

Señor Ministro — Se sacan de Rentas Generales.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Se produce un déficit en Rentas Generales de 40.000 pesos. Eso es lo que debe pensar la Cámara: si prefiere ese régimen permanente a la solución del señor diputado Rodríguez Fabregat, que es un régimen transitorio.

Señor Ministro — Se ha ido a Rentas Generales porque no ha habido arbitrio.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Precisamente, lo que queremos nosotros es que mientras no se encuentran los arbitrios...

Señor Ministro — El Consejo Nacional arbitra; ah ido obligado a las Rentas Generales.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — De manera que el señor Ministro, en realidad, no podría oponerse a la solución transitoria, que es la misma, del punto de vista financiero, que la del señor Ministro, pero que, en lugar de ser un mal permanente, es transitorio.

Señor Ministro — Si se puede resolver esa situación, acepto; pero no hay que olvidarse del apremio en que estamos en este momento para resolver la cuestión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Todo eso está salvado; pero con la fórmula del señor Rodríguez Fabregat se obliga a la Comisión de Instrucción Pública integrada a que se resuelva con carácter definitivo la situación de la Caja y con la fórmula del Consejo Nacional no se obliga a eso y en cambio queda un déficit de 40.000 pesos por mes.

Señor Ministro — La fórmula del Consejo Nacional es una fórmula forzada; determinada por las circunstancias.

Señor Andreoli — Continúo.

Yo iba a proponer una moción más o menos parecida a la del señor Rodríguez Fabregat, que no la había entendido bien.

Termino entonces proponiendo que se someta a votación, en el momento oportuno, después que se haga uso de la palabra por los señores diputados que la han pedido, la proposición del señor Rodríguez Fabregat. — (Apoyados).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Quería simplemente decir que se explicaría la proposición del señor Andreoli si el proyecto del señor Rodríguez Fabregat fuera sustitutivo del que está a discusión de la Cámara.

Señor Rodríguez Farbegat — Es sustitutivo.

Señor Gómez — De modo que aprobándose la fórmula que el señor Rodríguez Fabregat propone, ¿quedaría resucita toda la cuestión, por lo menos en lo que se refiere a la constitución actual de la Caja?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Gómez — Entonces, yo quería decir que apoyo la proposición del señor Ministro de Instrucción Pública.

La parte de recursos que se vota para la Caja, no es sino un aspecto de la cuestión; las otras modificaciones que se proponen al estatuto orgánico de la Caja de Jubilaciones Escolares, están también vinculadas a su vida financiera y no podría de ninguna manera, atinadamente, votarse una cantidad de recursos para solventar los déficits actuales sin procurar, al mismo tiempo, que éstos no fueran acreciéndose en el futuro, que es lo que ha querido resolver la Comisión de Legislación y Constitución al abordar esta cuestión desde su doble faz: del punto de vista de la estabilidad permanente de la Caja, modificando la situación de ciertas jubilaciones y luego la de los recursos, aportando cantidades de dinero a la institución.

Es por eso que yo entiendo que no puede ahora separarse un asunto del otro, sin dejar mal sancionada la cuestión que está a consideración de la Cámara.

Señor Mendívil — Pido que se dé cuenta, volviéndose a leer, de la proposición del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Artículo propuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública). "Auméntase en un cuarto por mil el impuesto a los giros o transferencias telegráficas o telefónicas a que hace referencia el artículo 1.o de la ley de 15 de Setiembre de 1923, con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares".

Señor Mibelli — ¿Es eso simplemente?...

De manera que quiere decir que está en tela de juicio únicamente la proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat y la proposición del señor Ministro.

Señor Presidente — Y el proyecto de la Comisión.

Señor Gómez — Hay un proyecto de siete u ocho artículos, del cual éste es uno de ellos.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Yo pediría que se aplazara hasta la próxima sesión la discusión de este arbitrio que propone el señor Ministro a nombre del Consejo Nacional.

El aumento de la tasa de este impuesto naturalmente que tiene que traer consecutivamente la excepción en favor del Banco de la República. Yo creo que la excepción hasta llegar al impuesto actual puede dar un régimen bastante favorable...

Señor Polleri — ¿Me permite?...

Yo creo que se ha desordenado por completo la discusión. La Cámara puede discutir antes de la discusión particular, cuál es el proyecto que se ha de tomar como base, pero se están proponiendo artículos y se está entrando a discutir artículos particulares de ese mismo proyecto.

Señor Presidente — La Mesa considera que sería mejor, para la buena marcha del debate.

Señor Polleri — De manera que lo que

se diga sobre el artículo 6.o o 7.o va a volverse a repetir luego con gran desorden y pérdida de tiempo para la Cámara. Lo que puedo discutir ahora la Cámara de inmediato es si se resuelve tratar el asunto sobre la base de tal o cual proyecto...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que este asunto, aunque vaya en el orden en que ha dicho el señor diputado, es de capital importancia; es casi el eje mismo del asunto. La parte financiera tiene una importancia muy grande.

De manera que si se quiere aplazar todo el asunto, yo no tengo inconveniente.

Señor Gómez — Podrían considerarse los demás artículos del proyecto y al llegarse a la solución financiera, hacerse un aplazamiento por veinticuatro o cuarenta y ocho horas.

Señor Rossi (don Santín C.) — Salvo que se obtenga mayoría para la fórmula del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Presidente — Manteniendo la Comisión su proyecto, lo reglamentario es ponerlo a consideración y votar el artículo 1.o.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Acevedo Alvarez — Otra cuestión que la Cámara debería resolver de inmediato es si este proyecto requiere para su sanción la mayoría de votos de los presentes o las dos terceras partes, porque si se afectan las Rentas Generales para hacer frente a una parte del déficit, se requieren los dos tercios; pero yo he presentado una fórmula por la cual se financia la situación actual de la Caja, fórmula que he podido solamente consultarla con algunos de mis compañeros de Comisión, por estar ausentes los demás.

Por tanto, habiendo yo personalmente presentado una solución financiera, que es una patente extraordinaria de importación, que podrá aceptarse o proponerse otro arbitrio sustitutivo, pero que de todos modos elude la dificultad reglamentaria, — desearía saber, digo, si esa fórmula permite aceptar el proyecto por simple mayoría. Deseo que la Cámara se pronuncie.

Señor Bellini Hernández — Es claro que sí. No necesita que se pronuncie.

Señor Acevedo Alvarez — Pero no es la Comisión la que presenta el proyecto: soy yo personalmente.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que el único artículo que necesita los dos tercios de votos es el artículo que afecta las Rentas Generales y como en este proyecto hay varios artículos que nada tienen que ver con las Rentas Generales, pueden votarse por simple mayoría. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa puede informar a los señores diputados que esta es una cuestión que está a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, pero que la Cámara cada vez puede resolverla.

Señor Rodríguez Fabregat — Para cargar a Rentas Generales, ¿se necesitan los dos tercios de los presentes?

Señor Presidente — El Reglamento habla de los proyectos y no de los artículos. Establece que los proyectos que gravan las Rentas Generales, necesitan dos tercios de votos.

Señor Polleri — La duda ha sido suscitada y se ha debatido varias veces en Cámara.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Acevedo Alvarez formula moción para que la Cámara se pronuncie sobre si los dos tercios de votos se exigen solamente para los artículos que gravan Rentas Generales?

Señor Acevedo Alvarez — Para el caso en que se discuta el artículo y que no haya otra financiación.

Señor Puyol — Que se lea el artículo pertinente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 67. Se requiere dos tercios de votos de los presentes o más de la mitad sobre el total de los miembros de la Cámara:

D) Para sancionar proyectos de ley que originen gastos, cargando éstos a Rentas Generales".

Se va a votar.

Si el artículo reglamentario que ha sido leído se aplica tan sólo a los artículos del proyecto que se refieren a Rentas Generales.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y nueve.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

Señor Dufour — Yo creo, señor Presidente, que la proposición del señor diputado Rodríguez Fabregat es previa.

Señor Rodríguez Fabregat — Con ese carácter está presentada. Se trata de una solución transitoria... — (Interrupciones).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Está previsto en el Reglamento que en la discusión particular tiene prelación el informe de la Comisión y así sucesivamente.

De modo que debería tomarse como base de la discusión el proyecto presentado por la Comisión informante. — (No apoyados).

Yo hago moción, señor Presidente, para que la Cámara tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo presentado por el señor representante Rodríguez Fabregat.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Basta que no sea proyecto sustitutivo, que sea una moción previa, y absolutamente está salvado el inconveniente. Si el señor diputado Rodríguez Fabregat presenta su proposición como moción previa, todo está concluído.

Señor Rodríguez Fabregat — La entrego como moción previa.

Señor Presidente — Léase la moción previa presentada por el señor Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Mientras no se apruebe el presupuesto escolar de la Caja de Pensiones y Jubilaciones, incorporada al presupuesto del Consejo de Enseñanza, impútese a Rentas Generales el déficit de dicha Caja."

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintinueve en cincuenta.

Señor Rossi (don Santín C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín C.) — Yo me permito pedir que se rectifique la votación. Los señores diputados no se han dado cuenta que el proyecto que parece tener andamiento, que es lo pedido por el Consejo, también carga a Rentas Generales el déficit, con la diferencia de que lo carga de manera permanente, y no transitoria como esta. De manera que yo pido la rectificación. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Como el señor diputado Rossi llama la atención acerca del error en que pueden haber incurrido los que votaron negativamente, quiero decir que voté negativamente porque el proyecto del señor Rodríguez Fabregat excluye a todos los proyecto que están en discusión y yo considero que la Cámara está obligada a considerarlos, desde luego.

Señor Rossi (don Santín C.) — Esa es otra cosa.

Señor Gómez — Esa es la cosa, no otra cosa.

Yo interrogué al señor diputado Rodríguez Fabregat acerca de si el proyecto suyo era sustitutivo totalmente del proyecto de la Comisión y que voté negativamente porque él ratificó que lo era. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Dice el señor diputado Gómez que esa es únicamente la cosa en este asunto. Hay más, señor Presidente. Yo pretendo que ahora no se sancione nada más que la moción presentada por mí. Todas las otras soluciones, aunque parezcan definitivas, son tan transitorias como esta. — (No apoyados).

Con ellas permanece el déficit de la Caja Escolar.

Señor Gómez — Esa es otra cuestión!

Señor Rodríguez Fabregat — No! Esa es la cosa. — (Interrupciones).

Con ella permanece el déficit de la Caja en mayor o menor grado, pero permanece.

Yo pretendo que la Cámara, sin echar mano de los sueldos de los maestros con nuevos descuentos, espere el plan general y completo para solucionar definitivamente el estado crítico de la Caja, votando el artículo que he propuesto. — (Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Pido que se reabra el debate.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticuatro en cuarenta y nueve.

Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintinueve en cuarenta y nueve.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Hace 5 o 6 meses que yo presenté exactamente la misma proposición dado el estado de la Caja, para que por Rentas Generales se proveyera de la suma necesaria para afrontar el déficit. — (Interrupciones).

Aquel rechazo puede influir sobre la manera cómo vota la Cámara ahora.

Decía que había propuesto que se cubriera por Rentas Generales el déficit que se producía mensualmente en la Caja. Bien. Entonces, el señor diputado García Morales se opuso a ese procedimiento diciendo que se pagara con el tesoro de la Caja, puesto que eso evitaba echar sobre Rentas Generales se déficit, ya que la Caja tenía un tesoro importante, y que se afectaría por poco tiempo, porque enseguida la Cámara iría a una medida conducente a cubrir en definitiva el déficit de la Caja.

De esto hace muchos meses y de entonces a aquí se ha agotado, en la práctica, casi todo el tesoro de la Caja, que creo era de unos 800.000 pesos, sin que se haya propuesto ninguna medida. De manera que si volviéramos a la proposición que yo mismo presenté y la Cámara no aceptó, estaríamos en las mis-

mas condiciones. Ahora, la Comisión dice que tiene un proyecto agregado al Presupuesto Escolar, que salva las dificultades de la Caja.

Muy bien, que se desglose entonces, si es mejor que el de la Comisión, pero es necesario ir a la cura definitiva del mal. Yo siento verdadera violencia en votar gastos a Rentas Generales, pero puedo, a veces, vencer esa violencia que tiene por fundamento el hecho de que no se desequilibre el presupuesto del país, cuando es una cuestión de extrema urgencia y se ve la solución a dar, pero hace cinco meses se presentó esa proposición a Rentas Generales y ahora se vuelve a presentar otra vez a Rentas Generales. Creo que no es propio de la Cámara que no dé la solución definitiva a este asunto, y ese es el motivo por el cual voté negativamente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el artículo 1.o.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Deseo fundar mi voto negativo de la votación anterior.

En primer término, siento verdadera repugnancia en votar gastos sin arbitrar los recursos correspondientes y, en segundo término, considero que si en esta oportunidad no se estudia y no se sanciona el proyecto de la Comisión de Legislación, no se estudiará más. — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Aquí cabrían las manifestaciones que deseaba hacer en la discusión particular.

Señor Presidente: hay un grupo bastante numeroso de funcionarios escolares que durante el período de actividad gozaban del beneficio de acumular a su sueldo lo que recibían por concepto de casa-habitación, o sea, treinta pesos por mes. En la ley de 16 de Julio de 1920, se acordó a los funcionarios escolares que estuvieran en esas condiciones, el derecho de computar, a los efectos de la jubilación, esas dos asignaciones: lo que recibían por concepto de sueldo y lo que recibían por concepto de casa-habitación. De manera que se ha producido así una situación de injusticia o de exclusión con respecto a los funcionarios que se jubilaron anteriormente a esa ley, los cuales no disfrutan de ese derecho.

Hago moción, — y he pasado a la Mesa un inciso aditivo, — para que se extienda a los funcionarios que estuvieran jubilados antes del 16 de Julio de 1920, el derecho de acumular a sus sueldos lo que percibían por concepto de casa-habitación que disfrutaban durante el período de actividad. Advierto que se recarga así el presupuesto actual de la Caja en una suma aproximada de siete mil pesos por mes, pero no encuentro otra palabra, — iba a emplear la palabra decorosa, — para esta situación de injusticia en que se encuentran los antiguos funcionarios, que la de resolver en esta ocasión propicia la diferencia en favor de los antiguos jubilados.

Señor Polleri — ¡No parece la situación más propicia!

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Es una diferencia estupenda, señor diputado Polleri, porque los actuales funcionarios disfrutan de un derecho, el cual no se ha acordado a los anteriores.

Señor Polleri — Yo decía que la situación no parece de lo más propicia, cuando se acumulan siete mil pesos a los gastos de la Caja, siendo así que ésta tiene treinta mil pesos de déficit mensual y está en ruinas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Continuando con mi exposición, señor Presidente, vuelvo a decir que ésta es la solución estable en que de una vez por todas se remediarían las dificultades en que se encuentra la Caja Escolar de Jubilaciones, porque no creo que sea grato al espíritu de justicia de la Cámara por no querer afrontar resuelta y definitivamente este problema, dejar que se mantenga la irritante injusticia de que más de trescientos funcionarios que dieron toda su vida en pro de la causa de la educación, estén excluídos de un beneficio que los que han tenido la suerte de jubilarse después del 16 de Julio de 1920 disfrutan en la actualidad.

Creo que no necesito hacer más argumentos para que los señores legisladores, que comprenden perfectamente esta situación, den su voto afirmativo a lo que he propuesto.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a apoyar ampliamente la moción del señor diputado Rossi. Ya el Parlamento en la Legislatura pasada, en el año 1921, votó una ley equiparando los sueldos de los antiguos jubilados a los funcionarios en actividad, de tal modo que existía desproporción entre los emolumentos respectivos.

En aquella oportunidad, en los debates de la Cámara, se habló de dar a los antiguos jubilados la casa-habitación de que gozan los actuales y de que gozan también los funcionarios en actividad, de acuerdo con la ley de 1920, y no se arribó a esa solución ideal, en virtud de la situación financiera en que se encontraba el Tesoro Público; pero, el Parlamento se comprometió ante la opinión, — según se desprende del debate, — a votar la equiparación también del punto de vista del beneficio de la casa-habitación.

Hay una diferencia extraordinaria entre la situación de los antiguos jubilados y la situación de los nuevos. La ley de Agosto de 1922 ha permitido a todos los funcionarios escolares jubilarse con el cómputo de todos los sueldos de que gozaban en el período de actividad. Los jubilados que no tuvieron la dicha de quedar amparados por ese instituto, no han podido jubilarse más que con un sueldo; mientras que, después del año 22 se han podido jubilar con la totalidad de los sueldos.

Ya que no vamos a marchar a una solución radical, equiparando los antiguos jubilados a los nuevos, busquemos, por lo menos, un término medio que venga a destruir, en parte, la injusticia cometida, y dé a los antiguos el beneficio de la casa-habitación. Es lo menos que se puede pedir, señor Presidente.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Aparentemente, señor Presidente, es simpática y justa la proposición que se formula, y no me explico el calor con que el señor miembro informante la acoge; pero si se examina un poco esta cuestión, resulta de una profunda injusticia. Además de ser inoportuna, porque no es el momento este de darle efecto retroactivo a la ley, cuando sólo nos ocupamos de salvar la situación actual apremiante de la Caja, al incorporar nuevos cargos, la injusticia radica, señor Presidente, en que no alcanzaría a beneficiar esta nueva situación que se crea a los ya jubilados, a todos aquellos maestros de la época verdaderamente heróica del apostolado escolar, a los que se jubilaron con verdaderos sueldos de hambre de veinticinco pesos, siendo ayudantes de escuela, y de cincuenta y sesenta pesos, como máximo, siendo directores de esos establecimientos. — (Apoyados).

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Acevedo Alvarez — Como está por sonar la hora reglamentaria, yo pediría que se prorrogara la sesión hasta terminar con este punto. — (No apoyados).

Señor Polleri — Convendría pensar un poquito más la cuestión. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción el señor diputado?

Señor Acevedo Alvarez — En vista de la oposición, yo la retiro.

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor representante Gómez.

Señor Gómez — Como no es posible, señor Presidente, pensar en dar solución ahora, y menos improvisando arbitrios, a esta situación de injusticia general, yo creo que la Cámara lo que debe hacer es dejar la situación de los maestros tal como está en la ley actual y pensar para el futuro, si se quiere mejorar la situación de los viejos jubilados que, como decía antes, fueron víctimas en la época heróica del apostolado escolar y hasta los cuales no alcanza, desgraciadamente, la proposición del señor diputado Rossi. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Todos tenemos la mayor consideración y el más alto respeto por el Magisterio actual, pero nadie podrá negar, señor Presidente, que los maestros aquellos a que antes me refería, tenían sueldos miserables, que cobraron durante mucho tiempo en Certificados de Tesorería, sujetos a grandes descuentos, que tenían horarios más prolongados y el año escolar era más extenso que el actual.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Miércoles 29 de Julio de 1925 — Núm. 5768

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso: " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remates.
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

[illegible] rústica .... $ [illegible]
[illegible] empastados .... " [illegible]

La Administración.

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de veinte banderas nacionales, de cinco metros de largo por dos metros sesenta centímetros de ancho y de doscientas cuarenta, de tres metros de largo por un metro sesenta centímetros, destinadas a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 de Agosto próximo, a las 10 horas y en el mismo acto, se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1925.— El Jefe de Sección.

Jl.25-489-v.ag.5.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.27-507-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 9303

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo: 5.000 (cinco mil) kilos de fideos especiales en cajones cerrados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-464-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 59. — ASUNTO NUMERO 8953|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 873.055 kilos de maíz, 801.585 kilos de alfalfa seca, 216.630 kilos de alfalfa verde, 191.385 kilos de avena, 323.385 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-465-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados al taller de talabartería del Arsenal de Guerra. El detalle se encuentra en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.20-372-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 55. — ASUNTO NUMERO 9279|8

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: 800 rollos de papel higiénico, escobillones, cepillos, escobas, pomada para calzado, creolina líquida, jabón de creolina, ídem amarillo, vaselina amarilla carreteles de hilo, naftalina rasquetas plumeros.

El detalle se encuentra en el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-394-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 53. — ASUNTO NUMERO 9279|7

Llámase a licitación para adquirir diversos artículos destinados a atender las necesidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

Libros traves, ídem caja, inventario, dotación fija, lápices, blocks, cuadro de racionamiento, partes diarios, revistas de comisarios, estados pasajes, planillas de consumo mensual, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-393-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 9279|9

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales destinados a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

Argollas estañadas, juegos de canutos, tachuelas, bocados, cueros carona, ídem baquetas, brin yerba mate, cinta hilera, brin brasileño, botones carozo, lanilla, cuerda, cadenas para ronzales, hebillas, remache, tablas de diferentes medidas, bisagras, manijas reforzadas con tornillos.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 3 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas. Las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-395-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279|6

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos que se destinan a atender necesidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: Lamparillas de 600 bujías, 300-100-50-32, parches batidores, bordoneros, cuerdas para cajas de guerra, aros batidores, bordoneros, guantes blancos, sombreros de campaña, números para cellarín, emblemas para kepí, botas color avellana, borceguíes, zuecos, espuelas, cepillos para ropa y calzado, platos hondos y llanos, cucharas, tenedores y cuchillos, servilletas, palas, guadañas, faroles, bombillos, efectos de esgrima, salivaderas, aparatos de gimnasia, carretillas, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Julio corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se

efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.20-371-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 890816
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir maíz pisado

La cantidad es de 4.675 kilos de maíz pisado.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Agosto de 1925, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-397-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles y demás efectos que se destinan para atender el despacho del señor Jefe de la Zona Militar número 1.

Los muebles y demás efectos a proverse son: 1 biblioteca, tipo 1; 1 escritorio; 1 sillón giratorio, 1 sofá, 2 poltronas, 6 sillas, 1 caja de hierro de 0.78 x 50, tipo 1; 1 percha, 1 lámpara de pie, 1 marco para cuadro, 9 fundas para muebles, 1 reloj, 2 salivaderas, 1 vitrina, 1 plumero, 2 felpudos, 2 camineros, 1 papelera, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario Jl.20-373-v.jl.31.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v.sep.14.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, de 15 a 18, excepto los sábados, que podrán hacerlo de 11 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en los sellado de ley, con el timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Agosto de 1925, a las 14 horas, haciéndose constar que, por tratarse de un segundo llamado, aquellas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Julio de 1925. — Víctor Stewart, Secretario. Jl.24-511-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario. Jl.9-188-v.ag.10.

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Raquel Sáenz, uruguaya, domiciliada en la calle Cerrito número 465, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, a fin de conservar los derechos establecidos en la ley respectiva, de la obra titulada "La Almohada de los Sueños", libro de poesías, de la cual es autora.

Al efecto acompaña dos ejemplares de la mencionada publicación. — Arturo Scarone, Director. Jl.28-524-v.jl.30.

Celedonio Nin y Silva, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Sierra número 1460, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de acuerdo con la ley de 15 de Marzo de 1912, de la obra titulada "Código Civil de la República Oriental del Uruguay, anotado y concordado", por el mismo, y que ha sido editada por el señor Maximino García.

Al efecto acompaña dos ejemplares de la mencionada publicación — Montevideo, Julio 25 de 1925. — Arturo Scarone, Director. Jl.28-518-v.jl.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de diez mil kilos de salitre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 10 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección. Jl.28-526-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13860

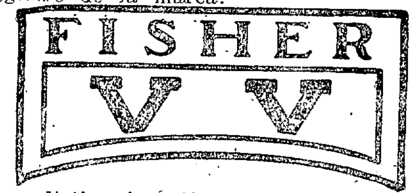
Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Martí Ripoll, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a y 80.a (ceras, tintas, lustres y pomadas para pisos, muebles y demás objetos de madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-521-v.ag.13.

ACTA N.o 13857

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fisher Body Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (parabrisas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.28-522-v.ag.13.

ACTA N.o 13855

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Health Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Feen-a-mint

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (goma de mascar laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-506-v.ag.12.

ACTA N.o 13815

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DIKENS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-240-v.jl.30.

ACTA N.o 13854

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Peter Scott y C.o. Limited, de Hawick, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 53.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-505-v.ag.12.

ACTA N.o 13858

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, apoderado de Alfredo Numeriani, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 9 y 3, clases 72.a, 74.a, 77.a, 80.a y 22.a (según detalle en la descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-504-v.ag.12.

ACTA N.o 13765

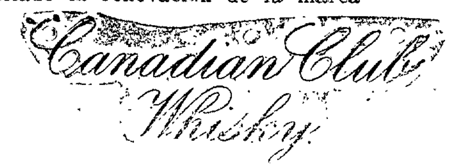
Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-383-v.ag.5.

ACTA N.o 13839

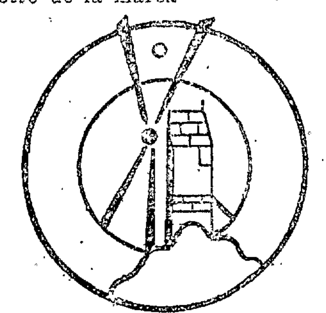
Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Ontario, Canadá, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-454-v.ag.13.

ACTA N.o 13846

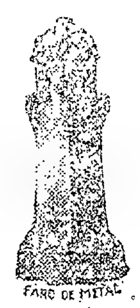
Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-426-v.ag.7.

ACTA N.o 13847

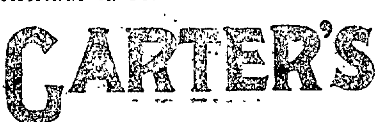
Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Kurth Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jecfe de Sección. Jl.22-427-v.ag.7.

ACTA N.o 13822

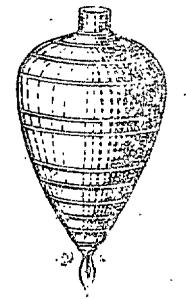
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (tintas para escribir y fluidos para escribir de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-436-v.ag.7.

ACTA N.o 13850

Montevideo, Julio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 3.a, 9.a, 33.a, 64.a (grasas y aceites) y 71.a (menos gomas en estado bruto y caucho y petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jecfe de Sección. Jl.22-441-v.ag.7.

ACTA N.o 13841

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick C.o. de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Rythmin

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal recomendada para aliviar el estreñimiento y los desórdenes de los instestinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Jl.22-437-v.ag.7.

ACTA N.o 13838

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hermanos, Soc. Anon", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TOFI

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-399-v.ag.6.

ACTA N.o 13813

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-206-v.jl.29.

ACTA N.o 13812

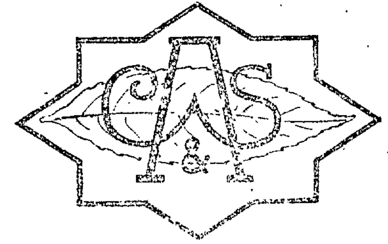
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TÉMPANO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-207-v.jl.29.

ACTA N.o 13810

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-205-v.jl.29.

ACTA N.o 13830

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



BOMBERO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-311-v.ag.3.

ACTA N.o 13811

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODISAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-189-v.jl.29.

ACTA N.o 13831

Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Houston, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GALTEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-321-v.ag.3.

ACTA N.o 13819

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 13818

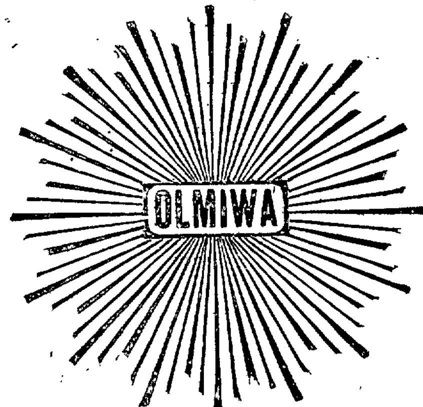
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-271-v.jl.31.

ACTA N.o 13817

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-270-v.jl.31.

ACTA N.o 13840

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carwick Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VIRILIGEN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un tónico restaurativo medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-375-v.ag.5.

ACTA N.o 13824

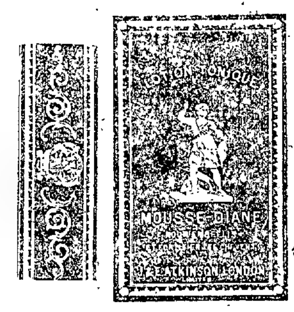
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VETERAN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-248-v.jl.31.

ACTA N.o 13844

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. y E. Atkinson Limited", de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-417-v.ag.6.

ACTA N.o 13848

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-418-v.ag.6.

ACTA N.o 13842

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PEBETE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-400-v.ag.6.

ACTA N.o 13845

Montevideo, Julio 17 de 1925 — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEDICAMENTA VERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos las 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-387-v.ag.6.

ACTA N.o 13837

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAZZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-364-v.ag.5.

ACTA N.o 13835

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALEFON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-355-v.ag.4.

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL METRICAL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jl.11-226-v.jl.30.

ACTA N.o 13832

Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUXELL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a (excepto Emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.21-415-v.ag.6.

ACTA N.o 13820

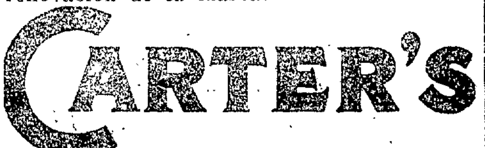
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (goma mucílaga, pastas y cementos adhesivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-239-v.jl.30.

ACTA N.o 13821

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-264-v.jl.31.

ACTA N.o 13836

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YIM-YIM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-376-v.ag.5.

ACTA N.o 13823

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-326-v.ag.4.

ACTA N.o 13814

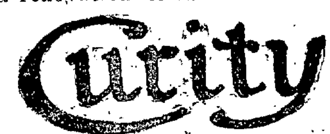
Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Souffled-Leblond (Anciennement "Union Fraternelle", de Calonne lez Antoing, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-398-v.ag.6.

ACTA N.o 13851

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kendall Mills, Inc., de Walpole, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodón absorvente, gasas absorventes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirugía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.24-467-v.ag.10.

ACTA N.o 13833

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Islan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-354-v.ag.4.

ACTA N.o 13800

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Arturo González Vidart, por la Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-291-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13816

Montevideo, Julio 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 67.a, 70.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-269-v.jl.31.

ACTA N.o 13825

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-263-v.ag.4.

ACTA N.o 13828

Montevideo, Julio 10 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabwerke vorm Meiter Lucius y Bruning, de Hochst al Main (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos y terapéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-284-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13852

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harley Davidson Motor C.o, de Milwautee, Wis., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



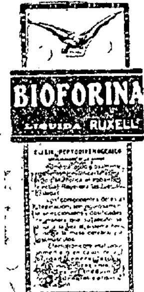
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.24-468-v.ag.10.

ACTA N.o 13856

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "PRINCESA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32 a, 38.a a 42.a, 44.a a 58.a, 60.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.24-472-v.ag.10.

ACTA N.o 13826

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de lo categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-414-v.ag.6.

ACTA N.o 13843

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-416-v.ag.6.

ACTA N.o 13859

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta efecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIVOLI" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-503-v.ag.12.

ACTA N.o 13827

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-453-v.ag.8.

ACTA N.o 13778

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor David Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.25-475-v.ag.11.

ACTA N.o 13853

Montevideo, Julio 22 de 1925. — Con esta Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbus Handle y Tool Corporation, de Columbus, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.25-479-v.ag.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2029

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Edwin Ernest Selley, de Malven, Natal, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sensibilizadores fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rangnis, Secretario. Jl.25-480-v.ag.17.

ACTA N.o 2020

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eugenio Reggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para impedir la rotura de los elásticos delanteros de los autos y camiones "Ford", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.25-490-v.ag.17.

ACTA N.o 2031

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pallas y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cubreabrazaderas de elásticos de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario. Jl.25-481-v.ag.17.

ACTA N.o 2025

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Arturo Benenati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protectores de cámaras pneumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.21-401-v.ag.12.

ACTA N.o 2027

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para evitar la ruptura de los elásticos delanteros de los camiones y autos "Ford", denominado "Darling", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario. Jl.21-390-v.ag.12.

ACTA N.o 2026

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Salvador Alcañiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arandela de hormigón para proteger a los árboles de las hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.21-386-v.ag.12.

ACTA N.o 2024

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.16-322-v.ag.8.

ACTA N.o 2023

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Cordón García, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puchero de cierre especial para la rápida cocción de toda clase de alimentos, así como la fabricación de esencias y extractos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.15-286-v.ag.7.

ACTA N.o 2028

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporáneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.23-455-v.ag.14.

ACTA N.o 2022

Montevidoe, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados, denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.8-154-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2021

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Lucini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.15-285-v.ag.7.

ACTA N.o 2019

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.6-82-v.jl.29.

ACTA N.o 80

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.10-212-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Carballido de Martínez, o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 hectárea 509m.2 de terreno, destinada a los caminos de acceso al puente del Paso de Tejera. — Monte-

video, Julio 25 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.25-478-v.ag.3.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de una loza de cemento armado sobre el piso del muelle B del puerto de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Alfredo Garzón, Secretario. Jl.24-471-v.ag.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de doscientos postes de quebrachos, 1.600 piques de Lapacho, y 8 rollos de alambre redondo número 9; destinados a las obras del Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.27-515-v.jl.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Rogelio y Germán Núñez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3h.3886,67, de terreno destinado al servicio de la carretera Solís Grande a Maldonado — Montevideo, Julio 25 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.27-510-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para efectuar la demolición de los edificios comprendidos entre las calles 25 de Agosto, Rambla Sud-américa, Ituzaingó y Juan Carlos Gómez, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1925 — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.24-473-v.ag.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 1.200 m.3 de recebo para la carretera San Jacinto, entre el kilómetro 31 y 36. Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 11 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.22-429-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell entre Rivera y General Prim; Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim; Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá; Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Jl.20-378-v.ag.1.o.

Licitación

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Sitio Grande entre Avenida Millán y Arroyo Grande, y entre Millán y García Peña, y General Enrique Martínez entre Marcelino Sosa y Marsella, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.20-367-v.jl.31.

Licitación

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Defensa, Constitución, Democracia e Inca entre las calles Cuñapirú y Nueva Palmira, y las calles Coquimbo entre Constitución y Defensa, Martín García entre Municipio y Justicia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.17-330-v.jl.29.

Licitación

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Convócase postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carreras Nacionales y José A. Possolo entre la Avenida General Flores y Juan Acosta, y las calles Juan Acosta, Gregorio Pérez, Torricelli, Emilio Zola y Galvani entre Carreras Nacionales y José A. Possolo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 17 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.17-331-v.jl.29.

Licitación

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Convócanse postores para la instalación de los puestos de venta del mercado vecinal de Peñarol, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Arquitectura todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.17-329-v.jl.29.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en la calle Jaime Zudáñez y 21 de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 31 del corriente, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — La Dirección. Jl.20-366-v.jl.31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante está repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-3214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925 — La Dirección. My.7-3061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — La Dirección. Jn.8-3840-v.set.5.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 459 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pitaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabole, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección.

Jl.25-491-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD
AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Se llama a licitación pública y por el término de treinta días, para la ejecución de mil quinientos metros de afirmado con macadam, cunetas con adoquín y cordón en las veredas, en las calles de Punta del Este, y que comprende tres trozos en la forma que seguidamente se pasa a expresar: primer trozo, calle número 1 entre la perimetral y la número 9; calle número 23, entre la número 18 y número 19. Segundo trozo, calle número 6 entre la número 1 y la número 2; calle número 7 entre la número 1 y la número 2; calle número 8 entre la número 1 y la número 2; calle número 9 entre la número 3 y la número 5. Trozo de calle en la número 5, entre la 9 y la 10. Tercer trozo: calle número 18, entre la número 24 y explanada (Salinas).

Las obras se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina de Secretaría a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado y timbre municipal correspondiente y en pliego cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas, en que se abrirán a presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Maldonado, Julio 23 de 1925. — La Secretaría.

Jl.27-512-v.ag.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión volcador del mismo tipo de los camiones recientemente adquiridos por el Municipio, con ruedas desmontables, llantas de inflar, sin arranque eléctrico y con capacidad para un metro cúbico de carga.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, hasta la hora 10 del día 31 del corriente, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los interesados deberán establecer en sus propuestas los precios del vehículo puesto sobre vagón en Montevideo o entregado en esta ciudad. — Rivera, Julio 16 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Jl.21-419-v.jl.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. VILARO RUBIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3236, y doña ELVIRA SERRATOSA PRINGLES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uru-

guaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALBERTO SIEGRIST, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA SOSA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 290-v.jl.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TILVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 227, y doña ANGELA DAVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 268-v.jl.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LISSMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Loch, domiciliado en la calle Colón número 1279, y doña BERTA MIMER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Yaschevato, domiciliada en la calle Reconquista número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 346-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAMOS (hijo) de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña HIPOLITA MARIA ROMANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maciel número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIO JACUBOWICZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Florida número 1085, y doña MARTA SIMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 350-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1226, y doña MARTHA MOLLER DE BERG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 349-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY HAISCHERK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Blaszki, domiciliado en la calle Florida número 1085, y doña GERTIJ VEIT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gosnitz, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 348-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILBERSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Maldonado número 1038, y doña ADELAIDA BONK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 347-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL D. GIL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2539, y doña AIDA DINARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 316-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRANDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Recinto número 200, y doña HERMINIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Branco número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 317-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORDEGARAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 833, y doña DELIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 314-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REYES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Reconquista número 615, y doña JUANA GARI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 315-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Soriano número 332, y doña ELVIRA ACEVEDO BARRAGANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 291-v.jl.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FELIX DEFERRARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1436, y doña MARIA MERCEDES PAULOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 334-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SMEPOFF, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kief, domiciliado en la calle Maldonado 1176, y doña JOSEFA FILEVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 335-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO RAMON PUÑALES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Canelones número 1306, y doña MARIA CETRULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 299-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INCORONATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, do-

miciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña ANGELA ROSA CURTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 298-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR BREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1416, y doña JOSEFA CLOTILDE TOVOGLIARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 270-v.jl.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. VELAZCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña ADELINA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Miguelete número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BEADE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Uruguay número 1082, y doña CONSUELO DEL CARPIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz (España), domiciliada en la calle Yaguarón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL POPPOLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1609, y doña HAYDEE DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENITO HARGAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1565, y doña MANUELA SANTAMARINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CONSTANTINO GALLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1638, y doña MARIA TERESA CAMARANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 271-v.jl.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOAQUIN MARIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Tajes número 1187, y doña ELVIRA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 351-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOJO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2384, y doña MANUELA BEIRO PAIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 352-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TORTORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 2123, y doña AIDA LAURA RUSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 338-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASULLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Yaguarón número 1871, y doña MARIA CAPUCCIO MARENCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Estrecho número 2100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 337-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SICA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2077, y doña MARIA LUISA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 336-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GIUSTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1340 y doña JESUSA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guatemala número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 283-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASINO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Allessandría, domiciliado en la calle General Aguilar número 1259, y doña CELINA GARCIA CAPDEVIELLE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 284-v.jl.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOROTEO PARODI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña PETRONA CORBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 328-v.ag.1.o.

En Colón, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRIÑON (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña AMELIA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 294-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME INVERSINI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 54, y doña LUISA NALERIO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 353-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTO-

NIO LANDONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 85, y doña DOMINGA BERAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en San Martino, Parma, domiciliado en el Pueblo Santiago Vázquez, y doña JACINTA POGGIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Corrales número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NAVAS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 15, y doña CELINA BUZON, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Fray Bentos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RAUL CURBELO BELTRAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 2138, y doña FILOMENA BAVOSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Avellaneda número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 309-v.jl.31.

En la Unión, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAFUENTE PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 282, y doña EVARISTA TESTON TESTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ayui número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 308-v.jl.31.

En la Unión, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAUDIO DUBARRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 58, y doña ALEJANDRINA MARIA MARAN GARDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 297-v.jl.30.

En la Unión, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 129 b, y doña JOSEFINA HILARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Purificación número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 296-v.jl.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: uQe han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Camino Maldonado (Departamento de Montevideo), domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA ANGELA CAROLINA BAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Ministro número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 342-v.ag.3.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARRADOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA ISABEL NEGRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 343-v.ag.3.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RONDAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Villagrán número 42, y doña AURORA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 344-v.ag.3.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FLORANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 5, y doña MARIA ESTHER OTTONELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orintal, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano, Oficial del Estado Civil. 272-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABARTHE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Carrasco, y doña SEGUNDA DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial de Estado Civil. 273-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA ESTHER PEREZ LAURINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL S. PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 4106, y doña MARIA CANDIDA BATALLA, de 25 años de edad, de estado soltera: de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 275-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEIRONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre sin número, y doña MARIA NATALIA DIANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Villagrán número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 276-v.jl.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Araycuá número 1760, y doña ELVIRA MARZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.1.o.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1839, y doña CATALINA MARIA MANTOVANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.1.o.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ERNESTO FUNES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2177, y doña PETRONA TELLECHEA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
320-v.ag.1.o.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DIEGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2089, y doña MARIA CARMEN LINARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
300-v.jl.31.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en San Fernando, domiciliado en la calle Panela número 2, y doña DOLORES FONTENLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
281-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2731, y doña DELIA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
279-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERDINO CEFRORELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2595, y doña LAURA FRANCIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
280-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ARJONA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Jerez, domiciliado en la calle Margat número 5, y doña CARMEN CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelfia, domiciliada en la calle Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
278-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO A. ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2903, y doña CATALINA M. MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
277-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIUGENIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 15, y doña ANGELA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Emilio Raña número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
282-v.jl.29.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción, domiciliado en la calle Vizcaya número 736, y doña EVA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.3.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en el lugar de su nacimiento, y doña BLANCA ELIDA PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
305-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC IBAÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de los Toros, domiciliado en la calle Chile número 985, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Chile número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
304-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ELENA SANGUINETTI, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
303-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPIRO AJIMASTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Santa Maura, domiciliado en la calle Grecia número 423, y doña VALASIA ANASTASIU, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Grecia número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
302-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DI FALCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Portugal número 416, y doña FRANCISCA D'ALBIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
301-v.jl.31.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTELLANOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Caridad número 1289, y doña MARIA DEL CARMEN OTERO ROSENDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Caridad número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
293-v.jl.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TOMAS PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3, y doña ANA JUANA STIFANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia.
355-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña ANDREA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dante número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
356-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARILLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2335, y doña FRANCISCA TORTORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 357-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FRANCISCO ROLFI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson N.o 869, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FORMENTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña HAYDEE TERESA BALLERIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 359-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANDRES GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gaboto número 1316, y doña MARIA CABAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 360-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARIA DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1435, y doña MARIA AMELIA RIUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 361-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TUTZO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mahon, Menorca, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2815, y doña ADELAIDA COSTA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO MAMPOEY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Chaná número 1912, y doña ADELA CLARA BARNETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 310-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO METHOL ARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1371, y doña JULIETA LANZA RAUSSELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 311-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO SAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Avila de los Caballeros, domiciliado en la calle Municipio número 1632, y doña ELFRIDES MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Municipio número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 312-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña JORGELINA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Berscia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 313-v.jl.31.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERGATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía el 4 de Enero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña FIORINA OLIVATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía el 22 de Marzo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 295-v.jl.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO KARL MARTIN MATZEN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2990, y doña JUDITH MARIA SEILER, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Olmütz, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 327-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEGARRA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2640, y doña MARIA JULIA AUBRIOT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALDERAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Palestrina, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 32, y doña RAFAELA GUZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 32 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FALCON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ayacucho número 260, y doña ANTONIA ARAUJO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ayacucho número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 324-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SANTANGELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 49, y doña MARIA ISABEL MORTINHO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 306-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANDELLI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1385, y doña ESTANISLADA SOSA, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 307-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CIRIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 16 y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Diego Lmas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 308-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DOMINGO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Victoria número 1195, y doña MARTINA ROSA ORDOQUI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Victoria número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 292-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DURBESICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bribir, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 30, y doña PLACIDA SARA FIRPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 287-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1853, y doña AIDA TOBIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 286-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALLEJO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Leguisamón número 16, y doña CELINA GADEA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 288-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ETCHEGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2173 y doña JUANA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 289-v.jl.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALBERTO FLANGINI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1288, y doña JUANA ISOLINA PAGANI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 362-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental; nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 89, y doña PAZ TEIXEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 309-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2292, y doña ANA MARIA ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Hocquart número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 285-v.jl.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LUCIARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Torres número 62, y doña MARIA TERESA MINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 38 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 363-v.ag.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORBACHO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1566 (1.a sección judicial), y doña DESDEMONA ORLANDI OXILIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 339-v.ag.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña IGNACIA ALMEIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 340-v.ag.3.

En Sayago, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SIMON RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña ISABEL CORRADO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 341-v.ag.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nieves Murphy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.25-493-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de la Sota de Gordillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-369-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Julio Sienra y Santiago Braun. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto a las sobras existentes, dentro de un terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Febrero de 1925, se compone de 6.718 metros 70 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste en línea recta alambrada, con la Sociedad Comercial de Montevideo, en 183 metros 50 centímetros y con doña María Pombo, hoy su causahabiente, el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; en el fondo, mirando al Norte en línea recta alambrada, tiene 53 metros 70 centímetros, confinando con el mismo don Julio Sienra y otro, y calle Coronel Alegre; en línea recta alambrada con frente al Nordeste mide 17 metros 30 centímetros, y en línea recta alambrada de 189 metros 90 centímetros mirando al Este, confina en ambas con don Guillermo Jonás; y finalmente, para cerrar el perímetro en la cabecera, mirando al Nordeste, en línea recta alambrada de 31 metros 25 centímetros, confina con don Antonio Ferraro; hallándose las sobras en el triángulo del fondo con un área de 2,368 metros 98 decímetros cuadrados, que lindan, según dicho plano, por el Norte, con el mayor terreno

de los señores Sienra y Braun; por el Oeste, con doña María Pombo, hoy su causahabiente el Banco Popular del Uruguay en 44 metros 5 centímetros; al Norte, en 53 metros 70 centímetros, lindando con don Julio Sienra y otro, y la calle Coronel Alegre, y en 17 metros 30 centímetros mirando al Nordeste con don Guillermo Jonás, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.25-492-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-357-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Vidal Charlin o Eladio Félix Vidal Charlin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-337-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés José Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-335-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-336-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barrios, María Martínez de Barrios, Juana Reyes de Barrios, Laura Barrios de Pardo, Ricarda Barrios de Noda y Mercedes Noda de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-338-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Deolindo Roldán", se cita, llama y emplaza a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-135-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-176-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9490-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-294-v.ag.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno en padronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-258-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.29-9519-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro de Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha *sido habilitada* la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9156-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Iriart de Iriart o María Bormapé de Iriarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de José Iriart con María Iriart y de nacimiento de María Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera partida y de la madre de la inscripta en la segunda partida aparece como Bormapé, debe decir: Iriart. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.25-482-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Franklin Bayley Bustamante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.21-392-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Balparda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.21-396-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Grauert de Baethgen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-353-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-352-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Boscarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Jl.17-351-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Edmundo Caviglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir *en* forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace *constar que* se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-350-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-220-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-221-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-126-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema María Menck, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo objeto de la publicación del edicto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Ac-

Jl.17-334-v.jl.29.

Interdicción judicial

Por disopsición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año, dictado a solicitud de doña María Rosalía Crocci de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cinco; la propiedad situada en la calle Paysandú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita en la calle Benito Juárez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-306-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Luis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor *al solo* efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. 21.Jl-301-v.ag 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anzelmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-222-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernardino Caccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.22-5824-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.24-469-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freire, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-1-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.30-9539-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.22-9317-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Viña; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.1.o-12-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Tuferraberry de Vigil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.21-409-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña "Adelina o Adelaida de Souza de Silva", citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparescan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.21-403-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis a Montossi, en representación de la sucesión de doña Adelina de Souza de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante en la forma siguiente: Donde dice Adelaida Souza de Silva, debe decir Adelina de Souza de Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas Julio 9 de 1925.—Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.21-404-v.ag.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.7-104-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.23-444-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-259-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-95-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancur, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Jn.27-9509-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lorenza Benjamina Báez solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece, por error, como Lorenza Benjásmina Baiz, cuando sus verdaderos nombre y apellido son Lorenza Benjamina Báez. A los efectos de la ley se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado para la misma. — Colonia, Julio 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.22-439-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Lequi de Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.20-385-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater. Rehabilitación", se hace saber que dicho señor en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó ante este Juzgado pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto en los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del mismo Código, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.21-408-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Silva y José Higinio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.17-328-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagueat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.3-64-v.ag.8.

Subasta

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Solé y Clara Bruñel de Solé. Sucesiones", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en esta ciudad, de 458 metros 90 centímetros, que linda: al Norte, el terreno número 4, de don Ramón Alvarez; por el Sur, el terreno número 6, de la sucesión de Cristóbal Solé; por el Este, la calle 25 de Agosto, y por el Oeste, terrenos de don José Abella, con la prevención de que no se admitirá oferta que no cubra la base establecida, que es la de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario. Jl.21-407-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, só pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-112-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-105-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1925. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yi, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.6-76-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Huerta de Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación, que se hace por el término de diez días. — Minas, Julio 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.28-525-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Tellechea y doña Mariana Bidart o Vidart de Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.25-485-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Carcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Núñez de Dorrego, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación.— Minas, Julio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.25-487-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Inchausti de Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.25-486-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rivadavia o Alberto Presentación Rivadavia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.25-484-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. —Minas, Julio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.21-420-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernan-

do García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jl.3-63-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Creoencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jl.23-459-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, en el carácter que inviste, en los autos sucesorios de Gerarda Estévez de Soria, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Ciriaco Soria y Jacinto Soria, son así, y no como erróneamente figuran en las partidas referidas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 9 de 1925 — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación — Guerrero. Jl.13-280-v jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Susana Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.21-412-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stakmann Britos o Juan Stakmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor próxima — Tacuarembó, Julio 1 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.21-411-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Rodríguez de Freitas, se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: por contener los errores que se expresan: Partida de óbito de doña Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde refiriéndose a la causante, dice: Alberina, debe decir: Alverina. Donde refiriéndose al esposo dice: Pedro Freitas, debe decir: Pedro Rodrígues de Freitas.— Partida de matrimonio de la causante con don Pedro Rodríguez de Freitas. Donde refiriéndose al esposo se dice: Pedro Rodríguez de Freitas, debe decirse: Pedro Rodrígues de Freitas. Donde, refiriéndose al padre del esposo, se dice: Liberato Rodríguez de Freitas, debe decirse: Liberato Rodrígues de Freitas. Donde refiriéndose a la madre del esposo se dice: Pulciana Rodríguez de Freitas, debe decir: Pulciana García de Freitas. Donde, refiriéndose a la esposa dice: Alberina Lima Simoes Pires, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose al padre de la esposa dice: Francisco Lima Simoes Pires, debe decir: Francisco de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose al nombre de la madre de la exposa se dice: Emilia Deolinda do Nacimiento, debe decir: Emilia Deolinda do Nascimiento. Donde la firma del esposo dice: Pedro Rodríguez de Freitas, debe decir: Pedro Rodrígues de Freitas. Donde la firma de la esposa dice: Alverina Lima Simoes Piris, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Partida de nacimiento de Liberato Venicia. Donde, refiriéndose a la madre dice: Alverina Lima Simoens Pires, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde, refiriéndose al abuelo materno dice: Francisco Lima Simoens Pires, debe decir: Francisco de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose a la abuela materna dice: Emilia Deolinda do Nacimiento, debe decir: Emilia Deolinda do Nascimiento. Partida de nacimiento de Emilia. Donde, refiriéndose a la madre dice: Alverina de Lima Simoes Pires y Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde, refiriéndose a la abuela paterna dice. Pulsiana, debe decir: Pulciana. Partida de nacimiento de Elida Donde, refiriéndose al nombre de la madre dice: Alverina Lima Simoes Pires de Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Partida de nacimiento de Felicio. Donde, refiriéndose al nombre de la madre dice: Alverina Lima Simoes Pires de Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.21-413-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.8-144-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 165 hectáreas, 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez, declarada en planilla número 70859, año 1922, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.16-308-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, Sierra de Sosa, ocupada por don Pedro Saracho (hijo), lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Fleitas, declarada en planilla número 2136, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor.— Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.16-309-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.10-197-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-87-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Miraballes; por el Este, Francisco Bulgarelli. Oeste, calle Asturias. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-86-v.ag.15.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

Rematará por cuenta de los acreedores, el jueves 6 de Agosto a las 14 horas, todas

las existencias del almacén de Sebastián Docampo calle Yaguarón esquina Cerro Largo: armazones, mostradores, etc. Exijo seña. Informes Bolsa de Comercio o Figueroa número 1932.

Jl.27-515-v.ag.6.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

Para pago de hipoteca. — Moderna, amplia y bien situada propiedad, con garage, calle Canelones 727, hoy números 2526, 2528 y 2530, entre Simón Bolívar y General Brito del Pino.

El jueves 13 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Centro Viajantes del Uruguay contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalada con el número 4 de la fracción letra A del plano del 7 de Noviembre de 1911, levantado por el agrimensor don Julio de Medina, compuesta de 283 metros, 25 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Canelones; 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión Barreiro; 29 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 5, y 25 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se ncuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.28-520-v.ag.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la Capital Federal de la República Argentina, en autos sobre incapacidad de doña Cristina Idiarte de Prins", se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por el tasador don Alberto E. Trigo, del siguiente bien: Un sepulcro número trescientos treinta del primer cuerpo del Cementerio Central de esta Capital, cuyo título está inscripto en el libro primero y al folio ciento seis del Registro de Sepulcros de la Junta Económico Administrativa, Dirección de Cementerios de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Misiones 1362.

Jl.24-472-v.ag.10.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las quince horas y veinte, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc, don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta, en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, manzana 24 bis 24, solar 1, que se deslinda como sigue: treinta y cuatro metros 36 centímetros al Sudoeste sobre la calle Pedro C. Leuzzi; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, en donde linda con María P. S. Salvagno; doce metros 885 milímetros al Nordeste, en donde linda con la sucesión de Miguel, y veintiún metros 47 centímetros con Juan Starico; al Sudeste, en veintiún metros 475 milímetros con la calle Juan C. Molina, y veintiún metros 475 milímetros con Juan Starico. Area superficial, un mil catorce metros cuadrados, 5.854 milímetros, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado, hacen un total de seiscientos ocho pesos 75 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor, a los efectos de la almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-449-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53659, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las 15 horas y 40, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Victoria, solar número 23, manzana número 10-34, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle V. Yáñez Pinzón, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Solari y Campani; veinticinco metros 77 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Rodolfo Velloso y con Francisco Piria. Area superficial: 553 metros cuadrados 4106, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado importan la cantidad de cuatrocientos quince pesos con 05 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-448-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana número 8-32, solar número 5, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros al Nordeste, sobre la calle Ameghino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Jorge Bailaque; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Juan C. Molina, en donde hace esquina con la calle Ameghino, igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con Jerónimo Lavaggi. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, 3513, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, importan la cantidad de seiscientos noventa y un pesos 76 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-447-v.ag.8.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 53331, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi, y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana 16 bis 16, solar número 6, que se deslinda como sigue: dos metros 74 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Lorenzo Mesola; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente con C. Magoga y otros y Celestino García Méndez. Area superficial: 461 metros cuadrados, 2830, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, importan la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos 28 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-446-v.ag.8.

RAUL VIERA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez y De León. Quiebra", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo y a las 15 horas, el martillero don Raúl Viera, asistido del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación, Estación La Lata, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio de los nombrados fallidos Umpiérrez y De León. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse. 2.o Que el inventario de las existencias de dicho comercio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y se hará conocer en el acto del remate, y 3.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Julio 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.22-428-v.ag.5.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Sbarbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste al Camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros, en la línea del fondo al Suroeste, lindero con el solar N.o 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Noroeste, lindero con doña Cristina Mariano de Aycardo; y 33 metros 10 centímetros en el del Sudeste, con el solar N.o 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí N.o 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-405-v.ag.6.

RAMON CORE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Canchelo", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las 15 horas, y por el rematador don Ramón Core, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder, en las puertas de este Juzgado, a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, el siguiente bien inmueble: Un terreno de huerto, señalado con el número 9 del

plano levantado por el agrimensor don Severen Rodríguez, ubicado en este pueblo de Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Minas, que mide 110 metros de frente por 134 de fondo, y que linda: por el Nordeste, con la calle 25 de Agosto; por el Noroeste, con el huerto número 8; por el Sudoeste, con Alfonso Santos, y por el Sudeste, con la calle 19 de Abril. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400.00. Se previene: Que la venta del bien indicado se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su valor de aforo y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado comitente. — Zapicán, Julio 9 de 1925.

Jl.20-382-v.ag.5.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De la propiedad Avenida 8 de Octubre número 340 y dos lotes de terreno con frente a la calle Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho del 2.o turno, por licencia del titular, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", se hace saber al público: que el día dos de Agosto próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o La finca y terreno, compuesta de once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la Avenida 8 de Octubre, por donde su puerta de entrada lleva el número 340 (número antiguo); por setenta y siete metros treinta y un centímetros en las líneas Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el doctor Eugenio Lagarmilla y don Juan Antonio Pedemonte, y por el Norte, once metros treinta centímetros que dan frente a la calle Joanicó, cuyo bien descripto se compone de un área de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados y ocho mil seiscientos sesenta y seis milímetros cuadrados. Este bien se halla avaluado en la suma de ocho mil pesos. 2.o Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado con frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial), por donde mide catorce metros seis centímetros; por cuarenta y siete metros y treinta y dos centímetros en la línea del Este, lindando con don Juan Antonio Pedemonte, y cuarenta y seis metros cincuenta centímetros en la línea Oeste, lindando con la sucesión de doña Dolores Pedemonte y por el Sur, trece metros setenta y cuatro centímetros, lindando con el solar número quince de la causante de esta sucesión y comprende un área total de seiscientos cincuenta y dos metros y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuyo solar de terreno lleva el número 27 del plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, el 3 de Noviembre de 1903 y ha sido avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 3.o Otro solar de terreno sin mejoras que lleva el número 26 en el plano indicado en la descripción del solar anterior que se compone de catorce metros seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial); por cuarenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en la línea Este, lindando con doña Emilia Cabrera de Pedemonte; cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros en la línea Oeste, lindando con don Miguel Sebro, y trece metros setenta y cuatro centímetros en el fondo del Sur, lindando con los herederos de doña Dolores Pedemonte, comprendiendo un área total de seiscientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cinco milímetros cuadrados, y ha sido avaluado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los respectivos avalúos. 2.o Que los derechos y emolumentos de las escrituras de compraventa, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y 4.o Que el mejor postor oblará en poder del señor Actuario el diez por ciento del total del precio de su oferta de compra. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.17-340-v.ag.1.o.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Terreno en la ciudad de San José.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil novecientos ochenta y nueve, consistente en un terreno con lo en el edificado, situado en la ciudad de San José, calle 18 de Julio casi esquina Colón, con un área de 256 metros 68 decímetros, teniendo de frente a la calle 18 de Julio 9 metros 88 centímetros y de fondo 25 metros 98 centímetros. Este bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, en Montevideo: B. Mitre 1417.

Jl.17-339-v.ag.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Peñarol, inmediatos a la Estación Colón, en este Departamento, señalados con los números 286 y 287 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto, levantado en Enero de 1911, los cuales, por estar contiguos, forman un solo lote, compuesto en su totalidad de 662 metros cuadrados, teniendo 20 metros 4 centímetros de frente al Norte al camino Vidiella en medio, con la sucesión Saetone y don Ignacio Cafera; la línea del fondo, al Sur, tiene igual extensión, y limita con los solares 179 y 180; al Este, 33 metros 12 centímetros, lindando con el solar 285, y por el Oeste, 33 metros 8 centímetros, lindando con el solar 288. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-281-v.ag.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje denominado Manga, de este Departamento, compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, lindando: por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga, de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Apestegui, trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio, con el doctor don José Román Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero, que tiene igual ancho que los antes referidos, por medio, con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste, por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga), undécima sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol, teniendo una superficie de siete hectáreas, nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros, que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste, con frente a la calle Pública por medio con el doctor don José Román Mendoza, hoy sucesión Guillermo Sallaberry; quinientos setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, confinante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, confinante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Benzo; 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú, con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros ochocientos quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Fortunato Dancona, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda, y por el Oeste, con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Sallaberry; 3.o El 23 de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra ubicada en el Manga todas las herramientas, muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos en primer término, letras A, B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 30.800. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base; 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la contribución; 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cuenta de los compradores; 6.o Que en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas, etc., los compradores abonarán al rematador la comisión legal; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.17-333-v.ag.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos A. Costantini contra el doctor Arturo Olave y doña Cesárea Azeredo, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de 67 hectáreas, 4.055 centiáreas y 25 decímetros, cuyos límites son: al Norte y Este, el lote número 5, adjudicado al heredero don Victoriano Azeredo; por el Sud, el arroyo Ceibal y don Indalecio Pérez, y por el Oeste, el mismo arroyo Ceibal y Nicomedes Kerbes. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno. Actuario.

Jl.16-304-v.ag.2.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Florabante Deluca o De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando

señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyeneche; encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro J.º Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no exceda a la base de cinco mil quinientos pesos, valor de aforo del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17.

Jl.10-214-v.ag.1.o.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Damián Alejo Prieto, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos terrenos situados en el pueblo Wenceslao Silveira, 7.a sección de este Departamento, con todas las mejoras que contienen, formado el primero por los solares 5 y 6 de la manzana número 2, con un frente de 50 metros al Sur a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Río Negro, y linda: por el Norte, con Juan Pastorini, y por el Oeste, con el señor Wenceslao Silveira; y la segunda fracción está formada por el solar número 8 de la manzana número 20, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Río Negro, por 50 metros de fondo, y linda: por el Norte, con Ramón E. Silveira; por el Sud, con Manuela Techera, y por el Este, con Belmirio Rivero; la primera fracción tiene una superficie total de 2.500 metros, y la segunda de 1.500. El solar número 1 de la manzana número 20, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 25 metros de frente al Este a la calle Brasil por 50 metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle San José, lindando: por el Sud, con Belmirio Rivero, y por el Oeste, con Ramón Silveira. Los solares números 1, 2 y 5 de la manzana 31, teniendo los números 1 y 2, por ser contiguos, 50 metros de frente al Norte a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil, lindando: por el Sud, con los solares 5 y 6, y al Este, con el solar 3. Y los solares números 2, 3 y 4 de la manzana número 31, con 1.235 metros el número 4 y 1.250 metros, cada uno de los números 2 y 3, formando éstos tres solares un solo lote, con 74 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Yerbal, lindando: por el Norte, con el solar número 1 en 50 metros; al Oeste, en 75 metros, con los solares 6, 7 y 8, y el solar número 5 de la manzana 31, tiene 25 metros de frente al Sud a la calle Yerbal, por 50 metros de fondo, y que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil y linda: por el Este, con el solar número 6, y por el Norte, con el solar número 1. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, siendo también de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador. Y para ser publicado por el término de quince das en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.17-356-v.ag.4.

LUIS SORHUET (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Arteccna, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle 25 de Mayo, el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número once de la fracción cuarta, grupo número tres, compuesta de una superficie de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, cincuenta y dos decímetros, que linda: por el Norte, con don Domingo de Luca; por el Sur, don Fernando Etchegaray; por el Este, con calle pública, y por el Oeste, don Catalino Núñez y otro; y Segundo: Una fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y ocho hectáreas, la que en mayor área se encuentra dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el río Yaguarón; por el Sur, la sucesión de Francisco Suarez, y por el Oeste la sucesión de Hilario José da Silva; entrando también todos sus accesorios. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Agustín S. Benítez, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que los mejores postores consignarán en la Oficina, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Julio 6 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jl.16-307-v.ag.1.o.

DONATO HERMOGENES ANDUJAR

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Enrique Díaz. Quiebra", se hace saber al público que el día catorce de Agosto entrante a las diez horas, en las puertas de éste Juzgado y por el rematador don Donato Hermógenes Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Minas de Corrales", quinta sección de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos setenta y un metros, que limitan así: por el frente, con calle pública; por el fondo con terrenos de Manuel Aniceto Porto; por un costado con los de Enrique Díaz y por el otro con los de Hilario Yusperreguy y Raymundo Cazenave, el que ha sido avaluado en la cantidad de $ 2.100.00. 2.o Un lote de terreno, ubicado en el pueblo "Minas de Corrales", quinta sección de este Departamento, compuesto de una hectárea, que se deslinda así: por el frente con camino público de diecisiete metros que separa terrenos de la sucesión Bressón; por el fondo con los de Raymundo Cazenave; por un costado con camino público de diecisiete metros, separando los de la sucesión Vico; y por el otro costado, una línea que separa la parte de Manuel María Fernández, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria. — Rivera, Julio 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez. Actuario.

Jl.25-488-v.ag.11.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correcial de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y en Belén, 8.a sección judicial de este Departamento, el martillero don César A. Osimani procederá a vender en remate público y al mejor postor los bienes inventariados de fojas 82 a fojas 97 del expediente caratulado "Exequiel Palma, quiebra". Se previene que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las diligencias del remate, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.20-379-v.ag.2.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correcial de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y en Guaviyú, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, el martillero don César A. Osimani procederá a vender en remate público y al mejor postor los bienes inventariados de fojas 103 a fojas 115 del expediente caratulado "Exequiel Palma, quiebra". Se previene que la venta será al contado; que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las diligencias del remate, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.20-380-v.ag.5

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "Rodella y Cía. contra Matías Berterreche, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público y a los efectos que hubiere lugar que el día treinta del corriente mes, a las 10 horas, y en el local "Gallo", de remates ferias, de esta localidad, el martillero público don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda de las siguientes haciendas: Ciento siete animales vacunos, compuestos de novillos, novillitos, vacas y terneros, todo de una marca; ochenta animales lanares, compuesto de ovejas y borregos de dos señales; cinco animales yeguarizos de una marca; doce cueros vacunos, cincuenta y cuatro cueros lanares y dos cueros yeguarizos; quinientos kilos de lana: vellón, barriga y cordero, cuyo inventario y tasación se halla de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre las dos terceras partes de su tasación: y 2.o Que el comprador abonará, en el acto de serle adjudicada su compra, el valor íntegro de ella. Y que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto y remate de esos bienes. — Cardona, Julio 8 de 1925. — Lorenzo Gubertini, Juez de Paz. Jl.20-381-v.jl.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo R. Almada, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Eugenio Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Julio N. González.

Jl.28-522-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado el señor Alberto Geronés ceder su casa de comercio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle 18 de Julio 936, y talleres gráficos, calle Río Branco número 1329, a don Esteban Comini, se pide a los acreedores de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que notifiquen la existencia de sus créditos en el estudio del doctor Emilio Paysée, calle Ituzaingó número 1413, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Alberto Geronés. —Esteban Comini. Jl.28-517-v.ag.18.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el jueves 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo"

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

Jl. 28-519-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que según escritura autorizada hoy por el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a don José Carlos Barilari la parte que me correspondía en todas las existencias del negocio que en el ramo de horno de ladrillos teníamos establecido en el Pantanoso, de este Departamento, Camino Doctor Pena sin número, disolviéndose a la vez la sociedad de hecho existente con referencia al negocio precitado. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Angel Juan Grosso. Jl.27-495-v.ag.17.

El registro de acciones establecido en el artículo 24 queda abierto todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas. — El Secretario. Jl.25-494-v.jl.31.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Julio a las 20 y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay 864. Artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

Jl.24-462-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que en escritura que hoy autorizó en la ciudad de Florida el escribano don Manuel L. Pérez, he formado con don Manuel Pérez, sociedad colectiva comercial, para seguir los mismos ramos de comercio que hasta esta fecha han girado en este lugar bajo mi firma. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, notificando al socio don Manuel Pérez. — La Cruz, Departamento de Florida, Julio 18 de 1925. — Fidel N. Vázquez.

Jl.24-463-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco, de común acuerdo y amigablemente, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de autos, carruajes y pompas fúnebres giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Sicco e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don Carlos Sicco. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones, invitando a los que se consideren con derechos, a presentar sus cuentas para que les sean reconocidas en la casa de la calle Vázquez número 1361. — Montevideo, Julio 21 de 1925. — Felipe Sicco. — Carlos Sicco.

Jl.23-452-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Constantino Domínguez y Manuel Prado, con la intervención del corredor público Juan Domínguez, con escritorio en la calle Soriano número 852, mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1592. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Alejandro Manfredi. — Constantino Domínguez. — Manuel Prado.

Jl.23-461-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José y Francisco Souto mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melo número 2652. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Modesto Repetto. — José Souto. — Francisco Souto.

Jl.23-460-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por documento privado del primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que fué ratificado por escritura de 11 de Junio último, ante el escribano don José Babío, he comprado a don Jorge Raptópulos la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, calle Grecia número 216. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Manuel Miguel Guevara.

Jl.22-435-v.ag.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador señor José Balay, escritorio calle Guadalupe número 1862, casi esquina Guaviyú, he contratado vender a favor de don José Recarte Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, poseo en la calle Agraciada número 1930 de esta ciudad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la referida casa sus créditos debidamente justificados.—Montevideo, Julio 21 de 1925. — Ulises Cariboni.

Jl.22-438-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Pedro Trigo el comercio que en el ramo de chocolatería denominado "La Suiza", tengo establecido en la calle San José número 784, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Pedro Satalia.

Jl.21-391-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 del corriente a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXVIII Ejercicio terminado en 30 de Junio de 1925; elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXIX ejercicio.

FABRICA DE AGUAS GASEOSAS VENDIDA

Jose Couto Barcas, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido en venta a la Sociedad "Saus y Bertiz", compuesta por Arturo R. Saus y José Antonio Bertiz, la fábrica que bajo su firma tiene establecida en la calle Comercio número 57 a, de esta Capital, rogando a los que tengan créditos y reclamaciones las hagan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — José Couto. —José A. Bertiz. — Arturo R. Saus.

Jl.22-442-v.ag.12.

"PALACIO SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, tomada en la sesión del día 20 de Julio de 1925, por no haberse inscripto la cantidad necesaria de acciones para constituir la Asamblea General, a que habían sido convocados los accionistas, se convoca a los mismos por segunda vez para la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 19 horas, en el local social, Sarandí número 564, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.o Informe del síndico.

3.o Reforma de los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C, de los Estatutos sociales.

4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, que se les convoca, deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 31 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además se les hace notar lo dispuesto en el artículo 37, que dice: "que en esta segunda reunión la Asamblea se considerará constituída siempre que concurra cualquier número de accionistas", y la segunda parte del artículo 45, en la que se expresa: "que para reformar los Estatutos, no habiendo concurrido el número necesario de accionistas en la primera citación, en la segunda reunión las decisiones serán tomadas por las tres cuartas partes de votos de los asistentes." — Montevideo, Julio 20 de 1925. — El Secretario.

Jl.22-443-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Moreira el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Yi número 1754. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 7 de 1925.—José Blanco.

Jl.9-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Enrique Mirassou el comercio de carnicería "La Ideal" establecido en la casa 2125 de la calle Bequeló esquina Quito, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Félix A. Ferreyro.

Jl.17-325-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha he prometido vender a don Nicasio Quintana mi casa de comercio en los ramos de taller mecánico y anexos, establecida en el pueblo Solís de Mataojo, Departamento de Minas, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días de la fecha en mi expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Junio 28 de 1925. — Aníbal Chalar (hijo).

Jl.9-164-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo De Brucchi el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1524. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Juan B. Ghione.

Jl.13-262-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma Bouyrie Hnos., establecida con horno de ladrillos en el camino General Hornos sin número (Pantanoso), participa al comercio y al público en general que por conclusión de la sociedad comercial que giraba bajo la firma comercial antedicha, se llama a todos los que tengan intereses contra dicha firma, que se extingue, a fin de que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Francisco Bouyrie. — José Bouyrie. — Pedro Bouyrie. —Alberto Bouyrie.

Jl.8-130-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2150), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que corresponden a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925 — Manuel N. Dopazo. — Baldomero Pérez.

Jl.7-111-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2068, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín E. Abal. — Lindolfo Perazzo.

Jl.10-223-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Peláez el comercio que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Durazno número 1025. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vicente Incoronatto.

Jl.20-362-v.ag.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini.

Jl.3-50-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de derecho que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta de común acuerdo la razón social de Urán Hermanos y Cía., que giró en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén y renglones anexados, con local en la Avenida Grito de Asencio esquina a la calle Espinillo, retirándose el socio Enrique Urán, y continuando a cargo del activo y pasivo los socios Ramón Urán y Antonio Reina, que seguirán explotando la misma casa, bajo la nueva firma adoptada de Urán y Hermano. — Dolores, Julio 6 de 1925. — Enrique Urán. — Ramón Urán. — Antonio Reina.

Jl.16-315-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que ante el escribano señor Luis Mattiauda, el 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Corallo y Compañía, establecida con taller para el biselado y plateado de vidrios y cristales en la calle Inca número 2193, quedando el activo y pasivo a cargo del socio David Corallo, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — David Corallo. — Corallo y Compañía.

Jl.22-440-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos vendido al señor Rafael Arnábal nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la Avenida Larrañaga número 556, de esta Capital, adonde deberán presentarse dentro del plazo de la referida ley, los acreedores que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — José Q. Rumassa. — Esteban Rumassa.

Jl.22-433-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que entre los firmantes Braulio Antonio Pérez y Adolfo Rodríguez, hemos convenido la compraventa del comercio que el primero tiene establecido en esta ciudad en el ramo de almacén, tienda y anexos en la calle General Artigas esquina España, y que el segundo adquiere. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y siendo de cargo del vendedor el pasivo del referido comercio, se cita a todos los acreedores a que se presenten en el comercio vendido para serles abonados sus créditos durante el término de treinta días. — Rosario, Julio 16 de 1925. — Braulio Antonio Pérez. — Adolfo Rodríguez.

Jl.27-514-v.ag.17.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Héctor F. Marié las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Toribio Ruanoba.
Jl.13-274-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de fundición de hierros y anexos teníamos establecida en la calle Paraguay número 2402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eugenio Arin, y desligándose don Eulogio Arin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Eugenio Arin. — Eulogio Arin.
Jl.13-275-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel y Tomás Araújo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Fabio Costa.
Jl.15-289-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del mes de Junio próximo pasado, y por escritura ante el escribano don Fernando I. Díaz, se declaró disuelta, a partir del 1.o de dicho mes, la sociedad Comesaña-Hidalgo, que teníamos constituída para la molienda de pan y sal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Hidalgo. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Baldomero Hidalgo. — Adolfo Comesaña.
Jl.11-227-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Tomás Viglione (hijo).
Jl.1.o-30-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Joaquín Filgueiras y Manuel Vila mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Ejido número 1036. a fin de que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Rodríguez
Jl.11-246-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso susripto en la escribanía de Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores José Guasco, Alfredo Sollazzo y Félix Vinciguerra el taller de muebles y carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1526. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Celestino Prolett.
Jl.9-160-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que los señores D. González Hermanos, establecidos en el ramo de restaurant titulado "Lucence", en la calle Cerro Largo números 843 y 845, lo han vendido a los señores José Varela y Juan Varela, cuya venta se hará efectiva por escritura que otorgará oportunamente el escribano don Enrique Acosta. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Varela y Varela. — D. González Hermanos.
Jl.17-341-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón 263, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Rómulo Méndez. — Mercedes, Julio 1.o de 1925. — Rómulo Menéndez. — Teófilo Cáceres.
Jl.20-368-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a don Plácido Ciancio la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de restaurant establecido en esta ciudad, en la calle Colonia número 1488. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Mario Vayo.
Jl.21-389-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez (hijo), mi casa de comercio que tengo establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Estación Chamiso, Julio de 1925. — Homero V. Trellez.
Jl.23-445-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de Julio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San José bajo la razón social de Miglierina e Ibarburu, en fábrica de galletitas y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Miglierina. — San José, Julio 10 de 1925.— Vicente A. Miglierina. — Nicolás Ibarburu.
Jl.17-349-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Trías y Levy, en el ramo de marroquinería y representaciones ha resuelto disolverse, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Trías, lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Julio 18 de 1925. — Alberto E. Trías. — Kurt A. Levy.
Jl.21-425-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Osorio Abreu el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Albín González.
Jl.21-424-v.ag.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Pastor García, escritorio Avenida Garibaldi número 1868, he contratado vender a favor de los señores Manuel Ures y José Lantes la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2240 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 15 de 1925.— José Vicente Alonso.
Jl.21-423-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he vendido a los señores Juan E. Lede y Enrique Ubilla, mi farmacia establecida en esta ciudad, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Dicha casa corre desde el 1.o de este mes por cuenta de los compradores Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por treinta días. — Mello, Julio de 1925. — Germán Núñez.
Jl.21-421-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 9 del corriente mes, don Juan B. Soria, le vendió a don Ramón Lantes el comercio que en los ramos de tienda, ropería y mercería tiene establecido en la calle Sarandí de este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pueblo Solís, Julio 10 de 1925. — Juan B. Soria. — R. Lantes.
Jl.17-348-v.ag.6.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 5 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal.

Balance General. Cuenta de ganancias y pérdidas. Nueva emisión de acciones. Elección de tres miembros del Directorio. Renovación de suplentes. Elección de Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas, o sus representantes, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán cumplir todos los requisito que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Julio 17 de 1925. —Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.
Jl.20-377-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les comunica que he contratado en venta a los señores Palomares, Forcella y Cía. el negocio de mi propiedad en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Simón Martínez sin número (Pantanoso). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos en el escritorio de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Juan Pulgar Castro.
Jl.20-363-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Guillermo Carlos Wels ha prometido vender a Valentín García la parte que le corresponde en la casa de comidas y huéspedes denominada "Hotel Sarandí", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 430. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten en la escribanía de Mario Henón, 8 de Octubre 2688, de 13 a 14 horas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Valentín García. —Guillermo Carlos Wels.
Jl.20-360-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Aguirrechu, Quintana y Compañía tenemos constituída en esta ciudad para explotar los negocios de bazar y ferretería, con casa abierta en la calle Constituyente número 1600, esquina a la de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Angel Aguirrechu, y desligados por completo de esta sociedad Pedro Aguirrechu y José Quintana y Pérez. Haciendo constar que los efectos de esa disolución se comprenden desde el primero de Mayo último en adelante. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Aguirrechu. — José Quintana. — Angel Aguirrechu.
Jl.17-332-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Bamonde mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Gobernador Viana número 98, esquina Figueroa, de la Villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Juan Mir.
Jl.20-361-v.ag.22.

EMPRESA BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes de quebracho colorado

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión hasta de cien mil (100.000) durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Empresa.
Jl.20-365-v.ag.27.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandugila e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gonzáles Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Rossi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Casabó María E. de
Carvallo y Cía. F.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. F.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraez y Cía. Oscar
Gonzáles Vega F.
Gonzáles Marcos V.
Goyenechea Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldac y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenzi y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgueiro, Píriz y Cía
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barreix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Junio 30 de 1925.

Juan Rosaytes.

160-pte.94.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Rabe, Walder y Compañía, que en los ramos de importación de mercaderías generales y comisiones tenían establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 694, quedando separado de dicha sociedad la sucesión de don Enrique Walder y con la misma fecha se constituyó nueva sociedad entre los señores Otto Rabe y Enrique Schneeberger, con la firma de Otto Rabe y Compañía, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Enrique Walder. — Arturo Walder. — Matilde Carolina Walder. Jl.10-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera. Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de don Francisco Siri el almacén de mi propiedad sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos Buzzetti. Jl.10-203-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel Menéndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Vázquez número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Justino Barrucci Hnos. Jl.10-218-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos dispuestos en la misma, se hace saber por el presente a todos los interesados que el señor Pedro Bermúdez ha prometido vender a don Eusebio Soler el café y despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en la Avenida Simón Martínez y Antonio Zubillaga (Campos Elíseos). Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos créditos a la escribanía del señor Eduardo Pérez Olave, calle Convención número 1326. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Pedro Bermúdez. — Eusebio Soler.

Jl.10-198-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de J. Spera y Compañía, habiendo quedado con el establecimiento ubicado en la Avenida General Flores números 2588 y 2590, en los ramos de sastrería y confecciones en general con todos sus accesorios el socio don Sergio Panus y desligándose totalmente don José Spera. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Sergio Panus. — José Spera. Jl.10-219-v.jl.31.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Benjamín R. Abal nuestra casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tenemos establecida en esta plaza, calle Alzáibar número 1349. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Mangini y Volpe. — Benjamín R. Abal.

Jn.10-224-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José María Vásquez Suárez, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Luciano Uría. Jl.15-283-v.ag.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ramallo, González y Compañía la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.— Montevideo, Julio 20 de 1925. — Antonio Bordolli. Jl.21-422-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Domingo Estévez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Cerisola y Cía. — Domingo Estévez.

Jl.17-327-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Badiola, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Ramón Busto.

Jl.25-477-ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al púbico que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el veinte del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, bajo la firma de "Massoné y Fenocchi" para instalaciones eléctricas y taller de composturas de aparatos eléctricos y accesorios de automóviles, quedando el activo y pasivo del negocio a cargo exclusivamente del ex socio Juan Carlos Massoné. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Juan C. Massoné. — Juan O. Fenocchi.

Jl.25-476-v.ag.15.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar el día miércoles 12 de Agosto de 1925, a las 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Reforma de los Estatutos. Aumento del capital social.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente.

Jl.25-474-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a doña Concepción Vázquez de García, el comercio que en los ramos de hospedaje y restaurant denominado "Primer Restaurant Monfortino", tengo establecido en esta ciudad, casa número 1435 de la calle Juncal A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados.— Montevideo, Julio 24 de 1925. — Juan Carlos Lamela.

Jl.27-499-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Eloy G. Pereira con ésta fecha, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma 'Restano y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Claudio Restano. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Claudio Restano. — Vicente Cadoppi.

Jl.25-483-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Manzini ha prometido en venta al señor Florencio Torres la casa de comercio que en ramo de carnicería tiene establecida en la calle Patria número 1251, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados, en el mismo local, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — José Manzini. — Florencio Torres.

Jl.16-314-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Noceti y Santiago J. Noceti la casa de negocio que en el ramo de panadería, denominada "El Comercio". tengo establecida en esta Capital en la calle Cuñapirú número 1767. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado domicilio. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Baldomero E. Taibo.

Jl.16-317-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta al señor José Fernández Suárez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en esta ciudad, en la calle Galán número 13. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro de treinta días presenten sus justificativos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. — José Fernández Suárez.

Jl.15-295-v.ag.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 30 de Julio de 1925 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1923. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General.

Jl.15-288-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por disolución de sociedad se avisa al comercio y al público en general que el señor Diamante Molesini vende al señor Héctor Santi su parte del negocio y terreno establecido en la Avenida General Flores número 563. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — Héctor Santi y Compañía.

Jl.27-498-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Isaac Almeida la casa de comercio en el ramo de venta de comestibles, etc., que con la denominación de "Bazar Hispano" tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1308, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1925. — R. S. de Vera.

Jl.13-273-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Nelson G. Manzanar la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Troncoso.

Jl.13-250-v.ag.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Señores consocios accionistas: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se les convoca para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Paysandú número 992, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Informe del movimiento económico y financiero del semestre vencido del año en curso y lectura del balancete correspondiente al mismo.

3.o Dar cuenta.

4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

Jl.15-302-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado dejar sin efecto el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General Garibaldi número 2196, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores del señor Cándido Goñi se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Cándido Goñi. — M. Escariz.

Jl.15-290-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), he prometido vender al señor Sixto B. Viña la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sita en la calle Porongos número 2500, esquina a la de San Fructuoso, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Miguel Elichiri.

Jl.13-279-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE PAPAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas a los establecimientos de su dependencia, desde el 11 de Agosto próximo hasta el 10 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 6 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — La Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la extracción de piedra en la cantera del kilómetro 94 de la carretera a Florida.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 17 de Agosto, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406).—Montevideo, Julio 28 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.29-539-v.ag.6.

CONCEJO DE A. DE MONTEVDEIO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 27 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jl.29-540-v.ag.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BUGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Reconquista número 368, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

365-v.ag.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FLORENCIO SELLANES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña CAROLINA ALAMILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

368-v.ag.5.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1925. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BONNEFON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3382, y doña LEONOR MIRANDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo d nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo c nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina, en la de la sec ción del contrayente, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barello, Oficial del Estado Civil. 366-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A peti ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BARRIOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Bélgica nú mero 182, y doña ROSA CAIMI, de 27 año de edad, de estado soltera, de profesión la bores de su sexo, de nacionalidad orien tal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.5.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don ADHE MAR SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar tamento de Rocha, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 3, y doña MARIA FERDINAN, de 17 años de edad, de esta do soltera, de profesión labores, de nacio nalidad oriental, nacida en esta ciudad, do miciliada en la calle Bernabé Caravia nú mero 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algu impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 376-v.ag.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A pe tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ELHORDOY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San Jo sé el 1.o de Agosto de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER HA RO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien tal, nacida en esta sección el 17 de Junio de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Es tado Civil. 370-v.ag.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don CEFE RINO GARCIA, de 51 años de edad, de es tado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña FRANCISCA DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profe sión labores, de nacionalidad oriental, na cida en Rocha, domiciliada en el Barrio Bue nos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por haber justificado ser pobres. — Zavalla.

369-v.ag.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Méndez Nú ñez número 15, y doña MARIA IRENE COI ROLO, de 22 años de edad, de estado solte ra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han con traído matrimonio "in-extremis" don MAR CELINO JOSE POMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florencio Varela nú mero 123, y doña FRANCISCA ROSA BI LAT, de 32 años de edad, de estado solte ra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naciona lidad oriental, nacido en Tacuarembó, do miciliado en el Bulevar Artigas número 1064, y doña ISIDORA MACEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la bores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don ANTO NIO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionali dad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1875, y doña MARIA CLARA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profe sión labores, de nacionalidad oriental, na cida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2542.

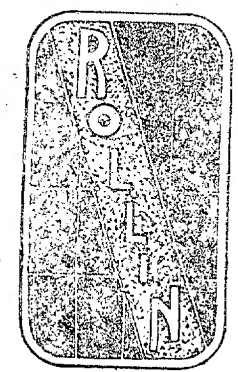
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han pro yectado unirse en matrimonio don FRAN CISCO MOLINARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, do miciliado en la calle Magenta número 70, y doña ANA MIRANDA MEROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Migue lete número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 374-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13861

Montevideo, Julio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rollin Motors Company, de Euclid Village, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

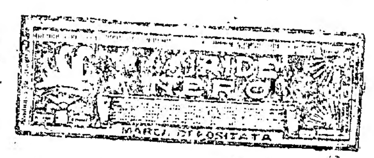


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arre dondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-532-v.ag.20.

ACTA N.o 13864

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con es ta fecha, el señor Emiliano Biglino, como apoderado de la Ditta Fratelli Giaconi y Cà., de Prato, Florencia (Italia), ha solici tado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 86.a (un preparado químico colorante pa ra teñir tejidos de diversas fibras). — Ho racio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-529-v.ag.13.

ACTA N.o 13865

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con es ta fecha, el señor Primo Amadasi, de Mon tevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arre dondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.29-530-v.ag.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2032

Montevideo, Julio 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Doctor, Emil Hahnloser y Carl Klaiber, de Zurich (Suiza), ha solici tado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en herramien tas o aparatos para desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ho racio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.29-528-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Sebastián E. F. Kornell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el re quisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Schroeder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte video, Junio 30 de 1925. — José Pedro Bar bot, Actuario. Jl.29-534-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dotor don Fran cisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Aparicio, Antonio Simoes, Mario y Adalia da Costa para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga do a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de escritura y reivindicación les han iniciado Angela Apolinaria de Silva de da Costa, Manuela da Costa de Saldaña, Juan da Costa, Cirilo da Costa, Virgilio da Cos ta, Pedrolina da Costa, María Altina da Cos ta de da Rosa y María da Costa, bajo aper cibimiento de nombrárseles defensor de ofi cio. — Artigas, Junio 6 de 1925. — Juan J. de Solza, Actuario. Jl.29-533-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declara da abierta la sucesión de don Adán Langor tes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consi deren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días com parezcan ante este Juzgado con los justifi cativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar por derecho Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado. — Rivera, Julio 23 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Ac tuario.

Jl.29-536-v.ag.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — De una buena propiedad, calle Libertad número 77, entre Avenida Brasil y calle Luis B. Cavia.

Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Fermín Rígoli y Fermín Rígoli (hijo) contra María E Prats de Revella y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince del entrante Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situada a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual fracción se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Libertad, por donde el edificio tiene el número setenta y siete; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde limita, lo mismo que por el Este con Consolación Trujillo, y por el Oeste, con Serafín García y Juana Francisca Cafera. Se previene que; A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466; y C) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.28-537-v.ag.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1925, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

3.o Ratificación del mandato del Directorio.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 5 de Agosto, a las 12 horas — Montevideo, Julio 29 de 1925. Jl.29-531-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jorge Barcha avisa que habiendo terminado el plazo de la sociedad Jorge E. Bitar y Compañía, de la que era socio comanditario, ha convenido con don Jorge E. Bitar en transmitirle la cuotaparte que le corresponde en el activo y pasivo sociales, haciéndose cargo el señor Bitar de todo el activo y pasivo. A los efectos del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para concurrir al domicilio de las 14 a las 15 horas, calle Juncal número 1487. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Jorge Barcha. — Jorge E. Bitar. Jl.29-v.527-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Manuel Recarey Mato mi casa de comercio (restaurant y posada), situada en la calle Galicia número 1252. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1925. — Manuel Sertaje. — Manuel Recarey Mato. Jl.29-538-v.ag.20.